ANEXO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PRESENTA ANEXO AL DE PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO QUE COMPLEMENTA LO DISPUESTO EN LA PLATAFORMA SECOP II PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 156 - DIGSA CENAC REGIONAL FLORENCIA- 2022 convocado por:

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 156 -DIGSA-CENAC REGIONAL FLORENCIA-2022, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIO SOCIAL CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN TRASLADO BÁSICO Y MEDICALIZADO EN AMBULANCIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL GRUPO 1: ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS12 DEL BATALLÓN DE SERVICIOS NO. 12, Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATELITES Y GRUPO 2: ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 DEL BATALLÓN DE SERVICIOS N° .27 Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATELITES, TODOS LOS ANTERIORES PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA

CENAC REGIONAL FLORENCIA

JULIO 2022

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS:

De conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

CONDICIONES GENERALES, DOCUMENTOS, ANEXOS Y FORMULARIOS

El presente pliego de condiciones ha sido estructurado de manera que los capítulos 1, 2 y 3 contienen disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa MDN – EJC – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA; igualmente cuenta con tres (3) Anexos dispuestos y preparados por MDN – EJC – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA y con nueve (09) formularios, los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

JUSTIFICACIÓN JURIDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que los componentes del objeto del proyecto que se pretende desarrollar, para solucionar las necesidades en cuanto a los requerimientos existentes, son propios de la entidad y como quiera que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual que asciende a la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($500.000.000.00) M/CTE PARA LA VIGENCIA 2022"**

En desarrollo de este proceso, se seleccionará al contratista siguiendo las reglas y principios establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias, concordantes y complementarias, en especial lo consagrado en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, esto es, "SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA". Literal b el cual señala:

> ***Artículo 2°. De las modalidades de selección****. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:(…)*
>
> ***2. Selección abreviada.*** *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual"*
>
> ***b) La contratación de menor cuantía.*** *Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales*
>
> *Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.*

CENAC REGIONAL FLORENCIA

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;".

***c)** Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y en la Ley 1122 de 2007, **la celebración de contratos para la prestación de servicios de salud.** El reglamento interno correspondiente fijará las garantías a cargo de los contratistas. Los pagos correspondientes se podrán hacer mediante encargos fiduciarios (…)";* subrayado por fuera del texto.

El presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación es hasta por la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000.00) INCLUIDO IVA, amparados bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3622 de fecha 08 de Abril de 2022, firmado por el jefe de presupuesto de la Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA "Procedimiento *para la selección abreviada de menor cuantía*" Decreto 1082 de 2015, *el cual reza:*

"Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.".

Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal la oferta más favorable se realizará teniendo en cuenta la ponderación de los elementos establecidos en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, todos ellos quedaran consignados en el texto del anexo al pliego de condiciones, conforme a la matriz que de ello existe en el M.D.N – EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL FLORENCIA.

CENAC REGIONAL FLORENCIA

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	APLICA
LICITACIÓN PÚBLICA	
SELECCIÓN ABREVIADA (MENOR CUANTÍA)	**X**
CONCURSO DE MÉRITOS	
CONTRATACIÓN DIRECTA	
MÍNIMA CUANTÍA	

JUSTIFICACIÓN NO APLICABILIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015, que establece "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes… ()" Y teniendo en cuenta que la necesidad de las unidades centralizadas por la "CENAC REGIONAL FLORENCIA" es la prestación de servicios de salud en traslado básico y medicalizado en ambulancia y no existe en la actualidad acuerdos marco de precio que obliguen a la entidad a adelantar el proceso mediante ese sistema.

CODIFICACION DE LOS SERVICIOS EN EL SISTEMA UNSPSC:

CODIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS EN EL SISTEMA UNSPSC			
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
[92] Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia.	[10] Orden Publico y Seguridad	[19] Servicios de Rescate	[02] Servicios de Ambulancia

NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GRUPO No. 1 CAQUETA

Serán diligenciadas mediante ANEXO No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

TRANSLADO ASISTENCIALBASICO URBANO					
ÍTEM	**CODIGOS UNSPC**	**CODIGOS CUPS**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	92101902	S31301	TRASLADO BASICO INTERNO SENCILLO - TAB (FLORENCIA)	SERVICIO	1
2	92101902	S31302	TRASLADO BÁSICO INTERNO DOBLE - TAB (FLORENCIA)	SERVICIO	1
3	92101902	S31301	TRASLADO BÁSICO AEROPUERTO - TAB (FLORENCIA)	SERVICIO	1
TRASLADOS ASISTENCIAL MEDICALIZADO URBANO					
ÍTEM	**CODIGOS UNSPC**	**CODIGOS CUPS**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
4	92101902	S33301	TRASLADO MEDICALIZADO INTERNO SENCILLO - TAM (FLORENCIA)	SERVICIO	1
5	92101902	S33302	TRASLADO MEDICALIZADO INTERNO DOBLE - TAM (FLORENCIA)	SERVICIO	1
6	92101902	S33301	TRASLADO MEDICALIZADO INTERNO SENCILLO NEONATAL - TAM (FLORENCIA)	SERVICIO	1
7	92101902	S33301	TRASLADO MEDICALIZADO AEROPUERTO (FLORENCIA)	SERVICIO	1
TRASLADO ASISTENCIAL BASICO SENCILLO DEPARTAMENTAL					
ÍTEM	**CODIGOS UNSPC**	**CODIGOS CUPS**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
			ORIGEN / **DESTININO**		
8	92101902	S33301	FLORENCIA / NEIVA	SERVICIO	1
9	92101902	S33301	NEIVA / FLORENCIA	SERVICIO	1
10	92101902	S33301	FLORENCIA / BOGOTA	SERVICIO	1

CENAC REGIONAL FLORENCIA

11	92101902	S33301	BOGOTA	FLORENCIA	SERVICIO	1
TRASLADO ASISTENCIAL BASICO DOBLE DEPARTAMENTAL						
ÍTEM	**CODIGOS UNSPC**	**CODIGOS CUPS**	**DESCRIPCIÓN**		**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
			ORIGEN	**DESTININO**		
12	92101902	S31302	FLORENCIA	NEIVA	SERVICIO	1
13	92101902	S31302	NEIVA	FLORENCIA	SERVICIO	1
14	92101902	S31302	FLORENCIA	BOGOTA	SERVICIO	1
15	92101902	S31302	BOGOTA	FLORENCIA	SERVICIO	1
TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO SENCILLO						
ÍTEM	**CODIGOS UNSPC**	**CODIGOS CUPS**	**DESCRIPCIÓN**		**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
			ORIGEN	**DESTININO**		
16	92101902	S33301	FLORENCIA	NEIVA	SERVICIO	1
17	92101902	S33301	NEIVA	FLORENCIA	SERVICIO	1
18	92101902	S33301	FLORENCIA	BOGOTA	SERVICIO	1
19	92101902	S33301	BOGOTA	FLORENCIA	SERVICIO	1
TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO DOBLE						
ÍTEM	**CODIGOS UNSPC**	**CODIGOS CUPS**	**DESCRIPCIÓN**		**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
			ORIGEN	**DESTININO**		
20	92101902	S31302	FLORENCIA	NEIVA	SERVICIO	1
21	92101902	S31302	NEIVA	FLORENCIA	SERVICIO	1
22	92101902	S31302	FLORENCIA	BOGOTA	SERVICIO	1
23	92101902	S31302	BOGOTA	FLORENCIA	SERVICIO	1
TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO NEONATAL SENCILLO						
ÍTEM	**CODIGOS UNSPC**	**CODIGOS CUPS**	**DESCRIPCIÓN**		**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
			ORIGEN	**DESTININO**		
24	92101902	S33301	FLORENCIA	NEIVA	SERVICIO	1
25	92101902	S33301	NEIVA	FLORENCIA	SERVICIO	1
26	92101902	S33301	FLORENCIA	BOGOTA	SERVICIO	1
27	92101902	S33301	BOGOTA	FLORENCIA	SERVICIO	1
TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO NEONATAL DOBLE						
ÍTEM	**CODIGOS UNSPC**	**CODIGOS CUPS**	**DESCRIPCIÓN**		**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
			ORIGEN	**DESTININO**		
28	92101902	S31302	FLORENCIA	NEIVA	SERVICIO	1
29	92101902	S31302	NEIVA	FLORENCIA	SERVICIO	1
30	92101902	S31302	FLORENCIA	BOGOTA	SERVICIO	1
31	92101902	S31302	BOGOTA	FLORENCIA	SERVICIO	1
TRANSLADO ASISTENCIALBASICO URBANO PACIENTES SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS COVID-19						
ÍTEM	**CODIGOS UNSPC**	**CODIGOS CUPS**	**DESCRIPCIÓN**		**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
32	92101902	S31301	TRASLADO BASICO INTERNO SENCILLO - TAB (FLORENCIA)		SERVICIO	1
33	92101902	S31302	TRASLADO BÁSICO INTERNO DOBLE - TAB (FLORENCIA)		SERVICIO	1
34	92101902	S31301	TRASLADO BÁSICO AEROPUERTO - TAB (FLORENCIA)		SERVICIO	1
TRASLADOS ASISTENCIAL MEDICALIZADO URBANO PACIENTES SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS COVID-19						
ÍTEM	**CODIGOS UNSPC**	**CODIGOS CUPS**	**DESCRIPCIÓN**		**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
35	92101902	S33301	TRASLADO MEDICALIZADO INTERNO SENCILLO - TAM (FLORENCIA)		SERVICIO	1
36	92101902	S33302	TRASLADO MEDICALIZADO INTERNO DOBLE - TAM (FLORENCIA)		SERVICIO	1
37	92101902	S33301	TRASLADO MEDICALIZADO INTERNO SENCILLO NEONATAL - TAM (FLORENCIA)		SERVICIO	1
38	92101902	S33301	TRASLADO MEDICALIZADO AEROPUERTO (FLORENCIA)		SERVICIO	1
TRASLADO ASISTENCIAL BASICO SENCILLO DEPARTAMENTAL PACIENTES SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS COVID-19						
ÍTEM	**CODIGOS UNSPC**	**CODIGOS CUPS**	**DESCRIPCIÓN**		**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
			ORIGEN	**DESTININO**		
39	92101902	S33301	FLORENCIA	NEIVA	SERVICIO	1
40	92101902	S33301	NEIVA	FLORENCIA	SERVICIO	1
41	92101902	S33301	FLORENCIA	BOGOTA	SERVICIO	1
42	92101902	S33301	BOGOTA	FLORENCIA	SERVICIO	1

TRASLADO ASISTENCIAL BASICO DOBLE DEPARTAMENTALPACIENTES SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS COVID-19						
ÍTEM	CODIGOS UNSPC	CODIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
			ORIGEN	DESTININO		
43	92101902	S31302	FLORENCIA	NEIVA	SERVICIO	1
44	92101902	S31302	NEIVA	FLORENCIA	SERVICIO	1
45	92101902	S31302	FLORENCIA	BOGOTA	SERVICIO	1
46	92101902	S31302	BOGOTA	FLORENCIA	SERVICIO	1
TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO SENCILLO PACIENTES SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS COVID-19						
ÍTEM	CODIGOS UNSPC	CODIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
			ORIGEN	DESTININO		
47	92101902	S33301	FLORENCIA	NEIVA	SERVICIO	1
48	92101902	S33301	NEIVA	FLORENCIA	SERVICIO	1
49	92101902	S33301	FLORENCIA	BOGOTA	SERVICIO	1
50	92101902	S33301	BOGOTA	FLORENCIA	SERVICIO	1
TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO DOBLE PACIENTES SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS COVID-19						
ÍTEM	CODIGOS UNSPC	CODIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
			ORIGEN	DESTININO		
51	92101902	S31302	FLORENCIA	NEIVA	SERVICIO	1
52	92101902	S31302	NEIVA	FLORENCIA	SERVICIO	1
53	92101902	S31302	FLORENCIA	BOGOTA	SERVICIO	1
54	92101902	S31302	BOGOTA	FLORENCIA	SERVICIO	1
TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO NEONATAL SENCILLO PACIENTES SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS COVID-19						
ÍTEM	CODIGOS UNSPC	CODIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
			ORIGEN	DESTININO		
55	92101902	S33301	FLORENCIA	NEIVA	SERVICIO	1
56	92101902	S33301	NEIVA	FLORENCIA	SERVICIO	1
57	92101902	S33301	FLORENCIA	BOGOTA	SERVICIO	1
58	92101902	S33301	BOGOTA	FLORENCIA	SERVICIO	1
TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO NEONATAL DOBLE PACIENTES SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS COVID-19						
espe	CODIGOS UNSPC	CODIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
			ORIGEN	DESTININO		
59	92101902	S31302	FLORENCIA	NEIVA	SERVICIO	1
60	92101902	S31302	NEIVA	FLORENCIA	SERVICIO	1
61	92101902	S31302	FLORENCIA	BOGOTA	SERVICIO	1
62	92101902	S31302	BOGOTA	FLORENCIA	SERVICIO	1

NOTA: El oferente deberá disponer para la prestación del servicio la disponibilidad de:

- 3 ambulancias de traslado básico.
- 4 ambulancias de traslado medicalizado.

NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GRUPO No. 2 PUTUMAYO

TRASLADO BASICO PRIMARIO					CANT
ITEM	CODIGO UNSPSC	ESPECIFICACIÓN DEL SERVICIO		UNIDAD DE MEDIDA	
		ORIGEN	DESTINO		
1	92101902	MOCOA	BOGOTA	SERVICIO	1
2	92101902	BOGOTA	MOCOA	SERVICIO	1
3	92101902	MOCOA	VILLAGARZON	SERVICIO	1
4	92101902	VILLAGARZON	MOCOA	SERVICIO	1
5	92101902	MOCOA	MOCOA	SERVICIO	1
6	92101902	MOCOA	LA HORMIGA	SERVICIO	1
7	92101902	LA HORMIGA	MOCOA	SERVICIO	1
8	92101902	MOCOA	SANTANA	SERVICIO	1
9	92101902	SANTANA	MOCOA	SERVICIO	1

10	92101902	MOCOA	LA DORADA	SERVICIO	1
11	92101902	LA DORADA	MOCOA	SERVICIO	1
12	92101902	MOCOA	ORITO	SERVICIO	1
13	92101902	ORITO	MOCOA	SERVICIO	1
14	92101902	PUERTO ASIS	BOGOTA	SERVICIO	1
15	92101902	BOGOTA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
16	92101902	PUERTO ASIS	NEIVA	SERVICIO	1
17	92101902	NEIVA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
18	92101902	MOCOA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
19	92101902	PUERTO ASIS	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
20	92101902	PUERTO ASIS	SANTANA	SERVICIO	1
21	92101902	SANTANA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
22	92101902	PUERTO ASIS	LA DORADA	SERVICIO	1
23	92101902	LA DORADA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
24	92101902	PUERTO ASIS	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
25	92101902	PUERTO CAICEDO	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
26	92101902	LA HORMIGA	BOGOTA	SERVICIO	1
27	92101902	BOGOTA	LA HORMIGA	SERVICIO	1
28	92101902	LA HORMIGA	LA HORMIGA	SERVICIO	1
29	92101902	LA HORMIGA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
30	92101902	PUERTO ASIS	LA HORMIGA	SERVICIO	1
31	92101902	LA HORMIGA	SANTANA	SERVICIO	1
32	92101902	SANTANA	LA HORMIGA	SERVICIO	1
33	92101902	LA HORMIGA	LA DORADA	SERVICIO	1
34	92101902	LA DORADA	LA HORMIGA	SERVICIO	1
35	92101902	LA HORMIGA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
36	92101902	SANTANA	BOGOTA	SERVICIO	1
37	92101902	BOGOTA	SANTANA	SERVICIO	1
38	92101902	SANTANA	FLORENCIA	SERVICIO	1
39	92101902	FLORENCIA	SANTANA	SERVICIO	1
40	92101902	SANTANA	SANTANA	SERVICIO	1
41	92101902	ORITO	BOGOTA	SERVICIO	1
42	92101902	BOGOTA	ORITO	SERVICIO	1
43	92101902	ORITO	NEIVA	SERVICIO	1
44	92101902	NEIVA	ORITO	SERVICIO	1
45	92101902	ORITO	FLORENCIA	SERVICIO	1
46	92101902	FLORENCIA	ORITO	SERVICIO	1
47	92101902	ORITO	PASTO	SERVICIO	1
48	92101902	PASTO	ORITO	SERVICIO	1
49	92101902	ORITO	COLON	SERVICIO	1
50	92101902	COLON	ORITO	SERVICIO	1
51	92101902	ORITO	PITALITO	SERVICIO	1
52	92101902	PITALITO	ORITO	SERVICIO	1
53	92101902	ORITO	LA HORMIGA	SERVICIO	1
54	92101902	LA HORMIGA	ORITO	SERVICIO	1
55	92101902	ORITO	PUERTO ASIS	SERVICIO	1

CENAC REGIONAL FLORENCIA

56	92101902	PUERTO ASIS	ORITO	SERVICIO	1
57	92101902	ORITO	SANTANA	SERVICIO	1
58	92101902	SANTANA	ORITO	SERVICIO	1
59	92101902	ORITO	LA DORADA	SERVICIO	1
60	92101902	LA DORADA	ORITO	SERVICIO	1
61	92101902	ORITO	ORITO	SERVICIO	1
62	92101902	ORITO	VILLALOBOS	SERVICIO	1
63	92101902	VILLALOBOS	ORITO	SERVICIO	1
64	92101902	PUERTO CAICEDO	BOGOTA	SERVICIO	1
65	92101902	BOGOTA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
66	92101902	PUERTO CAICEDO	NEIVA	SERVICIO	1
67	92101902	NEIVA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
68	92101902	PUERTO CAICEDO	VILLAGARZON	SERVICIO	1
69	92101902	VILLAGARZON	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
70	92101902	PUERTO CAICEDO	MOCOA	SERVICIO	1
71	92101902	MOCOA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
72	92101902	PUERTO CAICEDO	LA HORMIGA	SERVICIO	1
73	92101902	LA HORMIGA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
74	92101902	PUERTO CAICEDO	SANTANA	SERVICIO	1
75	92101902	SANTANA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
76	92101902	PUERTO CAICEDO	LA DORADA	SERVICIO	1
77	92101902	LA DORADA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
78	92101902	PUERTO CAICEDO	ORITO	SERVICIO	1
79	92101902	ORITO	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
80	92101902	PUERTO CAICEDO	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
81	92101902	VILLAGARZON	BOGOTA	SERVICIO	1
82	92101902	BOGOTA	VILLAGARZON	SERVICIO	1
83	92101902	VILLAGARZON	NEIVA	SERVICIO	1
84	92101902	NEIVA	VILLAGARZON	SERVICIO	1
85	92101902	FLORENCIA	VILLAGARZON	SERVICIO	1
86	92101902	VILLAGARZON	FLORENCIA	SERVICIO	1
87	92101902	VILLAGARZON	LA HORMIGA	SERVICIO	1
88	92101902	LA HORMIGA	VILLAGARZON	SERVICIO	1
89	92101902	VILLAGARZON	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
90	92101902	PUERTO ASIS	VILLAGARZON	SERVICIO	1
91	92101902	VILLAGARZON	SANTANA	SERVICIO	1
92	92101902	SANTANA	VILLAGARZON	SERVICIO	1
93	92101902	VILLAGARZON	LA DORADA	SERVICIO	1
94	92101902	LA DORADA	VILLAGARZON	SERVICIO	1
95	92101902	VILLAGARZON	ORITO	SERVICIO	1
96	92101902	ORITO	VILLAGARZON	SERVICIO	1
97	92101902	LA DORADA	BOGOTA	SERVICIO	1
98	92101902	BOGOTA	LA DORADA	SERVICIO	1
99	92101902	LA DORADA	NEIVA	SERVICIO	1
100	92101902	NEIVA	LA DORADA	SERVICIO	1
101	92101902	LA DORADA	FLORENCIA	SERVICIO	1

CENTRO REGIONAL FLORENCIA

102	92101902	FLORENCIA	LA DORADA	SERVICIO	1
103	92101902	LA DORADA	SANTANA	SERVICIO	1
104	92101902	SANTANA	LA DORADA	SERVICIO	1
105	92101902	LA DORADA	LA DORADA	SERVICIO	1
106	92101902	NEIVA	MOCOA	SERVICIO	1
107	92101902	MOCOA	NEIVA	SERVICIO	1
TRASLADO MEDICALIZADO PRIMARIO					
108	92101902	MOCOA	BOGOTA	SERVICIO	1
109	92101902	BOGOTA	MOCOA	SERVICIO	1
110	92101902	MOCOA	NEIVA	SERVICIO	1
111	92101902	NEIVA	MOCOA	SERVICIO	1
112	92101902	MOCOA	FLORENCIA	SERVICIO	1
113	92101902	FLORENCIA	MOCOA	SERVICIO	1
114	92101902	MOCOA	VILLAGARZON	SERVICIO	1
115	92101902	MOCOA	MOCOA	SERVICIO	1
116	92101902	MOCOA	LA HORMIGA	SERVICIO	1
117	92101902	LA HORMIGA	MOCOA	SERVICIO	1
118	92101902	MOCOA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
119	92101902	PUERTO ASIS	MOCOA	SERVICIO	1
120	92101902	MOCOA	SANTANA	SERVICIO	1
121	92101902	SANTANA	MOCOA	SERVICIO	1
122	92101902	MOCOA	LA DORADA	SERVICIO	1
123	92101902	LA DORADA	MOCOA	SERVICIO	1
124	92101902	MOCOA	VILLALOBOS	SERVICIO	1
125	92101902	VILLALOBOS	MOCOA	SERVICIO	1
126	92101902	PUERTO ASIS	BOGOTA	SERVICIO	1
127	92101902	BOGOTA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
128	92101902	PUERTO ASIS	NEIVA	SERVICIO	1
129	92101902	NEIVA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
130	92101902	PUERTO ASIS	LA HORMIGA	SERVICIO	1
131	92101902	LA HORMIGA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
132	92101902	PUERTO ASIS	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
133	92101902	SANTANA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
134	92101902	PUERTO ASIS	SANTANA	SERVICIO	1
135	92101902	PUERTO ASIS	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
136	92101902	PUERTO CAICEDO	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
137	92101902	LA HORMIGA	BOGOTA	SERVICIO	1
138	92101902	BOGOTA	LA HORMIGA	SERVICIO	1
139	92101902	LA HORMIGA	LA HORMIGA	SERVICIO	1
140	92101902	LA HORMIGA	SANTANA	SERVICIO	1
141	92101902	LA HORMIGA	LA DORADA	SERVICIO	1
142	92101902	LA DORADA	LA HORMIGA	SERVICIO	1
143	92101902	LA HORMIGA	ORITO	SERVICIO	1
144	92101902	LA HORMIGA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
145	92101902	SANTANA	BOGOTA	SERVICIO	1
146	92101902	BOGOTA	SANTANA	SERVICIO	1

CENTRO REGIONAL FLORENCIA

147	92101902	SANTANA	FLORENCIA	SERVICIO	1
148	92101902	FLORENCIA	SANTANA	SERVICIO	1
149	92101902	SANTANA	LA HORMIGA	SERVICIO	1
150	92101902	SANTANA	SANTANA	SERVICIO	1
151	92101902	LA DORADA	SANTANA	SERVICIO	1
152	92101902	SANTANA	LA DORADA	SERVICIO	1
153	92101902	SANTANA	ORITO	SERVICIO	1
154	92101902	ORITO	SANTANA	SERVICIO	1
155	92101902	PUERTO CAICEDO	SANTANA	SERVICIO	1
156	92101902	SANTANA	VILLALOBOS	SERVICIO	1
157	92101902	VILLALOBOS	SANTANA	SERVICIO	1
158	92101902	ORITO	BOGOTA	SERVICIO	1
159	92101902	BOGOTA	ORITO	SERVICIO	1
160	92101902	ORITO	VILLAGARZON	SERVICIO	1
161	92101902	VILLAGARZON	ORITO	SERVICIO	1
162	92101902	ORITO	MOCOA	SERVICIO	1
163	92101902	MOCOA	ORITO	SERVICIO	1
164	92101902	ORITO	LA HORMIGA	SERVICIO	1
165	92101902	ORITO	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
166	92101902	PUERTO ASIS	ORITO	SERVICIO	1
167	92101902	LA DORADA	ORITO	SERVICIO	1
168	92101902	ORITO	ORITO	SERVICIO	1
169	92101902	ORITO	VILLALOBOS	SERVICIO	1
170	92101902	VILLALOBOS	ORITO	SERVICIO	1
171	92101902	PUERTO CAICEDO	BOGOTA	SERVICIO	1
172	92101902	BOGOTA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
173	92101902	PUERTO CAICEDO	FLORENCIA	SERVICIO	1
174	92101902	FLORENCIA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
175	92101902	PUERTO CAICEDO	VILLAGARZON	SERVICIO	1
176	92101902	VILLAGARZON	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
177	92101902	PUERTO CAICEDO	MOCOA	SERVICIO	1
178	92101902	MOCOA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
179	92101902	PUERTO CAICEDO	LA HORMIGA	SERVICIO	1
180	92101902	SANTANA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
181	92101902	PUERTO CAICEDO	LA DORADA	SERVICIO	1
182	92101902	LA DORADA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
183	92101902	PUERTO CAICEDO	ORITO	SERVICIO	1
184	92101902	ORITO	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
185	92101902	PUERTO CAICEDO	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
186	92101902	PUERTO CAICEDO	VILLALOBOS	SERVICIO	1
187	92101902	VILLALOBOS	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
188	92101902	COLON	VILLAGARZON	SERVICIO	1
189	92101902	VILLAGARZON	COLON	SERVICIO	1
190	92101902	COLON	BOGOTA	SERVICIO	1
191	92101902	BOGOTA	COLON	SERVICIO	1
192	92101902	COLON	PUERTO ASIS	SERVICIO	1

CENTRO REGIONAL FLORENCIA

193	92101902	PUERTO ASIS	COLON	SERVICIO	1
194	92101902	COLON	NEIVA	SERVICIO	1
195	92101902	NEIVA	COLON	SERVICIO	1
196	92101902	COLON	FLORENCIA	SERVICIO	1
197	92101902	FLORENCIA	COLON	SERVICIO	1
198	92101902	PASTO	BOGOTA	SERVICIO	1
199	92101902	BOGOTA	PASTO	SERVICIO	1
200	92101902	PASTO	MOCOA	SERVICIO	1
201	92101902	MOCOA	PASTO	SERVICIO	1
202	92101902	VILLAGARZON	BOGOTA	SERVICIO	1
203	92101902	BOGOTA	VILLAGARZON	SERVICIO	1
204	92101902	VILLAGARZON	VILLAGARZON	SERVICIO	1
205	92101902	VILLAGARZON	MOCOA	SERVICIO	1
206	92101902	VILLAGARZON	LA HORMIGA	SERVICIO	1
207	92101902	LA HORMIGA	VILLAGARZON	SERVICIO	1
208	92101902	VILLAGARZON	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
209	92101902	PUERTO ASIS	VILLAGARZON	SERVICIO	1
210	92101902	VILLAGARZON	SANTANA	SERVICIO	1
211	92101902	SANTANA	VILLAGARZON	SERVICIO	1
212	92101902	VILLAGARZON	LA DORADA	SERVICIO	1
213	92101902	LA DORADA	VILLAGARZON	SERVICIO	1
214	92101902	LA DORADA	BOGOTA	SERVICIO	1
215	92101902	BOGOTA	LA DORADA	SERVICIO	1
216	92101902	LA DORADA	PASTO	SERVICIO	1
217	92101902	PASTO	LA DORADA	SERVICIO	1
218	92101902	LA DORADA	COLON	SERVICIO	1
219	92101902	COLON	LA DORADA	SERVICIO	1
220	92101902	LA DORADA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
221	92101902	PUERTO ASIS	LA DORADA	SERVICIO	1
222	92101902	LA DORADA	LA DORADA	SERVICIO	1
223	92101902	ORITO	LA DORADA	SERVICIO	1
TRASLADO BASICO SECUNDARIO					
224	92101902	MOCOA	BOGOTA	SERVICIO	1
225	92101902	BOGOTA	MOCOA	SERVICIO	1
226	92101902	MOCOA	NEIVA	SERVICIO	1
227	92101902	NEIVA	MOCOA	SERVICIO	1
228	92101902	MOCOA	FLORENCIA	SERVICIO	1
229	92101902	FLORENCIA	MOCOA	SERVICIO	1
230	92101902	MOCOA	PASTO	SERVICIO	1
231	92101902	PASTO	MOCOA	SERVICIO	1
232	92101902	MOCOA	COLON	SERVICIO	1
233	92101902	COLON	MOCOA	SERVICIO	1
234	92101902	MOCOA	PITALITO	SERVICIO	1
235	92101902	PITALITO	MOCOA	SERVICIO	1
236	92101902	MOCOA	VILLAGARZON	SERVICIO	1
237	92101902	VILLAGARZON	MOCOA	SERVICIO	1

CENTRO REGIONAL FLORENCIA

238	92101902	MOCOA	MOCOA	SERVICIO	1
239	92101902	MOCOA	LA HORMIGA	SERVICIO	1
240	92101902	LA HORMIGA	MOCOA	SERVICIO	1
241	92101902	MOCOA	SANTANA	SERVICIO	1
242	92101902	SANTANA	MOCOA	SERVICIO	1
243	92101902	MOCOA	LA DORADA	SERVICIO	1
244	92101902	LA DORADA	MOCOA	SERVICIO	1
245	92101902	MOCOA	ORITO	SERVICIO	1
246	92101902	ORITO	MOCOA	SERVICIO	1
247	92101902	MOCOA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
248	92101902	PUERTO CAICEDO	MOCOA	SERVICIO	1
249	92101902	MOCOA	VILLALOBOS	SERVICIO	1
250	92101902	VILLALOBOS	MOCOA	SERVICIO	1
251	92101902	PUERTO ASIS	BOGOTA	SERVICIO	1
252	92101902	BOGOTA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
253	92101902	PUERTO ASIS	NEIVA	SERVICIO	1
254	92101902	NEIVA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
255	92101902	PUERTO ASIS	FLORENCIA	SERVICIO	1
256	92101902	FLORENCIA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
257	92101902	PUERTO ASIS	PASTO	SERVICIO	1
258	92101902	PASTO	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
259	92101902	PUERTO ASIS	PITALITO	SERVICIO	1
260	92101902	PITALITO	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
261	92101902	PUERTO ASIS	VILLAGARZON	SERVICIO	1
262	92101902	VILLAGARZON	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
263	92101902	PUERTO ASIS	MOCOA	SERVICIO	1
264	92101902	MOCOA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
265	92101902	PUERTO ASIS	LA HORMIGA	SERVICIO	1
266	92101902	LA HORMIGA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
267	92101902	PUERTO ASIS	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
268	92101902	LA DORADA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
269	92101902	PUERTO ASIS	VILLALOBOS	SERVICIO	1
270	92101902	VILLALOBOS	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
271	92101902	LA HORMIGA	BOGOTA	SERVICIO	1
272	92101902	BOGOTA	LA HORMIGA	SERVICIO	1
273	92101902	LA HORMIGA	NEIVA	SERVICIO	1
274	92101902	NEIVA	LA HORMIGA	SERVICIO	1
275	92101902	LA HORMIGA	FLORENCIA	SERVICIO	1
276	92101902	FLORENCIA	LA HORMIGA	SERVICIO	1
277	92101902	LA HORMIGA	COLON	SERVICIO	1
278	92101902	COLON	LA HORMIGA	SERVICIO	1
279	92101902	LA HORMIGA	VILLAGARZON	SERVICIO	1
280	92101902	VILLAGARZON	LA HORMIGA	SERVICIO	1
281	92101902	LA HORMIGA	LA HORMIGA	SERVICIO	1
282	92101902	LA HORMIGA	SANTANA	SERVICIO	1
283	92101902	SANTANA	LA HORMIGA	SERVICIO	1

CENTRO REGIONAL FLORENCIA

Calle 16 No 16- 00 - Centro - Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
Mensajeriacenacflore@ejercito.mil.co
icontec ISO 9001 SC6310-1
IQNet

284	92101902	LA HORMIGA	LA DORADA	SERVICIO	1
285	92101902	LA DORADA	LA HORMIGA	SERVICIO	1
286	92101902	LA HORMIGA	VILLALOBOS	SERVICIO	1
287	92101902	VILLALOBOS	LA HORMIGA	SERVICIO	1
288	92101902	SANTANA	NEIVA	SERVICIO	1
289	92101902	NEIVA	SANTANA	SERVICIO	1
290	92101902	SANTANA	VILLAGARZON	SERVICIO	1
291	92101902	SANTANA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
292	92101902	PUERTO ASIS	SANTANA	SERVICIO	1
293	92101902	SANTANA	SANTANA	SERVICIO	1
294	92101902	SANTANA	LA DORADA	SERVICIO	1
295	92101902	LA DORADA	SANTANA	SERVICIO	1
296	92101902	ORITO	SANTANA	SERVICIO	1
297	92101902	SANTANA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
298	92101902	PUERTO CAICEDO	SANTANA	SERVICIO	1
299	92101902	ORITO	BOGOTA	SERVICIO	1
300	92101902	BOGOTA	ORITO	SERVICIO	1
301	92101902	ORITO	NEIVA	SERVICIO	1
302	92101902	NEIVA	ORITO	SERVICIO	1
303	92101902	ORITO	COLON	SERVICIO	1
304	92101902	COLON	ORITO	SERVICIO	1
305	92101902	VILLAGARZON	ORITO	SERVICIO	1
306	92101902	ORITO	LA HORMIGA	SERVICIO	1
307	92101902	LA HORMIGA	ORITO	SERVICIO	1
308	92101902	ORITO	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
309	92101902	PUERTO ASIS	ORITO	SERVICIO	1
310	92101902	SANTANA	ORITO	SERVICIO	1
311	92101902	PUERTO CAICEDO	BOGOTA	SERVICIO	1
312	92101902	BOGOTA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
313	92101902	PUERTO CAICEDO	VILLAGARZON	SERVICIO	1
314	92101902	VILLAGARZON	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
315	92101902	PUERTO CAICEDO	LA HORMIGA	SERVICIO	1
316	92101902	LA HORMIGA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
317	92101902	PUERTO CAICEDO	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
318	92101902	PUERTO ASIS	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
319	92101902	PUERTO CAICEDO	ORITO	SERVICIO	1
320	92101902	ORITO	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
321	92101902	COLON	PASTO	SERVICIO	1
322	92101902	PASTO	COLON	SERVICIO	1
323	92101902	COLON	VILLAGARZON	SERVICIO	1
324	92101902	VILLAGARZON	COLON	SERVICIO	1
325	92101902	COLON	BOGOTA	SERVICIO	1
326	92101902	BOGOTA	COLON	SERVICIO	1
327	92101902	COLON	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
328	92101902	PUERTO ASIS	COLON	SERVICIO	1
329	92101902	COLON	NEIVA	SERVICIO	1

CENAC REGIONAL FLORENCIA

330	92101902	NEIVA	COLON	SERVICIO	1
331	92101902	PASTO	BOGOTA	SERVICIO	1
332	92101902	BOGOTA	PASTO	SERVICIO	1
333	92101902	PASTO	NEIVA	SERVICIO	1
334	92101902	NEIVA	PASTO	SERVICIO	1
335	92101902	VILLAGARZON	BOGOTA	SERVICIO	1
336	92101902	BOGOTA	VILLAGARZON	SERVICIO	1
337	92101902	VILLAGARZON	NEIVA	SERVICIO	1
338	92101902	NEIVA	VILLAGARZON	SERVICIO	1
339	92101902	VILLAGARZON	SANTANA	SERVICIO	1
340	92101902	VILLAGARZON	LA DORADA	SERVICIO	1
341	92101902	LA DORADA	VILLAGARZON	SERVICIO	1
342	92101902	VILLAGARZON	ORITO	SERVICIO	1
343	92101902	ORITO	VILLAGARZON	SERVICIO	1
344	92101902	VILLAGARZON	VILLALOBOS	SERVICIO	1
345	92101902	VILLALOBOS	VILLAGARZON	SERVICIO	1
346	92101902	LA DORADA	BOGOTA	SERVICIO	1
347	92101902	BOGOTA	LA DORADA	SERVICIO	1
348	92101902	LA DORADA	PITALITO	SERVICIO	1
349	92101902	PITALITO	LA DORADA	SERVICIO	1
350	92101902	PUERTO ASIS	LA DORADA	SERVICIO	1
351	92101902	LA DORADA	LA DORADA	SERVICIO	1
352	92101902	LA DORADA	ORITO	SERVICIO	1
353	92101902	ORITO	LA DORADA	SERVICIO	1
354	92101902	LA DORADA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
355	92101902	PUERTO CAICEDO	LA DORADA	SERVICIO	1
356	92101902	MOCOA	BOGOTA	SERVICIO	1
357	92101902	BOGOTA	MOCOA	SERVICIO	1
358	92101902	MOCOA	NEIVA	SERVICIO	1
359	92101902	NEIVA	MOCOA	SERVICIO	1
360	92101902	MOCOA	FLORENCIA	SERVICIO	1
361	92101902	FLORENCIA	MOCOA	SERVICIO	1
362	92101902	MOCOA	PASTO	SERVICIO	1
363	92101902	PASTO	MOCOA	SERVICIO	1
364	92101902	MOCOA	COLON	SERVICIO	1
365	92101902	COLON	MOCOA	SERVICIO	1
366	92101902	MOCOA	PITALITO	SERVICIO	1
367	92101902	PITALITO	MOCOA	SERVICIO	1
368	92101902	MOCOA	MOCOA	SERVICIO	1
369	92101902	MOCOA	LA HORMIGA	SERVICIO	1
370	92101902	LA HORMIGA	MOCOA	SERVICIO	1
371	92101902	MOCOA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
372	92101902	PUERTO ASIS	MOCOA	SERVICIO	1
373	92101902	MOCOA	SANTANA	SERVICIO	1
374	92101902	SANTANA	MOCOA	SERVICIO	1

CENTRO REGIONAL FLORENCIA

375	92101902	MOCOA	ORITO	SERVICIO	1
376	92101902	ORITO	MOCOA	SERVICIO	1
377	92101902	MOCOA	VILLALOBOS	SERVICIO	1
378	92101902	VILLALOBOS	MOCOA	SERVICIO	1
379	92101902	PUERTO ASIS	BOGOTA	SERVICIO	1
380	92101902	BOGOTA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
381	92101902	PUERTO ASIS	NEIVA	SERVICIO	1
382	92101902	NEIVA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
383	92101902	PUERTO ASIS	PASTO	SERVICIO	1
384	92101902	PASTO	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
385	92101902	PUERTO ASIS	LA HORMIGA	SERVICIO	1
386	92101902	LA HORMIGA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
387	92101902	PUERTO ASIS	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
388	92101902	PUERTO ASIS	SANTANA	SERVICIO	1
389	92101902	SANTANA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
390	92101902	LA HORMIGA	BOGOTA	SERVICIO	1
391	92101902	BOGOTA	LA HORMIGA	SERVICIO	1
392	92101902	LA HORMIGA	NEIVA	SERVICIO	1
393	92101902	NEIVA	LA HORMIGA	SERVICIO	1
394	92101902	LA HORMIGA	LA HORMIGA	SERVICIO	1
395	92101902	LA HORMIGA	SANTANA	SERVICIO	1
396	92101902	SANTANA	LA HORMIGA	SERVICIO	1
397	92101902	LA HORMIGA	LA DORADA	SERVICIO	1
398	92101902	LA DORADA	LA HORMIGA	SERVICIO	1
399	92101902	LA HORMIGA	ORITO	SERVICIO	1
400	92101902	ORITO	LA HORMIGA	SERVICIO	1
401	92101902	SANTANA	SANTANA	SERVICIO	1
402	92101902	SANTANA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
403	92101902	VILLALOBOS	SANTANA	SERVICIO	1
404	92101902	ORITO	BOGOTA	SERVICIO	1
405	92101902	BOGOTA	ORITO	SERVICIO	1
406	92101902	ORITO	PASTO	SERVICIO	1
407	92101902	PASTO	ORITO	SERVICIO	1
408	92101902	ORITO	COLON	SERVICIO	1
409	92101902	COLON	ORITO	SERVICIO	1
410	92101902	ORITO	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
411	92101902	PUERTO ASIS	ORITO	SERVICIO	1
412	92101902	ORITO	SANTANA	SERVICIO	1
413	92101902	SANTANA	ORITO	SERVICIO	1
414	92101902	ORITO	LA DORADA	SERVICIO	1
415	92101902	LA DORADA	ORITO	SERVICIO	1
416	92101902	ORITO	ORITO	SERVICIO	1
417	92101902	PUERTO CAICEDO	BOGOTA	SERVICIO	1
418	92101902	BOGOTA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
419	92101902	PUERTO CAICEDO	PASTO	SERVICIO	1
420	92101902	PASTO	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1

CENTRO REGIONAL FLORENCIA

421	92101902	PUERTO CAICEDO	COLON	SERVICIO	1
422	92101902	COLON	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
423	92101902	PUERTO CAICEDO	PITALITO	SERVICIO	1
424	92101902	PITALITO	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
425	92101902	PUERTO CAICEDO	VILLAGARZON	SERVICIO	1
426	92101902	VILLAGARZON	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
427	92101902	PUERTO CAICEDO	MOCOA	SERVICIO	1
428	92101902	MOCOA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
429	92101902	PUERTO CAICEDO	LA HORMIGA	SERVICIO	1
430	92101902	LA HORMIGA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
431	92101902	PUERTO CAICEDO	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
432	92101902	PUERTO ASIS	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
433	92101902	PUERTO CAICEDO	SANTANA	SERVICIO	1
434	92101902	SANTANA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
435	92101902	PUERTO CAICEDO	LA DORADA	SERVICIO	1
436	92101902	LA DORADA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
437	92101902	PUERTO CAICEDO	ORITO	SERVICIO	1
438	92101902	ORITO	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
439	92101902	PUERTO CAICEDO	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
440	92101902	PUERTO CAICEDO	VILLALOBOS	SERVICIO	1
441	92101902	VILLALOBOS	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
442	92101902	COLON	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
443	92101902	PUERTO ASIS	COLON	SERVICIO	1
444	92101902	VILLAGARZON	BOGOTA	SERVICIO	1
445	92101902	BOGOTA	VILLAGARZON	SERVICIO	1
446	92101902	VILLAGARZON	NEIVA	SERVICIO	1
447	92101902	NEIVA	VILLAGARZON	SERVICIO	1
448	92101902	VILLAGARZON	FLORENCIA	SERVICIO	1
449	92101902	FLORENCIA	VILLAGARZON	SERVICIO	1
450	92101902	VILLAGARZON	PASTO	SERVICIO	1
451	92101902	PASTO	VILLAGARZON	SERVICIO	1
452	92101902	VILLAGARZON	COLON	SERVICIO	1
453	92101902	COLON	VILLAGARZON	SERVICIO	1
454	92101902	VILLAGARZON	VILLAGARZON	SERVICIO	1
455	92101902	VILLAGARZON	MOCOA	SERVICIO	1
456	92101902	MOCOA	VILLAGARZON	SERVICIO	1
457	92101902	VILLAGARZON	LA HORMIGA	SERVICIO	1
458	92101902	LA HORMIGA	VILLAGARZON	SERVICIO	1
459	92101902	VILLAGARZON	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
460	92101902	PUERTO ASIS	VILLAGARZON	SERVICIO	1
461	92101902	VILLAGARZON	SANTANA	SERVICIO	1
462	92101902	SANTANA	VILLAGARZON	SERVICIO	1
463	92101902	VILLAGARZON	LA DORADA	SERVICIO	1
464	92101902	LA DORADA	VILLAGARZON	SERVICIO	1
465	92101902	VILLAGARZON	ORITO	SERVICIO	1
466	92101902	ORITO	VILLAGARZON	SERVICIO	1

CENTRO REGIONAL FLORENCIA

Calle 16 No 16- 00 - Centro - Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
Mensajeriacenacflore@ejercito.mil.co
icontec ISO 9001 SC6310-1 IQNet

467	92101902	LA DORADA	BOGOTA	SERVICIO	1
468	92101902	BOGOTA	LA DORADA	SERVICIO	1
469	92101902	LA DORADA	MOCOA	SERVICIO	1
470	92101902	MOCOA	LA DORADA	SERVICIO	1
471	92101902	LA DORADA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
472	92101902	PUERTO ASIS	LA DORADA	SERVICIO	1
473	92101902	LA DORADA	SANTANA	SERVICIO	1
474	92101902	SANTANA	LA DORADA	SERVICIO	1
475	92101902	LA DORADA	LA DORADA	SERVICIO	1

NOTA: El oferente deberá disponer para la prestación del servicio la disponibilidad de:

- 3 ambulancias de traslado básico.
- 4 ambulancias de traslado medicalizado.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES GRUPO No. 1 CAQUETA Y GRUPO No. 2 PUTUMAYO

Serán diligenciadas mediante Formulario No. 8 "ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES"

Las Especificaciones Técnicas necesarias para la prestación del servicio objeto a contratar se encuentran descritas de acuerdo al siguiente orden, así:

ACCESIBILIDAD.

- Prestar el servicio de traslado de pacientes en ambulancias básicas y Medicalizada terrestres, previa la solicitud expedida por la entidad.
- Garantizar el servicio de ambulancia básica y Medicalizada terrestre, en la ubicación y ruta que cada caso requiera, criterio a nivel local y a nivel Departamental. En el evento en el cual el prestador de servicios tenga la totalidad de su parque automotor comprometido, y el Dispensario Médico del BAS 12 o sus unidades satélites requieran para la prestación del servicio, el prestador debe garantizar dicho transporte a través de un tercero debidamente habilitado, sin que esto genere un costo adicional en las tarifas pactadas.
- Mantener comunicación permanente con el Dispensario Médico del BAS 12 y/o BAS 27 según sea el caso y sus unidades satélites.
- Los servicios requeridos, deben ser garantizados durante las veinticuatro (24) horas del día, durante todo el tiempo de ejecución del contrato.
- El prestador del servicio, debe garantizar que los traslados interdepartamentales, se realicen el mismo día en que se solicita el servicio, lo anterior con el propósito de disminuir costos por estancias hospitalarias injustificadas.
- El prestador del servicio debe contar y garantizar un sistema de comunicaciones permanente entre su base, sus móviles, el centro regulador de urgencias locales y Dispensario Médico del BAS 12 y/o BAS 27 y sus unidades satélites según el caso, durante las veinticuatro (24) horas del día. (Telefonía fija, telefonía celular, correo electrónico y frecuencia modulada).

PERSONAL IDONEO Y DEBIDAMENTE CAPACITADO.

La prestación del servicio, debe ser asumido por personal debidamente capacitado y entrenado según sea el caso así.

CENAC REGIONAL FLORENCIA

- Transporte Asistencial Básico terrestre: En este tipo de vehículos, se debe contar con una tripulación completa compuesta por:
 - Un conductor, con licencia de conducción actualizada y vigente, con 2 años de experiencia en el manejo de vehículos de transporte pre hospitalario (ambulancias), paz y salvo de multas y sanciones expedido por el SIMIT. y adicionalmente deberá contar con el Curso de Primeros Auxilios.
 - Un tecnólogo en atención pre-hospitalaria y/o técnico profesional en atención pre-hospitalaria y/o auxiliar en enfermería, con certificado de formación en la competencia de soporte vital básico y avanzada
- Trasporte Asistencia Medicalizada: En este tipo de vehículos, se debe contar con una tripulación completa compuesta por:
 - Un conductor, con licencia de conducción en regla, con 2 años de experiencia en el manejo de vehículos de transporte pre-hospitalario (ambulancias), paz y salvo de multas y sanciones expedido por el SIMIT, diploma de bachiller y curso de primeros auxilios.
 - Un tecnólogo en atención pre-hospitalaria y/o técnico profesional en atención pre-hospitalaria y/o auxiliar en enfermería, con certificado de formación en la competencia de soporte vital básico y avanzada
 - Un médico general, con certificado de formación en la competencia de soporte vital básico y avanzada

PARQUE AUTOMOTOR

- El parque automotor debe contar con vehículos que cumplan con la norma técnica colombiana NTC 3729 de 2007.
- Cada uno de los vehículos que presten el servicio solicitado, deben tener vigente y en regla la documentación de ley, como lo son impuestos, licencia de tránsito, póliza de seguros SOAT, seguros de responsabilidad civil y todas aquellas exigidas por la normatividad vigente.
- Cada uno de los vehículos que presten el servicio solicitado, deben cumplir con lo dispuesto por el Código Nacional de Tránsito Terrestre y las demás normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan.
- El oferente debe contar con una programación anual de mantenimiento y revisiones periódicas de su parque automotor. Con el propósito de que garantice una flota de vehículos en óptimas condiciones técnico mecánicas, dejándose constancia de estas actividades en las respectivas hojas de vida.

TIEMPOS DE RESPUESTA A LA PRESTACION DE SERVICIO

- Se estipula como tiempo máximo de respuesta, para dar inicio al movimiento y/o traslado de los usuarios de la siguiente manera:
 - Traslado asistencial básico (TAB) con un tiempo de respuesta de máximo de 20 minutos.
 - Traslado asistencial Medicalizada (TAM) un máximo de 60 minutos en el día y de máximo 120 minutos en la noche.

SEGURIDAD DEL PACIENTE

- Los servicios a realizar, deben cumplir estrictamente con el requerimiento del tipo de ambulancia solicitada, bien sea básica y/o Medicalizada. Garantizando así la seguridad y adecuado traslado del paciente.
- La tripulación de cada vehículo, debe garantizar la seguridad del paciente, utilizando las técnicas adecuadas de movilización, inmovilización y aseguramiento del paciente dentro de la ambulancia.

CENAC REGIONAL FLORENCIA

- Las tripulaciones que ejecuten los diferentes servicios, no deben superar doce (12) horas seguidas de turno asignado.
- En cada servicio prestado, se debe efectuar el correcto diligenciamiento de la historia clínica de los pacientes trasladados, copia de ella será entregada a la entidad correspondiente a donde sea trasladado según sea el caso.
- En caso de ser requerido, en el desarrollo de los diferentes traslados, la tripulación debe suministrar los medicamentos y emplear los dispositivos médicos requeridos, según la condición médica de cada paciente. Lo anterior acorde a la normatividad legal vigente.

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

- El prestador del servicio, a través de la persona que para ello designe, debe reportar al Dispensario médico del BAS 12 y BAS 27, según el caso, todas las novedades que puedan llegar a presentarse durante el traslado de pacientes, así como la trazabilidad en tiempos trascurridos desde el momento en que se llega al sitio donde se dará inicio al movimiento.

 - Hora de solicitud del servicio.
 - Hora de llegada al sitio de inicio del movimiento.
 - Tiempo de espera adicional al contemplado dentro del servicio, en la recepción del paciente.
 - Hora de inicio del movimiento al destino final y/o Intermedio.
 - Hora de llegada al sitio final y/o Intermedio.
 - Tiempo de espera adicional al contemplado dentro del servicio, en la recepción del paciente en el destino final.
 - Hora de finalización del servicio.
 - Información que, en cada caso, será de obligatorio conocimiento y reporte, por parte del Oficial Disponible o suboficial de servicio del Dispensario médico del BAS 12 y/o BAS 27 según sea el caso y sus unidades satélites según el caso.

NOTA 1: En los ítems donde se requiera documentación, se debe anexar junto con la propuesta para su verificación por parte del comité evaluador.

NOTA 2: Las "Especificaciones Técnicas Adicionales" harán parte integral del futuro contrato de prestación de servicios; lo anterior, para garantizar el cumplimiento total y definitivo de la necesidad que pretende satisfacer los dispensarios médicos.

CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO GRUPO 1 CAQUETA Y GRUPO 2 PUTUMAYO

Serán diligenciadas mediante Formulario No. 9 "CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO".

Las Especificaciones Técnicas necesarias para la prestación del servicio objeto a contratar se encuentran descritas de acuerdo al siguiente orden, así:

TRANSPORTE ASISTENCIAL

Grupo	Servicio
Transporte	Transporte asistencial básico

CENAC REGIONAL FLORENCIA

asistencial	
	Transporte asistencial medicalizado

Grupo: Transporte asistencial	Servicio: Transporte asistencial básico

Descripción del Servicio:
Es el traslado de un paciente en un medio de transporte terrestre, que debe contar con una dotación básica para dar atención oportuna y adecuada al paciente durante el desplazamiento.

Transporte asistencial básico	
Estándar	Criterio
Talento Humano	Cuenta con: Tecnólogo en atención pre-hospitalaria o técnico profesional en atención pre-hospitalaria o auxiliar en enfermería, en cualquier caso, con certificado de formación en soporte vital básico. Para transporte terrestre el conductor cumple con lo que determine para su actividad la autoridad de tránsito terrestre y adicionalmente cuenta con certificado de formación en primeros auxilios.
Infraestructura	Las ambulancias terrestres, además de los requisitos exigidos por el sector salud, deben cumplir con los que para este tipo de servicios determinen las autoridades de tránsito terrestre. Cuenten con rutinas permanentes de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos Cuenten con sede donde se manejen todos los procesos administrativos para el servicio, con ambientes para: 1. Almacenamiento de medicamentos y dispositivos médicos. 2. Archivo de historias clínicas y registros asistenciales. 3. Realizar procesos de limpieza, desinfección y esterilización con pisos impermeables, sólidos, de fácil limpieza, uniformes y con nivelación adecuada para facilitar el drenaje. Los cielorrasos, techos, paredes y muros son impermeables, sólidos, de fácil limpieza. La infraestructura para el almacenamiento y evacuación de residuos generados en la atención de salud, debe encontrarse en un ambiente para el manejo temporal de residuos y cumplir con las características definidas en la normatividad vigente (Descritas para todos los servicios). Cuentan con: Sistema que permita la conexión de los equipos biomédicos.
	Para transporte asistencial terrestre: Carrocería: – Tiene dos compartimentos, uno para el conductor y otro para el paciente con comunicación visual y auditiva entre sí. – Tiene acceso principal al compartimiento del paciente por la parte posterior con una apertura útil de mínimo 1.10 metros altura y de 0.90 metros de ancho, con mecanismo que permite el bloqueo en posición de "abierta", con un peldaño adherido a la carrocería con acabado antideslizante para facilitar el acceso al compartimiento del paciente. Sobre estas medidas se autorizan variaciones máximas del 10 %. – El vehículo tiene en el compartimiento del paciente ventanas con vidrio de seguridad, con visibilidad únicamente de adentro hacia fuera y con dispositivo de martillo o de otro tipo para fracturarlas, en caso de necesidad. – Las dimensiones interiores básicas para el compartimiento del paciente para ambulancias 4x4, 4x2 y tipo Van son mínimo de 2.20m de longitud, 1.50m de ancho y 1.35m de alto. – El color principal de la ambulancia debe ser visible y de fácil identificación. Se recomienda el uso del blanco como color principal. – En todos los lados exteriores de la carrocería incluida el techo está la leyenda "Ambulancia" fabricada en material reflectivo. En el aviso de la parte anterior externa de la

CENAC REGIONAL FLORENCIA

	carrocería, la palabra "Ambulancia", debe tener un largo mínimo del 90% del frente del vehículo y estar escrita en sentido inverso. – En los costados y en la parte posterior del vehículo debe llevar el nombre o logotipo de la entidad a la cual pertenece, la sigla TAB o TAM según el caso y el nombre del municipio sede de la Institución Prestadora de Servicios de Salud. – En los costados, puertas posteriores y en el techo de la ambulancia, tiene la "Estrella de la Vida", de color azul o verde reflectivo o el Emblema Protector de la Misión Médica de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4481 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan del Ministerio de Salud y la Protección Social. Luces exteriores: – Tiene dispositivo de señalización óptica (barra de luces) en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180º y de fácil observación con la luz del día. – En la parte posterior de la carrocería del vehículo debe llevar un dispositivo de señalización óptica, que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180º y de fácil observación a la luz del día. – Tiene dos luces de delimitación laterales blancas fijas, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo. – Tiene dos luces de delimitación laterales rojas intermitentes ambas distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo. Condiciones generales del interior del vehículo: – Con relación a los revestimientos interiores del compartimiento del paciente, estos no tienen elementos afilados o cortantes, son de material lavable, con acabados no rugosos y resistentes al deterioro por agentes desinfectantes habituales. – El piso de la ambulancia es antideslizante, su unión con las paredes es hermética y se encuentra adherido al vehículo. – Con relación a la silla del acompañante, esta es de material lavable, cuenta con cinturones de seguridad y protección para la cabeza y la espalda. – Tiene cinturones de seguridad adicionales para sostener una camilla adicional. – Con relación a la silla del personal auxiliador, esta tiene cinturones de seguridad y protección para la cabeza y espalda. – En el compartimiento del paciente, lleva la leyenda de "No Fume" y "Use el cinturón de Seguridad". – Los gabinetes del compartimiento del paciente son livianos, de material resistente, lisos, lavables, sin bordes agudos o filos cortantes y tienen sistema de puertas de material transparente, resistente, con anclajes seguros para evitar la apertura de las puertas. – Los entrepaños de los gabinetes tienen un borde ligeramente elevado para evitar que los medicamentos y equipos se caigan cuando el vehículo está en movimiento. – En los gabinetes llevan el nombre correspondiente y colores de identificación para guardar los elementos de acuerdo con su especialidad, así: Azul: Sistema respiratorio; Rojo: Sistema circulatorio; Amarillo: Pediátrico; Verde: Quirúrgico y accesorios. - Los equipos de tratamiento médico están asegurados convenientemente sin detrimento de su operación. – La ambulancia tiene iluminación interior para todo el área de manejo del paciente. – Tiene lámpara desmontable que permita su utilización a distancia del vehículo. – Tiene barra pasamanos en el compartimiento del paciente fijada al techo y resistente para sostener al personal asistencial cuando el vehículo esté en movimiento. – Tiene compartimiento aislado para los cilindros de oxígeno con manómetros visibles y regulables desde el interior del compartimiento del paciente. – Los gases del tubo de escape no ingresan al interior de la ambulancia. Sistema sonoro y de comunicaciones: – Tiene una sirena como sistema principal de alerta. – Cuenta con sistema de telecomunicaciones de doble vía, asignado exclusivamente a la ambulancia, que le permita establecer contacto con su central, base o red de coordinación.
Dotación	Las ambulancias terrestres, cuentan con: 1. Camilla principal con sistema de anclaje. 2. Camilla secundaria para inmovilización espinal y correas para asegurar el paciente. 3. Tabla espinal corta o chaleco de extracción vehicular

CENAC REGIONAL FLORENCIA

	4. Atril portasuero de dos ganchos. 5. Silla de ruedas portátil, liviana y plegable, con una capacidad de carga de mínimo 120 kg. Permitiendo el lavado y desinfección sin deteriorarse. Deberá tener mínimo dos cinturones de sujeción para el paciente y para su transporte al interior de la ambulancia. 6. Monitor de signos vitales con mínimo monitoreo de presión arterial no invasiva, brazaletes adulto y pediátrico, frecuencia cardíaca y oximetría de pulso. 7. Un tensiómetro adultos. 8. Un tensiómetro pediátrico. 9. Un fonendoscopio adultos. 10. Un fonendoscopio pediátrico. 11. Pinzas de Maguill. 12. Tijeras de material o cortatodo. 13. Un termómetro clínico. 14. Una perilla de succión. 15. Una riñonera. 16. Un pato mujeres. 17. Un pato hombres. 18. Una lámpara de mano (linterna) con baterías de repuesto. 19. Una manta térmica aluminizada. 20. Sistema de oxígeno medicinal con capacidad total de almacenamiento de mínimo tres (3) metros cúbicos permanentes disponibles. Adicionalmente debe presentar sistema portátil de oxígeno de mínimo 0.5 metros cúbicos para permitir el desplazamiento de las camillas manteniendo el suministro de oxígeno al paciente. 21. Aspirador de secreciones eléctrico con dispositivos para succión de repuesto (cauchos de succión/látex), con sondas de aspiración de varios tamaños. 22. Conjunto para inmovilización que debe contener inmovilizadores cervicales graduables adulto (2) y pediátrico (2), inmovilizadores laterales de cabeza, férulas de cartón o de plástico o maleables para el brazo, antebrazo, pierna y pie; vendas de algodón, vendas de gasa, vendas triangulares y vendas elásticas (varios tamaños). 23. Contenedores para la clasificación y segregación de los residuos generados. 24. Un extintor para fuegos ABC, con capacidad mínima de carga de 2.26 kg, para cada uno de los compartimentos de la ambulancia (conductor y paciente). 25. Chalecos reflectivos para la tripulación.
Medicamentos, dispositivos médicos e insumos	Las ambulancias terrestres cuentan con: 1. Guantes desechables. 2. Apósitos de gasa y apósitos de algodón. 3. Ganchos de cordón umbilical estériles o similares. 4. Cinta de esparadrapo y cinta de microporo. 5. Sábanas para la camilla. 6. Cobija para el paciente. 7. Tapabocas. 8. Un dispositivo auto inflable de bolsa válvula máscara con reservorio de oxígeno para adultos. 9. Un dispositivo auto inflable de bolsa válvula máscara con reservorio de oxígeno pediátrico. 10. Una máscara oxígeno de no reinhalación con reservorio para adulto. 11. Una máscara oxígeno de no reinhalación con reservorio pediátrica. 12. Una máscara de oxígeno simple para adulto. 13. Una máscara de oxígeno simple pediátrica. 14. Cánula nasal de oxígeno para adulto. 15. Cánula nasal de oxígeno pediátrico. 16. Dos (2) mangueras o conectores de oxígeno. 17. Aditamento supraglótico de varias tallas adulto y pediátrico. 18. Un sistema ventury o multiventury con diferentes fracciones inspiradas de oxígeno. 19. Máscaras de oxígeno para sistema ventury adulto y pediátrico. 20. Dos (2) vasos humidificadores simples. 21. Dos (2) vasos humidificadores ventury. 22. Una microcámara de nebulización con mascarilla para adulto. 23. Una microcámara de nebulización con mascarilla pediátrica.

CENAC REGIONAL FLORENCIA

	24. Recipientes debidamente rotulados para almacenamiento de residuos peligrosos biosanitarios y cortopunzantes de acuerdo con las normas vigentes. 25. Gafas de bioprotección, elementos de desinfección y aseo. 26. Soluciones: (Suero salino normal 0.9% 500cc (6 unds), Hartman o Lactato Ringer 500cc (4 unds), dextrosa en agua destilada al 10% 500cc (1 und), dextrosa en agua destilada al 5% 500cc (2 unds). 27. Catéteres venosos de diferentes tamaños. 28. Pericraneales o agujas tipo mariposa de diferentes tamaños. 29. Equipos de microgoteo (3) y de macrogoteo (6) 30. Torniquetes para acceso IV. 31. Un torniquete para control de hemorragias. 32. Jeringas desechables de diferentes tamaños (1cc a 50 cc). 33. Frascos con jabón antiséptico y quirúrgico. 34. Elementos de desinfección y aseo.
Procesos prioritarios	Adicional a lo exigido para todos los servicios cuenta con guías, protocolos o manuales para: 1. Manejo de urgencias. 2. Procedimiento de remisión que incluya traslado de niños y personas en abandono o sin acompañante. 3. Guías para el transporte asistencial en la modalidad ofertada. 4. Rutinas permanentes de mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo. 5. Rutinas de aseo del vehículo. 6. Garantizar las buenas prácticas de esterilización en los dispositivos, instrumental y dotación que así lo requieran. 7. Manual de limpieza y desinfección de la ambulancia y los equipos biomédicos, camillas, etc. 8. Documento para la gestión integral de los residuos generados en la atención de salud y otras actividades.
Historia clínica y registros	Adicional a lo definido en todos los servicios, deberán contar con un registro con el nombre de los pacientes atendidos o trasladados, fecha, hora, origen y destino del servicio, tipo de servicio, nombre del personal que atiende el servicio, evolución y procedimientos durante el traslado o atención de los pacientes en el programa o servicio.
Interdependencia	Disponibilidad de proceso de esterilización.

Grupo: Transporte asistencial	**Servicio**: **Transporte asistencial medicalizado**
Descripción del Servicio: Es el traslado de un paciente en un medio de transporte terrestre , que se encuentra críticamente enfermo y que debe contar con una dotación de alto nivel tecnológico para dar atención oportuna y adecuada a pacientes cuya patología amerite el desplazamiento en este tipo de unidades.	
Transporte asistencial Medicalizado	
Estándar	**Criterio**
Talento Humano	Que cuente con coordinador responsable de la totalidad de las ambulancias con las que cuente el servicio, que podrá ser médico o enfermera. Como tripulantes de ambulancia cuente con: 1. Médico 2. Enfermera o Tecnólogo en atención pre-hospitalaria o auxiliar de enfermería. Todo el personal cuenta con certificado de formación en soporte vital avanzado. Conductor con capacitación en primeros auxilios.

OFICIAL REGIONAL FLORENCIA

Infraestructura	Adicional a lo definido para ambulancias terrestres las especificaciones técnico-mecánicas de las ambulancias aéreas, tendrán como referencia la última versión vigente de la Norma Técnica Colombiana (Icontec) y adicionalmente cumplir con los que para este tipo de servicios determine la Autoridad Aeronáutica Civil de Colombia. Para transporte terrestre, adicional a lo exigido en transporte asistencial básico terrestre: Sistema eléctrico: – Tiene sistema generador de energía eléctrica a partir del motor, tipo alternador, con potencia adecuada o varios de ellos, para lograr que todos los equipos funcionen de manera adecuada y en forma simultánea. – Cuenta con baterías con una capacidad mínima total de 150 Amperios. – Cuenta como mínimo con dos tomacorrientes del tipo "Encendedor de Cigarrillo" bien identificados en el compartimiento del paciente. Posee convertidor de 12 voltios corriente continua a 120 voltios +/-15% de corriente alterna, con mínimo dos tomacorrientes bien identificados en el compartimiento del paciente. – Cuenta con un (1) tomacorriente en el exterior de la carrocería debidamente protegido. – Tiene cable conductor con polo a tierra y recubierto con caucho de mínimo 30 metros de longitud, con los extremos adaptados para alimentación eléctrica.
Dotación	En transporte asistencial terrestre medicalizado, adicional a lo exigido en transporte asistencial básico terrestre: 1. Ventilador mecánico de transporte, de acuerdo con la edad del paciente (adulto y pediátrico), debe poseer modos de volumen y modos de presión, batería mínimo para 4 horas, debe contar con FIO2, debe dar indicaciones de volumen corriente y minuto, indicación de presión máxima y plateu, debe tener PEEP, frecuencia respiratoria máxima de la máquina y del paciente (respiración espontánea). Debe contar con alarmas auditivas y visuales de presión, volumen, apnea, presión de aire, oxígeno y batería baja. Sistema de conexión rápida al oxígeno y al aire, modos de control, asistido/control y CPAP. 2. Un monitor de transporte multiparámetro de signos vitales que incluya mínimo electrocardiografía, oximetría de pulso, presión no invasiva, temperatura y respiración. Alarmas auditivas y visuales de parámetros máximos y mínimos y de batería baja. Batería mínimo para 4 horas. 3. Desfibrilador bifásico con capacidad de realizar cardioversión sincrónica y marcapasos transcutáneo, baterías mínimo para 4 horas.
	4. Los equipos deben contar con sistema de fijación específico al vehículo. 5. Equipo de órganos de los sentidos, con baterías de repuesto 6. Dos bombas de infusión o una con dos canales. Baterías mínimos para 4 horas. 7. Un medidor de glicemia o dextrometer. 8. Un laringoscopio adulto con tres valvas de diferentes tamaños y baterías de repuesto. 9. Un laringoscopio pediátrico con tres valvas de diferentes tamaños (rectas y curvas) y baterías de repuesto. 10. Aditamento extraglótico. 11. Un dispositivo para cricotiroidotomía percutánea. 12. Tubos endotraqueales sin manguito y con manguito de diferentes tamaños (adulto y pediátrico). 13. Guías de intubación adulto y pediátrico. 14. Un cortador de anillos. 15. Pico flujo. 16. Capnógrafo. Si es para traslado neonatal, además de lo exigido para la dotación de traslado asistencial medicalizado, cuenta con: 1. Adicional a lo exigido para el ventilador mecánico de transporte adulto/pediátrico, el ventilador neonatal debe contar con: control de flujo y tiempo inspiratorio. 2. Incubadora portátil.

CENAC REGIONAL FLORENCIA

Medicamentos, dispositivos médicos e insumos	Cuenta con medicamentos para atender una urgencia cardio-pulmonar. Insumos: 1. Una microcámara de nebulización con mascarilla para adulto. 2. Una microcámara de nebulización con mascarilla pediátrica. 3. Tubos endotraqueales sin manguito y con manguito de diferentes tamaños (adulto y pediátrico) desde 3.0 a 8.0. 4. Dos (2) buretroles. 5. Dos (2) agujas o dispositivos de acceso vascular intraóseo. 6. Un equipo básico de parto. 7. Guantes estériles. Medicamentos: Analgésicos, antiácidos, cristaloides, anestésicos locales, antihistamínicos, anticonvulsivantes, cardiovasculares (Ej: reanimación, antiarrítmicos), diuréticos, digestivos, electrolitos, broncodilatadores, corticoides y relajantes musculares. Para el transporte de pacientes psiquiátricos se debe contar además con los siguientes dispositivos médicos y medicamentos: 1. Midazolam x 5mg ampollas. 2. Midazolam x 15mg ampollas. 3. Haloperidol x 5mg ampollas. 4. Lorazepam x 2mg tabletas.5. Alprazolam x 0,5mg tabletas sublingual. 6. Clonazepam 2.5mg/ml frasco en gotas. 7. Un juego de inmovilizadores de extremidades y uno de tórax (para sujeción o contención física) en tela de alta resistencia o lona de diferentes tamaños.
Procesos prioritarios	Adicional a lo exigido en transporte asistencial básico, contar con las guías básicas de atención médica pre-hospitalaria y de traslado de pacientes en transporte tipo aéreo.
Historia clínica y registros	Aplica lo exigido en transporte asistencial básico.
Interdependencia	Disponibilidad de proceso de esterilización.

PERSONAL RESPONSABLE DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

El oferente interesado en el presente proceso de contratación, debe acreditar en su propuesta, una certificación firmada por el representante legal, en la cual presente una base de datos de todo el personal médico, paramédico y de conductores, con el propósito de que se efectué la respectiva verificación dentro del proceso de habilitación y evaluación. En el caso de ofertas plurales estos certificados deben ser acreditados por cada uno de los componentes de la oferta plural.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° CEDULA	REGISTRO PROFESIONAL	TIPO DE VINCULACION	TIEMPO DE VINCULACION	N° DE CONTACTO
1						
2						

a. ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO

El oferente interesado en el presente proceso de contratación, debe anexar en su propuesta, el cronograma de mantenimiento preventivo, diseñado para el equipamiento biomédico y el parque automotor. Actividades que deben verse reflejadas en las respectivas hojas de vida de dichos equipos y vehículos; información que será verificada en el proceso de habilitación y evaluación, así como en el tiempo de ejecución del contrato. Información complementada con copia de los contratos que se tengan al respecto y copias de las hojas de vida de los vehículos y equipamiento biomédico básico, en donde se denote la realización de estas actividades en el último año. En el caso de ofertas plurales estos certificados deben ser acreditados por cada uno de los

CENAC REGIONAL FLORENCIA

componentes de la oferta plural.

b. PARQUE AUTOMOTOR

El oferente interesado en el presente proceso de contratación, debe acreditar en su propuesta, una certificación firmada por el representante legal, en la cual presente una base de datos del parque automotor con que cuenta y que pone a disposición para la prestación de los servicios requeridos. Lo anterior con el propósito de que se efectué la respectiva verificación dentro del proceso de habilitación, evaluación y durante el tiempo de ejecución del respectivo contrato. En el caso de ofertas plurales estos certificados deben ser acreditados por cada uno de los componentes de la oferta plural.

N°	TIPO DE AMBULANCIA		MARCA	MODELO	PLACA	RESOLUCION 3100 de 2019 art 27	
	TAB	TAM				CUMPLE	NO CUMPLE
1							
2							

- El oferente estará en la capacidad de brindar y prestar el traslado básico o medicalizado de rutas que no se encuentren relacionadas anteriormente según la complejidad y estado del paciente con previa autorización del supervisor del contrato.
- Las ambulancias deberán cumplir con la Resolución 3100 de 2019, en su inciso 2.3.2.8 Transporte asistencial, el cual establece los parámetros para la prestación del servicio.
- El Oferente deberá aportar a la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENAC REGIONAL FLORENCIA – del ESM BAS correspondiente 12 y 27, el inventario del Equipo Biomédico con el que cuenta su parque automotor (ambulancias).
- El Oferente deberá aportar a la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENAC REGIONAL FLORENCIA –del ESM BAS correspondiente 12 y 27 certificación de Mantenimiento preventivo y correctivo de los Equipos y del parque automotor, con el fin de preservar la seguridad del paciente.
- El Oferente deberá contar con un Aplicativo de Información sistematizada histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecido en el Manual Tarifario Ofertado y la generación de los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS).
- El Oferente se compromete a mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la Ley y las autoridades administrativas o sanitarias para prestar servicios de salud en los niveles de atención ofertados.
- El Oferente deberá contar con sede en el Departamento de Caquetá y en el departamento del Putumayo y garantizar la prestación del servicio.
- El Oferente deberá permitir que el Área de Sanidad Ejército del ESM BAS12 y/o BAS 27, a través de su auditor de calidad o de concurrencia realice las auditorias e inspecciones que sean necesarias a las áreas y documentos que éste o la Dirección de Sanidad Ejército –CENAC REGIONAL FLORENCIA consideren pertinentes.
- El Oferente deberá presentar junto con las facturas, información estadística mensual en su archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Número de Identificación, Edad del Usuario, Fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE10, código del procedimiento, Nombre del procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, nombre del médico solicitante, cédula del médico solicitante, servicio solicitante, fecha de atención y facturación. Esta debe entregarse los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten de cortes parciales. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura.
- Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial.

CENAC REGIONAL FLORENCIA

- Información al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el 50% y el 70% del presupuesto asignado al contrato. Una vez ejecutado el 100%, el contratista se obliga a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedida por el Ministerio de Salud.
- El Oferente deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato cuando haya lugar.
- Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados.
- El oferente deberá comprometerse a cumplir con todas las normas y protocolos exigidas por el ministerio de salud y protección social referentes a contrarrestar el contagio y propagación del virus COVID-19 (Coronavirus), estando actualizando y aplicando posibles cambios que resulten atreves del tiempo durante la celebración y ejecución del contrato.

NOTA1:La no presentación del Formulario No.9 CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO", acarrea el rechazo de la propuesta.
NOTA 2: En los ítems donde se requiera documentación, se debe anexar junto con la propuesta para su verificación por parte del comité evaluador.
NOTA 3: Las "CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO" harán parte integral del futuro contrato de prestación de servicios; lo anterior, para garantizar el cumplimiento total y definitivo de la necesidad que pretende satisfacer los dispensarios médicos.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA GRUPO 1 CAQUETA Y GRUPO 2 PUTUMAYO

Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos e inconvenientes en la ejecución del futuro contrato, se requiere que el oferente que desee participar demuestre su experiencia e idoneidad en proyectos iguales o similares al objeto del presente proceso, para ello el proponente deberá presentar CERTIFICACIONES y/o contratos con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado por cada lote del presente proceso contractual. Cada certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Datos del Contratista
- Datos del Contratante
- Cuantía
- Objeto
- Fecha Inicio y Terminación

Nota 1: La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
Nota 2: No se aceptan auto certificaciones.
Nota 3: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles
Nota 4: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada
Nota 5: El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista. A lo anterior se dará aplicación, de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

CENAC REGIONAL FLORENCIA

Nota 6: Si la certificación de experiencia aportada por el proponente no incluye cualquiera de los datos aquí solicitados (Datos del Contratista, Datos del Contratante, Cuantía, Objeto y Fecha Inicio y Terminación) podrá aportarse el Acta de Liquidación del respectivo contrato como soporte de experiencia en la prestación del servicio.

CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONALPARA GRUPO 1 CAQUETA U GRUPO 2 PUTUMAYO

El oferente deberá anexar carta de compromiso que soporte la suficiente técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), disciplinas generales con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención. El oferente igualmente deberá anexar el portafolio de servicios CON CODIGOS UNSPSC de la entidad.

- Contar con el Certificado de habilitación de la Entidad territorial de salud para la prestación de servicios objeto del presente proceso.
- El oferente deberá acreditar que los vehículos (ambulancias) cumplen con la Resolución No. 3100 de 2019.
- El Oferente se compromete a mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la Ley y las autoridades administrativas o sanitarias para prestar servicios de salud en los niveles de atención ofertados.
- Que cumplirá con el tiempo de servicio requerido para cada tipo de ambulancias.
- Que cuenta con el personal idóneo mínimo requerido para la prestación del servicio.
- Garantizara la disponibilidad para atender urgencias y emergencias las 24 horas del día para la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENAC REGIONAL FLORENCIA – ESM BASPC12 y/o BASPC27 en lo que respecta a traslados en ambulancias TAM y TAB.

REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA SALUD Y LA PROTECCION SOCIAL PARA GRUPO 1 CAQUETA U GRUPO 2 PUTUMAYO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del decreto 1082 de 2015, las personas naturales o jurídicas que presten servicios en salud, deberán estar inscritas en el registro especial nacional del ministerio de salud y protección social de conformidad con la ley 100 de 1993, para lo cual deberá anexar la correspondiente habilitación para la prestación de servicios requeridos en el presente proceso o en su defecto inscripción ante el ente territorial expedido por la secretaria de salud del departamento y en una fecha no mayor a (30) días, contados antes del cierre del proceso.

I. DOCUMENTOS Y ANEXOS

Los documentos del presente proceso de Selección Abreviada de Servicios de Salud están integrados por, los estudios y documentos previos, el certificado de disponibilidad y registro presupuestal, el aviso de convocatoria del proceso, los actos administrativos de apertura, cierre y adjudicación de la selección abreviada de servicios de Salud y los demás que se expidan durante su trámite, el presente proyecto pliego de condiciones definitivo, sus anexos, formularios y adendas, las propuestas, el informe de evaluación y las respuestas a las aclaraciones, el contrato y cualquier otro documento expedido por la entidad estatal durante el proceso de contratación en desarrollo del presente proceso de Selección Abreviada de Servicios de Salud.

EL ANEXO No.1 "DATOS DEL PROCESO" se utiliza para precisar aquellos aspectos del proceso que no aparecen definidos en los capítulos 1 y 2, "Información general para los proponentes" y "Documentos y Criterios de Verificación y Evaluación", respectivamente, a fin de ajustarlos a condiciones específicas del proceso. En tal sentido, sus disposiciones complementan los aspectos pertinentes de tales capítulos y priman sobre ellas

CENAC REGIONAL FLORENCIA

cuando se modifican parte de los mismos o se presenten contradicciones.

EL ANEXO No.2 ESPECIFICACIONES O NORMAS TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO: se utiliza para determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y/o fichas técnicas y/o de la norma técnica de los bienes y/o servicios solicitados y detallada de los mismos. El Oferente deberá indicar que cumple con cada una de las especificaciones técnicas so pena de ser evaluada como **NO CUMPLE TECNICAMENTE.**

EL ANEXO No.3 "MINUTA DEL CONTRATO", será una guía para las partes contratantes, en la cual estarán consignadas las condiciones generales del contrato, pero esta minuta será modificada o complementada por M.D.N. – EJÈRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL FLORENCIA de acuerdo con el pliego de condiciones, la propuesta del adjudicatario y la adjudicación del contrato.

Los anteriores anexos hacen parte integral del presente pliego de condiciones definitivo.

II. FORMULARIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta", deberá diligenciarse y suscribirse por el proponente para presentar las condiciones de la propuesta conforme al pliego de condiciones y anexar los formularios y demás documentos que hacen parte integral de la propuesta.

Formulario No. 2 "Experiencia Habilitante del Proponente", deberá diligenciarse por el proponente para acreditar la experiencia mínima requerida en el pliego de condiciones, debe tener en cuenta el Ejército Nacional para avalar la propuesta.

Formulario No. 3 "Acreditación Capacidad Financiera y de organización del Oferente", deberá diligenciarse por proponentes extranjeros con la finalidad de verificar su capacidad financiera y de organización, la suscripción del mencionado formulario, debe hacerse por parte del apoderado en Colombia y el contador público Colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana.

Formulario No. 4 "Compromiso Anticorrupción", deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

Formulario No. 5. Pacto de Integridad", En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No 12 del 21 de septiembre de 2020, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

Formulario No. 6 "Datos básicos del beneficiario de la cuenta SIIF"

Formulario No. 7 "Compromiso Confidencialidad del Contrato "Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

Formulario No. 8 "Especificaciones Técnicas Adicionales"

Formulario No. 9 "Condiciones Técnicas Para La Prestación Del Servicio"

CENAC REGIONAL FLORENCIA

Formulario No. 10 "Multas y Sanciones".

Formulario No. 11 Oferta Económica. Para lote 1 y para lote 2.

Formulario No. 12. Aportes Parafiscales.

CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1 OBJETO

El presente proceso de selección tiene como objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN TRASLADO BÁSICO Y MEDICALIZADO EN AMBULANCIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL GRUPO 1: ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS12 DEL BATALLÓN DE SERVICIOS NO. 12, Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATELITES Y GRUPO 2: ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 DEL BATALLÓN DE SERVICIOS N° .27 Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATELITES, TODOS LOS ANTERIORES PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA**

1.2 PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura, que presten estos servicios de salud el cual deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces. (Artículo 2.2.1.2.1.2.21. Contratos de prestación de servicios de salud Decreto 1082 de 2015)

Aunado a lo anterior y de acuerdo a lo preceptuado en el inciso segundo artículo 6 de la ley 1150 de 2007 NO SE REQUIERE LA INSCRIPCIÓN NI CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES para los contratos cuyo objeto sea la prestación de servicios de salud.

1.2.1 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 si el presente proceso de contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000,00), liquidados con base en la tasa de cambio que para el efecto determina el ministerio de Comercio, Industria y Turismo, así:

CENAC REGIONAL FLORENCIA

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto de los Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

UMBRAL DE MIPYMES

Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	457.297.264

[1]

Teniendo en cuenta lo previamente expuesto, se logra evidenciar que el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación es por el valor de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($500.000.000.00) M/CTE PARA LA VIGENCIA 2022"**, así las cosas, **NO** viable la limitación de Mis pymes nacionales colombianas con mínimo un (1) año de existencia, ya que se solo se podrá limitar **cuando concurran los siguientes requisitos.**

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Aunado a lo anterior se procede a plasmar los requisitos que deberá tener en cuenta para acreditar las condiciones exigidas para participar en convocatorias limitadas a Mipymes, así:

*"(...) **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas, decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 DE 2021.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el **tamaño empresarial** establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante **certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.***

[1] https://contratacionenlinea.co/index.php?action=view&id=5490&module=newsmodule&src=%40random6117e16c9d429

2. ***Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal*** *expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con ***la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015****, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la* ***copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.***

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto* ***no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas*** *(…)"* subrayado por fuera del texto.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL CENAC REGIONAL FLORENCIA expedirá el acto de apertura, indicando que en el proceso sólo podrán presentar oferta quienes ostenten la calidad de MIPYME COLOMBIANAS.

Las MIPYME que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas, económicas requeridas en la contratación y cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

1.3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1164 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

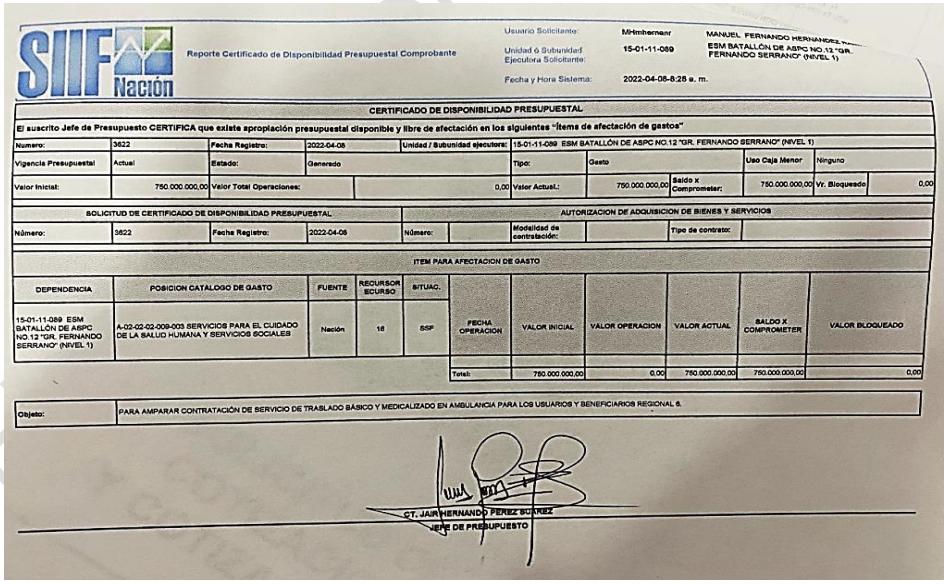
1.4. PRESUPUESTO OFICIAL

El Gobierno Nacional mediante Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021 se decretó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2022. Dicho presupuesto fue clasificado en el recurso 16 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES el cual respalda la presente adquisición. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas.

GRUPO No. 1 CAQUETA Y GRUPO No.2 PUTUMAYO

El presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación es hasta por la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($750.000.000.00) INCLUIDO IVA, amparados bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3622 de fecha 08 de abril de 2022, firmado por el jefe de presupuesto de la Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA".

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACION)	RECURSO	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
02-02-02-009-003	R 16 CSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS12 ESM-BAS27 Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA.	$ 750,000,000
TOTAL				**$ 750,000,000**



SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHmbernaar — MANUEL FERNANDO HERNANDEZ ...
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-089 — ESM BATALLÓN DE ASPC NO.12 "GR. FERNANDO SERRANO" (NIVEL 1)
Fecha y Hora Sistema: 2022-04-08-8:26 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	3622	Fecha Registro:	2022-04-08	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-089 ESM BATALLÓN DE ASPC NO.12 "GR. FERNANDO SERRANO" (NIVEL 1)				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	750.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	750.000.000,00	Saldo x Comprometer:	750.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	3622	Fecha Registro:	2022-04-08	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-089 ESM BATALLÓN DE ASPC NO.12 "GR. FERNANDO SERRANO" (NIVEL 1)	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	750.000.000,00	0,00	750.000.000,00	750.000.000,00	0,00

Objeto: PARA AMPARAR CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRASLADO BÁSICO Y MEDICALIZADO EN AMBULANCIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS REGIONAL 8.

CT. JAIR HERNANDO PEREZ SUAREZ
JEFE DE PRESUPUESTO

1.4.1 DISTRIBUCION DEL PRESUPUETO ASIGNADO

GRUPO No. 1 CAQUETA. TRASLADO BASICO Y MEDICALIZADO EN AMBULANCIA (100%)

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE SERVICIOS NO. 12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA**.**

El presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación es hasta por la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MTCE. ($400.000.000,00), Respaldado por el CDP No. 3622 del 08 de abril de 2022**, firmado por el jefe de presupuesto de la Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA".

GRUPO No.2 PUTUMAYO. TRASLADO BASICO Y MEDICALIZADO EN AMBULANCIA (100%)
*ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE SERVICIOS NO. 27, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA**.***

El presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación es hasta por la suma de **TRESCIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MTCE. ($350.000.000,00), Respaldado por el CDP No. 3622 del 08 de abril de 2022**, firmado por el jefe de presupuesto de la Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA".

ARTICULO PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	UNIDAD EJECUTORA	VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO
A-02-02-02-009-003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.	BAS 12 Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES(FLORENCIA CAQUETA)	CENAC REGIONAL FLORENCIA	$400.000.000,00
A-02-02-02-009-003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.	BAS 27 Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES(MOCOA PUTUMAYO)		$350.000.000,00

RECURSO DESTINADO: SETENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 750.000.000) para prestación de servicios de salud en traslado básico y medicalizado en ambulancia.

1.5 NORMATIVIDAD APLICABLE

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 1564 de 2012 "Código de Procedimiento Civil".
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2195 de 2022 "*Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones*"
- Ley Estatutaria No. 2097 del 02 de Julio de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones"

CENAC REGIONAL FLORENCIA

- Ley 1918 de fecha 12 julio de 2018 "Por Medio De La Cual Se Establece El Régimen De Inhabilidades A Quienes Hayan Sido Condenados Por Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores, Se Crea El Registro De Inhabilidades Y Se Dictan Otras Disposiciones"
- Ley 2040 de fecha 27 julio 2020 "Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones"
- Ley 2069 de fecha 31 diciembre de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 1793 del 21 de diciembre 2021, "Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2022".
- Decreto 1082 de 26 mayo 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Decreto No.680 del 22 de Junio de 2021 "*Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública*"
- Decreto 1860 de 24 diciembre de 2021 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*"
- Decreto No. 399 del 13 de Abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto No. 579 del 31 de Mayo de 2021 "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica"
- Concepto C—288 del 17 de Junio de 2021 emitido por Colombia Compra Eficiente Temas: CAPACIDAD FINANCIERA – Concepto – Requisito habilitante / CAPACIDAD ORGANIZACIONAL – Concepto – Requisito habilitante / DECRETO 399 DE 2021 – Finalidad – Reactivación económica / DECRETO 399 DE 2021 – Información – Capacidad financiera – Capacidad organizacional – RUP / DECRETO 399 DE 2021 – Indicadores – Capacidad financiera – Capacidad organizacional – Período / MEJOR AÑO FISCAL – Decreto 399 – Capacidad financiera – Capacidad organizacional – Interpretación / CAPACIDAD RESIDUAL – Cálculo – Decreto 399 – Capacidad financiera – Incidencia.
- OAP No. 001 De 2022 Florencia DISAN
- Ley 352 de enero 17 de 1997. "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional".
- Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del Sector Salud y Protección Social"
-
- Resolución No. 4130 de 16 de Junio de 2022 (Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional).
- Decreto 1041 del 21 de Junio de 2022 "Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el 'fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica"
- Resolución No. 4223 del 23 de Junio de 2022, "*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones*".
- Decreto 397 del 17 de Marzo de 2022 "*Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los Órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación*"
- Manuales de Colombia Compra Eficiente
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente

CENAC REGIONAL FLORENCIA

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf

- Cartilla de Formatos de Contratación del Comando Logístico – Dirección de Adquisiciones (En lo que aplique)
- Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

1.5.1. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS Y PLIEGO DE CONDICIONES (Decreto 1082 de 2015)

Artículo 2.2.1.1.2.1.3. Pliegos de condiciones. *Los pliegos de condiciones deben contener por lo menos la siguiente información:*

1. La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel del mismo.
2. La modalidad del proceso de selección y su justificación.
3. Los criterios de selección, incluyendo los factores de desempate y los incentivos cuando a ello haya lugar.
4. Las condiciones de costo y/o calidad que la Entidad Estatal debe tener en cuenta para la selección objetiva, de acuerdo con la modalidad de selección del contratista.
5. Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas, su evaluación y a la adjudicación del contrato.
6. Las causas que dan lugar a rechazar una oferta.
7. El valor del contrato, el plazo, el cronograma de pagos y la determinación de si debe haber lugar a la entrega de anticipo, y si hubiere, indicar su valor, el cual debe tener en cuenta los rendimientos que este pueda generar.
8. Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes.
9. Las garantías exigidas en el Proceso de Contratación y sus condiciones.
10. La mención de si la Entidad Estatal y el contrato objeto de los pliegos de condiciones están cubiertos por un Acuerdo Comercial.
11. Los términos, condiciones y minuta del contrato.
12. Los términos de la supervisión y/o de la interventoría del contrato.
13. El plazo dentro del cual la Entidad Estatal puede expedir Adendas.
14. El Cronograma".

1.6 PLAZOS

1.6.1. DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO

El plazo para la celebración del contrato, para la expedición del registro presupuestal y para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones para el perfeccionamiento, ejecución y pago son los establecidos en el Anexo I Datos del Proceso.

1.6.2. VIGENCIA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La duración o vigencia del contrato que se derive del presente proceso de selección es el estipulado en el Anexo # 1 "Datos del proceso", el cual se contará a partir del día siguiente de su perfeccionamiento.

El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y hasta las fechas establecidas en el anexo 1 "Datos del Proceso".

1.6.3. DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Los plazos de liquidación del contrato que se derive del presente proceso de selección serán los establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en lo no derogado, en el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 217 del Decreto 0019 de 2012.

1.6.3.1. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II – FALLAS GENERALES O PARTICULARES

La CENAC REGIONAL FLORENCIA se permite informar a los oferentes interesados en participar en el presente proceso contractual que deberán tener en cuenta los procedimientos indicados en el protocolo de indisponibilidad SECOPII, cuando se presente el caso de fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos a través de la plataforma; por tal razón es de obligatorio cumplimiento a partir del 19 de noviembre del 2018, el mencionado protocolo.

El M.D.N - Ejército Nacional - CENAC REGIONAL FLORENCIA, manifiesta que en caso de presentarse fallas generales o particulares se procederá a dar aplicabilidad a los parámetros establecidos en el protocolo de indisponibilidad SECOPII y a la vez dispone el correo electrónico cenacflo@buzonejercito.mil.co, Mensajeriacenacflore@ejercito.mil.co para recibir los mensajes u ofertas.

A continuación se relaciona el link donde pueden descargar el protocolo de indisponibilidad SECOPII: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022_0.pdf

1.6.4. FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO

El presente proceso se abrirá y se cerrará en la fecha y hora señalado en el Anexo #1 "Datos del Proceso" y en la plataforma del SECOP II.

1.6.5. CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El anexo al pliego de condiciones definitivo, estará disponible para consulta en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de acuerdo con lo establecido en el Anexo # 1 "Datos del proceso" y en la plataforma del SECOP II. Dichas solicitudes deberán ser presentadas en el proceso de interés del oferente siguiendo los parámetros establecidos para tal fin en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

1.7. EL REGISTRO, EL DILIGENCIAMIENTO Y LA PRESENTACIÓN PARA TAL EFECTO DE LA PROPUESTA SOBRE EL PROCESO SIGUIENDO LOS PARAMETROS DEL SECOP II, ES RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE Y EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones que conlleva el registro, diligenciamiento y el anexo de la documentación para tal efecto deberá realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para su presentación e ingreso en la plataforma del SECOP II sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

CENAC REGIONAL FLORENCIA

Por la sola presentación de la propuesta atendiendo los parámetros de la plataforma del SECOP II se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso, bien, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos y/o servicios que se van a adquirir. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con el suministro de los bienes y/o servicios que se solicitan a través de la presente contratación, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a suministrar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar a través de la plataforma del SECOP II la información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA, los representantes, funcionarios, y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta alusiva al pliego, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cuales quiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios económicos y en su propias estimaciones.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la

CENAC REGIONAL FLORENCIA

celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener Asesoría calificada.

1.8. MANIFESTACIÓN DE INTERES

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, los oferentes interesados en participar en el presente proceso de contratación deberán realizar su manifestación de interés de conformidad al procedimiento implementado por Colombia Compra Eficiente a través de la guía:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170404_manifestar_interes_proveedor.pdf

Hasta el día y hora establecida en el Anexo #1 "Datos del Proceso" y la plataforma del SECOP II, en el cual se evidenciara nombre de la empresa, NIT, y datos de contacto como: teléfono, correo electrónico y dirección.

Para el caso de las manifestaciones de interés enviadas por consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, los oferentes interesados deberán tener en cuenta para su creación en la plataforma la guía de creación de proponente plural en el SECOP II.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf

NOTA: Los oferentes que realicen la manifestación de interés posterior a la fecha establecida en el Anexo #1 "Datos del Proceso" y la plataforma del SECOP II o envíen en físico dicha manifestación, no serán tenidas en cuenta para la participación en el presente proceso de contratación.

1.8.1. LA ENTIDAD NO REALIZARA SORTEO DE OFERENTES

En el evento en que quienes hayan manifestado el interés de participar en el proceso de selección, superen la cantidad de diez (10), la Administración dando aplicabilidad numeral 2 artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, CONTINUARA EL PROCESO CON LOS OFERENTES QUE ENVIARON MANIFESTACIÓN DE INTERES, es decir, NO REALIZARA SORTEO.

1.9. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, PLAZO, ADENDAS Y COMUNICACIONES

Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de acuerdo a lo establecido en el Anexo # 1 "Datos del proceso". Dichas solicitudes deberán formularse atendiendo los parámetros establecidos para tal fin en la plataforma del SECOP II.

Concluido el anterior término, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA, no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.

Cualquier modificación, adición o aclaración a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en la página web: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii (salvo la información de carácter reservado) y deberán

CENAC REGIONAL FLORENCIA

tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

El plazo máximo para que la administración realice adendas sobre el pliego de condiciones será el establecido en el Anexo 1 "Datos del Proceso" y en la plataforma del SECOP II

NOTA: Las observaciones que se presenten después del día y hora señalados en el Anexo 1 "Datos del Proceso", se entenderán como extemporáneas, dando aplicación al principio de economía contemplado en el numeral 1 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

1.10. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS PARA UN PROCESO EN EL SECOP II

El usuario debe estar suscrito en el Proceso para crear una oferta. Para el efecto, el usuario debe ingresar al área de trabajo del Proceso y hacer clic en "Crear oferta". Al hacer clic en "Crear oferta", SECOP II muestra el formulario para crear la oferta e indica los pasos que el usuario debe seguir (en la parte superior izquierda de la pantalla). El usuario debe diligenciar o anexar en cada uno de los siguientes pasos: 1. Información General - 2. Cuestionario - 3. Documentos.

Luego de finalizar la oferta el usuario debe hacer clic en "Ir a presentar". Inmediatamente el SECOP II presenta una pantalla en la que el usuario debe: (i) Seleccionar la opción "Presentar" (está marcada por defecto). (ii) Activar la casilla que indica que ha leído y acepta las advertencias correspondientes a la presentación de la oferta. (iii) Hacer clic en "Confirmar"[2].

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas serán consideradas como propuestas extemporáneas, lo que impide su presentación en la plataforma del SECOP II.

La CENAC REGIONAL FLORENCIA, publicara la lista de oferentes que el sistema genera automáticamente y la misma contiene los siguientes datos: fecha y hora de llegada de la propuesta y el nombre del proveedor.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el M.D.N - Ejército Nacional - CENAC REGIONAL FLORENCIA, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, el M.D.N - Ejército Nacional - CENAC REGIONAL FLORENCIA, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

NOTA: No se aceptan propuestas enviadas por correo electrónica, fax o mensajería, teniendo en cuenta que las ofertas deben enviarse a través de la plataforma del SECOP II, junto a los documentos requeridos por los

[2]www.colombiacompra.gov.co/content/como-presentar-una-oferta-un-proceso-en-el-secop-ii

comités evaluadores durante el proceso de traslado y subsanación.

1.11. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora señaladas en la plataforma del SECOP II, siguiendo los parámetros establecidos para tal fin por el sistema.

1.12. NO DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS

Los proponentes no podrán solicitar al M.D.N - Ejército Nacional - CENAC REGIONAL FLORENCIA el retiro de sus propuestas, una vez haya finalizado el cierre del proceso a través de la plataforma del SECOP II.

1.13. TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1.14. PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS.

El plazo para la presentación de la propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y la fecha y hora establecidas para el cierre del mismo, señalado en el Anexo # 1 "Datos del Proceso" y en la plataforma del SECOP II.

1.15. VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUERIMIENTOS A LOS PROPONENTES

El M.D.N. EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA efectuará la verificación jurídica, financiera, de experiencia y de especificaciones técnicas ponderables, cuando haya lugar, de las propuestas dentro del plazo señalado en el Anexo # 1 "Datos del Proceso" y en la plataforma del SECOP II.

En dicho período, se podrá solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello hasta el término de traslado del informe de evaluación, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y de acuerdo con lo previsto en artículo 5 de la ley 1882 de 15 enero 2018. "*La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso"(subrayado por fuera del texto)

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración requeridas por la entidad, dentro del término establecido en el pliego de condiciones o en su defecto dentro del término establecido por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA en el requerimiento que se realice al oferente, so pena de ser rechazada la oferta del proponente. En ejercicio del principio de igualdad, los oferentes no podrán subsanar la falta de la capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta; cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta,

COPIA CENAC REGIONAL FLORENCIA

así mismo será rechazada.

Cuando a juicio del MDN - Ejército Nacional - CENAC REGIONAL FLORENCIA, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, éste podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

1.16. VERIFICACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS.

Para la selección de la propuesta más favorable, el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA, efectuará la verificación de las condiciones jurídicas, financieras y evaluación técnicas, económicas de las propuestas, teniendo en cuenta los documentos y anexos requeridos en el pliego de condiciones del proceso.

1.16.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido jurídico señalados en el CAPÍTULO 2 NUMERAL 2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN del presente documento, de acuerdo con las exigencias establecidas para cada uno de ellos.

1.16.2 EVALUACION TÉCNICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido técnico señalados en el CAPITULO 2 NUMERAL 2.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN del presente documento.

1.16.3 VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Se efectuará sobre los documentos e indicadores de contenido financiero señalados en el CAPITULO 6 NUMERALES 6.3.2 VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL del presente documento.

1.16.4 EVALUACIÓN ECONÓMICA (PRECIO)

Se efectuará conforme a lo establecido en el CAPITULO 6 NUMERALES 6.3.3 FACTOR ECONOMICO del presente documento.

1.17. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

1.18. CONSULTA Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES

Una vez se produzca el informe de resultado de evaluación de las propuestas, el cual contendrá la información relativa a las mismas, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA, pondrá dicho

CENAC REGIONAL FLORENCIA

informe a disposición de los proponentes, por el término improrrogable indicado en el Anexo # 1 "Datos del Proceso" para que presenten dentro del mismo las observaciones que consideren pertinentes. Las observaciones que lleguen con posterioridad al plazo señalado se entenderán extemporáneas.

La Administración dará respuesta a las observaciones presentadas en oportunidad por los proponentes mediante formulario de preguntas y respuestas que posteriormente se publicara en la plataforma del SECOP II.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

1.19. PUBLICIDAD DE LAS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS

El MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA, publicará en el www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii las observaciones y respuestas, de acuerdo a lo señalado en el anexo 1 "DATOS DEL PROCESO" y en la plataforma del SECOP II.

1.20. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el Artículo 35. "*Factores de Desempate y Acreditación*" de la Ley 2069 de fecha 31 diciembre de 2020, reglamentado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

 En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

 En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

 Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

 En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

 Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

 De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

 Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

 El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado,

en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

 El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

 Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

 En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las

personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

 En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

 Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

 Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

 7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota

parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1 ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1 lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las

que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

 Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;
 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

 En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

 Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

ORDEN	CAUSAL	TIPO DE PROPONENTE		REQUISITO Y/O DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITA	QUIEN EXPIDE EL DOCUMENTO	NORMAS O DOCUMENTOS RELACIONADOS	OBSERVACIONES IMPORTANTES
1	Bienes o servicios nacionales frente a bienes y servicios extranjeros	Todos		A. En un proceso donde es factor de selección: Se acredita de la misma manera en que se otorga puntaje indicado en el pliego de condiciones o documento equivalente. B. En un proceso donde no es factor de selección: Se debe definir en el pliego, invitación o documento equivalente. Entre ellos pueden ser la cédula de ciudadanía de la persona natural, certificado de existencia y representación legal, pasaporte, etc.	Proponente persona natural o representante legal del proponente, de acuerdo a lo indicado en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente.	• Ley 816 de 2003, artículo 2 • Decreto 2680 de 2009 • Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.2.4.2.9 • Decreto 680 de 2021 • Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación (M-MIPC-01) de Colombia Compra Eficiente	Cuando el contrato que no se ejecute en Colombia: Un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, y no es necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano. Esto siempre y cuando el contrato se someta a la legislación Colombiana
2	Mujer cabeza de familia o víctima de violencia intrafamiliar	natural	Mujer víctima de violencia	Declaración ante notario que contenga como mínimo la manifestación de su estado civil, si tiene a su cargo de forma permanente, ya sea económica o socialmente, hijos menores propios u de otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, indicando la ausencia del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.	Proponente persona natural ante notario. (Declaración que no genera emolumentos notariales para la misma)	• Ley 82 de 1993, artículo 2 • Ley 1232 de 2008, artículo 1 • Ley 1257 de 2008, artículos 16 y 21	Se debe solicitar como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, la autorización de manejo de datos sensibles del titular (artículos 5 y 6 de la ley 1581 de 2012)
			Mujer cabeza de familia	Soporte de la medida de protección expedida por la autoridad competente.	Comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.		
		Jurídica		1. Certificado en el que se manifieste bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de	1. Revisor fiscal cuando la empresa cuente con el mismo, o en su defecto el Representante Legal. 2. Si se trata de mujer cabeza de familia, la declaración de la persona natural y		

CENAC REGIONAL FLORENCIA

			familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. 2. Documentos que acrediten la condición de cada una de las mujeres, como se indica para el caso de proponente persona natural.	si se trata de mujer víctima de familia el soporte de la medida de protección de la autoridad competente. ESTO PARA CADA UNA DE LAS MUJERES.		
		Plural	Cada uno de los integrantes debe acreditar alguna de las condiciones señaladas para persona natural o jurídica, según corresponda.	De acuerdo a los miembros, si se trata de persona natural o jurídica, conforme a lo descrito anteriormente		
3	Nómina con por lo menos un diez por ciento (10%) de personal en condición de discapacidad	Natural y Jurídica	1. Certificado con el porcentaje de personal en la condición indicada en la causal, manifestando que han sido vinculados con mínimo un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde su constitución si es inferior a un (1) año, y que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. 2. Certificación del porcentaje de personal en la condición indicada en la causal. 3. Certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador	1. Representante Legal o Revisor fiscal, según corresponda. 2. Oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona 3. Representante Legal o Revisor fiscal, según corresponda.	• Ley 361 de 1997, artículo 24	
		Plural	Se deberán acreditar los mismos soportes relacionados en el cuadro anterior, y solamente se tendrá otorgará el criterio si el integrante que cumple con los requisitos tiene por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aporta como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia.	1. Representante Legal o Revisor fiscal, según corresponda. 2. Oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona 3. Representante Legal o Revisor fiscal, según corresponda, del integrante que lo acredite		

CENAC REGIONAL FLORENCIA

4	Vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley	Natural y Jurídica	1. Certificado bajo la gravedad de juramento con el número de personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión, con la indicación que han sido vinculados con mínimo un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde su constitución si es inferior a un (1) año. 2. Certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Certificado bajo la gravedad de juramento en el que se indique que la persona no es beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión, junto con el documento de identificación.	1. y 2. Persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica, según corresponda. 3. Trabajador que cumple con las condiciones y que hace parte de los reportados por el proponente	• Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación (M-MIPC-01) de Colombia Compra Eficiente	
		Plural	Iguales requisitos que en el cuadro anterior, y en el certificado del numeral 1 se tendrá en cuenta la sumatoria de la vinculación de personas de todos los integrantes del proponente.	1. y 2. Representante legal del proponente, es decir del proponente plural. 3. Trabajador que cumple con las condiciones y que hace parte de los reportados por el proponente. ESTO PARA CADA UNO DE LOS TRABAJADORES		

CENAC REGIONAL FLORENCIA

5	Nómina con por lo menos un diez por ciento (10%) de personal con población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.	Natural y Jurídica	1. Certificado bajo la gravedad de juramento en el que se señalen las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, con la indicación que han sido vinculados con mínimo un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde su constitución si es inferior a un (1) año. 2. Certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Copia de la certificación en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.	1. Representante legal del proponente, es decir del proponente plural 2. Persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. 3. Ministerio del Interior. ESTO PARA CADA UNO DE LOS TRABAJADORES	• Ley 2893 de 2011	Se debe solicitar como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, la autorización de manejo de datos sensibles del titular (Artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012)
		Plural	Iguales requisitos que en el cuadro anterior, y en el certificado del numeral 1 se tendrá en cuenta la sumatoria de la vinculación de personas de todos los integrantes del proponente, y el 10% deberá ser acreditado sobre el total de la nómina de sus integrantes.	1. y 2. Persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. 3. Ministerio del Interior. ESTO PARA CADA UNO DE LOS TRABAJADORES		
6	Personas en proceso de reintegración o reincorporación o	Natural	Copia del documento de identificación y de alguno de los siguientes documentos: 1. Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,	1. Oficina de Alto Comisionado para la Paz. 2. Comité Operativo para la Dejación de las Armas. 3. Agencia para la Reincorporación y la Normalización. 4. Según corresponda.		Se debe solicitar como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, la autorización de manejo de datos sensibles del titular (Artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012)

CENAC REGIONAL FLORENCIA

			2. Certificado individual respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. 3. Certificado que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración 4. Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además.			
		Jurídica	1. Certificado bajo la gravedad de juramento que de constancia que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. 2. Alguno de los certificados del cuadro anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.	1. Representante Legal o Revisor fiscal, según corresponda. 2. Entidad correspondiente de acuerdo al cuadro anterior.		
		Plural	1. Si está conformado por personas naturales, todos se encuentren en proceso de reincorporación o reintegración, y aporten los documentos indicados en el cuadro personas naturales. 2. Si está conformado por personas jurídicas, todas cumplan con la condición que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. 3. Si está conformado por personas naturales y jurídicas, aplicará	De acuerdo a los miembros, si se trata de persona natural o jurídica, conforme a lo descrito anteriormente		

CENAC REGIONAL FLORENCIA

			según las anteriores reglas.			
7	Proponente plural que cumplan las condiciones de los siguientes	Plural	1. Uno de los integrantes sea una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración y/o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración Deberán acreditar los mismos documentos para los factores respectivos, según corresponda a la persona natural o jurídica. El integrante debe tener una participación de por lo menos el 25 % en el proponente plural y aportar el 25% de la experiencia. 2. Certificado en el que se manifieste que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural.	1. Según corresponda al factor y tipo de persona 2. La persona natural o el representante legal de la persona jurídica.		Se debe solicitar como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, la autorización de manejo de datos sensibles del titular (Artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012)
8	Preferir la oferta presentada por una Mipyme o una cooperativa o asociaciones mutuales	Natural	1. Certificación de tamaño empresarial. 2. Copia del registro mercantil o RUP (vigente y en firme al momento de su presentación).	1. Persona natural y un contador público. 2. Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	• Ley 590 de 2000 Decreto 1074 de 2015	
		Jurídica	1. Certificación de tamaño empresarial. 2. Copia del certificado de existencia y representación legal o RUP	1. Representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo.2. Cámara de Comercio o por la autoridad competente para		

CENAC REGIONAL FLORENCIA

			(vigente y en firme al momento de su presentación)	expedir dicha certificación		
		Plural	Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual clasificada como micro, pequeñas o medianas empresas.	2. De acuerdo a los miembros, si se trata de persona natural o jurídica, conforme a lo descrito anteriormente		
9	Proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Plural	La condición de micro o pequeña empresa se verificará con los mismos requisitos señalados en el numeral anterior, según corresponda, persona natural o jurídica.	N/A	• Ley 590 de 2000 Decreto 1074 de 2015	
10	Oferente que certifique que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría durante el año anterior.	Jurídica	Certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior.	El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda.		
		Plural	Se preferirá siempre que esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural y que aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia en la oferta. 1. El integrante correspondiente debe acreditar dicha condición de conformidad con los documentos del factor 8.	1. De conformidad con el factor 8, para persona natural o jurídica, según corresponda. 2. La persona natural o el representante legal de la persona jurídica.		

CENAC REGIONAL FLORENCIA

			2. Certificado en que manifieste que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos mencionados, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales, se preferirá al proponente plural, en que por lo menos uno de sus integrantes cumpla con la condición de micro, pequeñas o medianas.			
11	Empresas reconocidas y establecidas Como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes	Jurídica	1. Certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, así como la condición de Mipyme. (Esta última condición también se puede acreditar con el RUP vigente y en firme al momento de su presentación) Certificación de tamaño empresarial.	1. Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. 2. Representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo.	• Ley 1901 de 2018, artículo 2	
		Plural	Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas para personas jurídicas.	Las mismas del cuadro anterior para cada integrante.		

NOTAS:

1. Los factores deberán utilizar de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.
2. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.
3. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos.

CENAC REGIONAL FLORENCIA

4. Tienen reserva legal y por ende no se deben publicar en SECOP II los documentos aportados para los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

METODO ALEATORIO

De persistir el empate, se procederá a adjudicar a quien haya enviado a través de la plataforma transaccional SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

1.21 ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente, y se encuentre ajustada al Anexo al Pliego de Condiciones.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a) Cuando el valor unitario de uno de los ítems ofertados en el FORMULARIO No. 11 supere **EL PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA,** establecido por la Entidad en el estudio previo numeral 5.2.2.1
b) Cuando una vez realizada la corrección aritmética, el valor unitario de uno de los ítems ofertados supere **EL PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA**. establecido por la Entidad en el estudio previo numeral 5.2.2.1
c) Cuando el proponente no cumpla con uno de los indicadores financieros o de capacidad organizacional establecidos en el Anexo al Pliego de Condiciones.
d) La NO presentación de la oferta económica (FORMULARIO No. 11).
e) Cuando se modifique, elimine o altere las especificaciones técnicas o unidad de medida de uno de los ítems de la oferta económica (FORMULARIO No. 11).
f) Cuando en la oferta económica (FORMULARIO No. 11), el proponente oferte un ítem en cero (0).
g) Cuando en de la oferta económica (FORMULARIO No. 11) no se oferte uno de los ítems exigidos.
h) La presentación ofertas alternativas o de varias ofertas económicas, refiérase a la oferta económica (FORMULARIO No. 11), por el mismo proponente, para el mismo proceso con valores diferentes.
i) Cuando no se allegue la documentación requerida por el comité económico evaluador para la justificación de precios artificialmente bajos.
j) Cuando el comité económico requiera explicación de precios artificialmente bajos y no se allegue la totalidad de la información solicitada o en las condiciones requeridas que justifique y garantice la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.
k) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
l) Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incursa en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución, la ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011 y las normas aplicables a la contratación pública.
m) Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley y/o los pliegos de condiciones.

CENAC REGIONAL FLORENCIA

n) Cuando se presente la propuesta en forma insubordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

o) Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio no tenga una relación directa con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.

p) La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal, promesa de sociedad futura o individualmente.

q) Cuando la fecha de expedición de la garantía de seriedad de la oferta sea posterior a la fecha de cierre del proceso.

r) Cuando el oferente no presente la garantía de seriedad de la oferta, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictas otras disposiciones.*

s) Estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, (Artículo 60 Ley 610 de 2000).

t) Cuando el proponente no allegue los documentos o acredite los requisitos habilitantes durante el término de traslado de los informes de evaluación, de conformidad al parágrafo 1 artículo 5, Ley 1882 de 2018.

u) Cuando el oferente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Republica.

v) Cuando el proponente presente documentos con información inexacta o contraria a la realidad o que oculte información, quienes suscriben los documentos lo refuten o haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la verificación de las propuestas o en la adjudicación del contrato o inducir a error a la Entidad.

w) Cuando el oferente "*transcurrido seis (6) meses desde la fecha de la imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado*" numeral 4 artículo 183 Ley 1801 de 29 julio de 2016 "*Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia*"

x) Cualquier otra causa contemplada en la ley.

1.22 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL FLORENCIA** declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar según el anexo # 1 DATOS DEL PROCESO bajo los siguientes términos:

Cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

NOTA: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

1.23 ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de contratación se efectuará por el competente contractual mediante resolución previa recomendación del comité de adquisiciones, de conformidad con el resultado de los informes de evaluación.

1. El plazo de la adjudicación se contará a partir del día siguiente a aquel en que haya vencido el plazo para la presentación de las observaciones al informe de evaluación de las ofertas de conformidad con lo

CENAC REGIONAL FLORENCIA

señalado en el Anexo # 1 "Datos del Proceso". Cuando el plazo enunciado a juicio del **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL FLORENCIA** no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento.

2. El **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL FLORENCIA** adjudicará el presente proceso de contratación a la propuesta más favorable y conveniente que cumpla con los requisitos definidos en el pliego de condiciones, es decir, a la propuesta habilitada técnica, económica, financiera y jurídicamente y la que haya presentado la mejor oferta económica para la entidad.

 La adjudicación se efectuará de acuerdo con lo indicado en el anexo # 1 "Datos del proceso".

3. En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL FLORENCIA no aceptará reclamo alguno en relación con ellos de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

1.24 PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.15 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

El oferente deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al retiro del contrato la garantía de cumplimiento que ampara el contrato en medio físico en la CENAC REGIONAL FLORENCIA y de igual forma deber enviarse la póliza a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, la cual debe mantenerse vigente durante la vida y liquidación del contrato. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos estipulados en la siguiente tabla:

TIPO DE RIESGO	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y de las prórrogas si las hubiere.	Contratista (100%)
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Contratista (100%)

CALIDAD DE LOS SERVICIOS	Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y de las prorroga si las hubiere.	Contratista (100%)
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Equivalente al 200 SMLMV y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)	Contratista (100%)

TIPO DE RIESGO
Garantía de seriedad de la oferta: su valor debe ser del diez (10%) por ciento del valor de la oferta que presente en el proceso. Esta debe tener una vigencia desde la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección y hasta la aprobación de la garantía única.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso.

La constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJC – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJC – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – EJC – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – EJC – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

1.24.1. ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas así como también deberá **CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN** y se consagrará la dirección física y electrónica para notificaciones judiciales y se señalará la aceptación del garante de recibir notificaciones por medios electrónicos.

En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare.

Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

1.24.2. SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC

REGIONAL FLORENCIA podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJC – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del MDN – EJC – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – EJC – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – EJC – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJC – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

1.24.3. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN- EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

1.24.4. MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

CENAC REGIONAL FLORENCIA

1.24.5. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar. EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

1.24.6. PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 4130 del 14 de junio de 2022 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1164 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello

CENAC REGIONAL FLORENCIA

resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizaran los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el M.D.NEJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA estipule disposición en contrario.

1.24.7. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

1.24.8. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga para con el MDN – EJC – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA a mantenerla indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CAPITULO 2

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

FORMULARIOS DE LA PROPUESTA

Para efectos de realizar la verificación jurídica, técnica, financiera, y de condiciones, así como la evaluación económica, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta todos los formularios.

FACTORES DE SELECCIÓN

Para la selección de los proponentes se efectuarán las verificaciones jurídicas, técnica, financiera, así como la evaluación económica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente pliego de condiciones.

2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA PARA EL GRUPO No 1 CAQUETÁ Y GRUPO No 2 PUTUMAYO

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario Nº. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado o designado.

CENAC REGIONAL FLORENCIA

2.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PARA EL GRUPO No 1 CAQUETÁ Y GRUPO No 2 PUTUMAYO

2.1.2.1. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato. NOTA: La duración mínima deberá establecerse de acuerdo con el objeto del contrato y deberá ser coherente con el término de garantía y la vigencia del amparo de calidad de la garantía única).

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.1.2.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido

CENAC REGIONAL FLORENCIA

con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.1.2.3 Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a-Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012.

b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.1.2.4. Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

CENAC REGIONAL FLORENCIA

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

2.1.2.5. Documento expedido en el exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del código general del proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - Ejército Nacional, aceptará documentos en fotocopias simples, de la misma forma se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellanos se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.

en caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario deberá presentar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille original del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como inexistentes conforme al artículo 898 del código de comercio.

Para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible hasta el día hábil anterior a la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (unidad ejecutora) aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con las formalidades establecidas en este numeral, al momento de la firma del contrato.

2.1.2.6 Propuestas Conjuntas

2.1.2.6.1. Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura.

CENAC REGIONAL FLORENCIA

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.
Podrán participar consorcios, uniones temporales y promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal, la manifestación de celebrar promesa futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal y la promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal o de la sociedad futura de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal y las que conformaran la sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, la unión temporal y la sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal y la Promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura, tienen un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, de la Unión Temporal y de la promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, de las uniones temporales y de la promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o manifestación de promesa sobre la constitución de la sociedad futura, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o de la promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal o de la promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente pliego.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso

CENAC REGIONAL FLORENCIA

2.1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA (DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, LA NO PRESENTACIÓN JUNTO A LA PROPUESTA SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PARÁGRAFO 3 ARTICULO 5 LEY 1882 DE 2018) PARA EL GRUPO NO 1 CAQUETÁ Y GRUPO NO 2 PUTUMAYO

La cual deberá constituirse por el diez por ciento (10%) del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Para que ampare la seriedad del ofrecimiento, a favor de MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA (NIT. 901.540.902-3) con una vigencia que se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

CENAC REGIONAL FLORENCIA

2.1.4. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE PARA EL GRUPO No 1 CAQUETÁ Y GRUPO No 2 PUTUMAYO

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el MDN – EJC – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

2.1.5. VERIFICACIÓN DEL OFERENTE - EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - LEY 1801 DE 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) PARA EL GRUPO No 1 CAQUETÁ Y GRUPO No 2 PUTUMAYO

De conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificar los antecedentes del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el MDN – EJC – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA realizará e imprimirá la consulta realizada a través del link **https://srvpsi.policia.gov.co/** de la verificación en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

Cuando el oferente "*transcurrido seis (6) meses desde la fecha de la imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado"* de conformidad a lo estipulado en el numeral 4 artículo 183 Ley 1801 de 29 julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia". **Siendo este hecho causal de rechazo.**

2.1.6. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES PARA EL GRUPO No 1 CAQUETÁ Y GRUPO No 2 PUTUMAYO.

PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el **Formulario No. 7**, Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Las entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **Formulario No. 7** – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las

CENAC REGIONAL FLORENCIA

cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES - FORMULARIO No. 7-A

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.
Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

2.1.7. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA PARA EL GRUPO No 1 CAQUETÁ Y GRUPO No 2 PUTUMAYO

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la

CENAC REGIONAL FLORENCIA

Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o de la promesa de sociedad futura.

2.1.8. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO – NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO

Por expreso disposición del Articulo No. 6 de la Ley 1150 de 2007, **NO SE REQUIERE** estar inscrito en el Registro único de Proponentes (RUP) en los siguientes casos.

- *"Contratación directa.*
- ***Contratos para la prestación de servicios de salud***
- *Contratos de mínima cuantía.*
- *Enajenación de bines del Estado*
- *Contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidos.*
- *Los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales del Estado y las sociedades de economía mixta.*
- *Los contratos de concesión de cualquier índole".*

En estos casos corresponde a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes.
De conformidad con la misma norma, tampoco se inscribe en el RUP las personas naturales sin domicilio en el país, ni las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal establecida en Colombia

2.1.9 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PARA EL GRUPO No 1 CAQUETÁ Y GRUPO No 2 PUTUMAYO

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o de la promesa de sociedad futura.

2.1.10. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA PARA EL GRUPO No 1 CAQUETÁ Y GRUPO No 2 PUTUMAYO

Del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.

2.1.11. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN" PARA EL GRUPO No 1 CAQUETÁ Y GRUPO No 2 PUTUMAYO.

Los proponentes deberán diligenciar el formulario de la manifestación del compromiso anti corrupción.

2.1.12. PACTO DE INTEGRIDAD PARA EL GRUPO No 1 CAQUETÁ Y GRUPO No 2 PUTUMAYO.

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional. Este formulario será objeto solo de verificación más no será habilitante de la propuesta.

CENAC REGIONAL FLORENCIA

2.1.13. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO" PARA EL GRUPO No 1 CAQUETÁ Y GRUPO No 2 PUTUMAYO

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

Los proponentes deberán diligenciar el formulario donde indican que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mi propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de la ejecución del contrato asume el presente "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD".

2.1.14. ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS – APLICA PARA LOS DOS LOTES

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

2.1.15. SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) PARA EL GRUPO No 1 CAQUETÁ Y GRUPO No 2 PUTUMAYO

El proponente deberá certificar junto a su oferta que cumple con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes. Específicamente el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Único 1072 de 2015, el Decreto 052 de 2017 y la Resolución 0312 de 2019: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. **Presentar junto a la oferta el certificado de la ARL y su valoración debe ser "ACEPTABLE" de acuerdo a lo establecido en el artículo 28"planes de mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos "de la resolución 0312 de 13 febrero de 2019, además de lo anterior, el certificado debe estar vigente expedido por la respectiva ARL.**

El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás derogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de servicios de Ambulancia objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA y el personal que desarrollará la entrega y/o transporte de los repuestos objeto de contrato.

NOTA: Será incluido como clausula en el contrato que surja del presente proceso el deber por parte del futuro contratista en cuanto a la aplicabilidad del SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), durante la ejecución del futuro contrato a suscribirse.

2.1.16. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES – APLICA PARA LOS DOS LOTES

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

CENAC REGIONAL FLORENCIA

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1952 de 2019, articulo 6 de la Ley Estatutaria No. 2097 del 02 de Julio de 2021 "registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)", Ley 1918 de fecha 12 julio de 2018 "*Por Medio De La Cual Se Establece El Régimen De Inhabilidades A Quienes Hayan Sido Condenados Por Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores, Se Crea El Registro De Inhabilidades Y Se Dictan Otras Disposiciones*", así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

2.1.17. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 10 "REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES" PARA EL GRUPO No 1 CAQUETÁ Y GRUPO No 2 PUTUMAYO

El comité jurídico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único de Proponentes la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así:

> "*INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO: Modifíquese el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual quedará así:*
>
> *Artículo 90. Inhabilidad por incumplimiento reiterado. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*
>
> *a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
>
> *b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
>
> *c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.*
>
> *La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.*
>
> *PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria".*

Para el caso de cumplimiento de contratos anteriores el proponente deberá adjuntar el Formulario 10 donde

CENAC REGIONAL FLORENCIA

exprese que no existe REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

2.1.17 DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO SE PRESENTE OFRECIMIENTO BAJO ESTA MODALIDAD) FORMULARIO No. 9 A o 9 B

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, ajustado a las exigencias del artículo 7° de la Ley 80 de 93.

2.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL PARA EL GRUPO No 1 CAQUETÁ Y GRUPO No 2 PUTUMAYO

2.2.1 DOCUMENTOS Y REVISION DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL PARA EL GRUPO No 1 CAQUETÁ Y GRUPO No 2 PUTUMAYO

a) **CERTIFICACIÓN BANCARIAGRUPO No. 1 y GRUPO No. 2**: Expedida por la entidad respectiva, que no supere (30) días calendario de expedición anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

b) **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIOGRUPO No. 1 y GRUPO No. 2:** Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debidamente actualizado. La omisión de estos documentos será subsanable.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

c) **FORMULARIO No. 6 DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN PARA EL SIIF PARA EL GRUPO No 1 CAQUETÁ Y GRUPO No 2 PUTUMAYO:** Se debe diligenciar el Formulario dispuesto "Datos básicos beneficiario Cuenta"

- Nombre o razón social del beneficiario
- Documento de identidad (cedula, NIT, pasaporte, cedula de extranjería)
- Clase de persona (natural o jurídica)
- Certificación bancaria máximo treinta días de anticipación.
- Cédula de ciudadanía del representante legal.

<u>En el evento de ser un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, es decir, solo se presentará un ÚNICO formulario, firmado por los integrantes de la unión temporal o consorcio.</u>

Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

El **FORMULARIO No.6 INFORMACIÓN PARA EL SIIF** será cargado en la plataforma SECOP II para la utilización de los oferentes interesados en participar en el proceso.

CENAC REGIONAL FLORENCIA

2.2.2 VERIFICACION INFORMACION FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA EL GRUPO No 1 CAQUETÁ Y GRUPO No 2 PUTUMAYO

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, El M.D.N.- Ejército Nacional verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial, con base en:

A) Personas naturales ó jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia

De conformidad a lo establecido en el DECRETO 579 DEL 31 DE MAYO DE 2021 para los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021. las entidades estatales al estructurar sus procedimientos de selección tendrán en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que al evaluar las ofertas verificarán el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, con los indicadores del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente. De esta manera, los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los últimos tres (3) años. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación.

NOTA 1: Por «mejor año fiscal» se interpreta la información relativa al año apreciada en su conjunto, o sea, de manera integral, que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional.

NOTA 2: En caso de que un oferente diga en la propuesta cuál, desde su perspectiva, es el mejor año, tal manifestación tendría un carácter meramente indicativo para la entidad estatal, pues si esta verifica que con ese año –indicado por el proponente– aquel no cumple los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, debe analizar objetivamente el mejor año en la información que consta en las demás vigencias NO aportadas de los últimos 3 años. Lo anterior se infiere del último inciso del parágrafo transitorio agregado por el artículo 6 del Decreto 399 de Página 13 de 13 2021 y sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 de 2021, que establece de manera imperativa que «[…] las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal », independientemente de que el oferente lo haya indicado o no.
El Estado de Situación Financiera debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total
PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total
PATRIMONIO: en las cuentas que lo conforman
El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas: INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES
UTILIDAD OPERACIONAL
GASTOS FINANCIEROS discriminando los correspondientes a intereses financieros

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

Nota: el proponente presentara su mejor año fiscal entre las últimas tres vigencias, es decir, año 2019, 2020 o 2021, esto atendiendo las condiciones aludidas en el decreto 579 del 2021 " que a partir del 01 de julio los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica".

CENAC REGIONAL FLORENCIA

- **NOTA 1**: Por «mejor año fiscal» se interpreta la información relativa al año apreciada en su conjunto, o sea, de manera integral, que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional.

- **NOTA 2:** En caso de que un oferente diga en la propuesta cuál, desde su perspectiva, es el mejor año, tal manifestación tendría un carácter meramente indicativo para la entidad estatal, pues si esta verifica que con ese año –indicado por el proponente– aquel no cumple los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, debe analizar objetivamente el mejor año en la información que consta en las demás vigencias NO aportadas de los últimos 3 años. Lo anterior se infiere del último inciso del parágrafo transitorio agregado por el artículo 6 del Decreto 399 de Página 13 de 13 2021 y sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 de 2021, que establece de manera imperativa que «[…] las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal», independientemente de que el oferente lo haya indicado o no.

Cuando EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL en desarrollo de la verificación financiera y evaluación económica requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA.

Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velara que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estás aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.
Lo anterior y con base en, lo señalado en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN M-DVRHPC-05; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente.

Por expreso disposición del Articulo No. 6 de la Ley 1150 de 2007, NO SE REQUIERE estar inscrito en el Registro único de Proponentes (RUP) en los siguientes casos.

Contratación directa.
Contratos para la prestación de servicios de salud
Contratos de mínima cuantía.
Enajenación de bines del Estado
Contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidos.
Los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales del Estado y las sociedades de economía mixta.
Los contratos de concesión de cualquier índole.
En estos casos corresponde a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes.

De conformidad con la misma norma, tampoco se inscribe en el RUP las personas naturales sin domicilio en el país, ni las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal establecida en Colombia.

Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

SIN VALOR REGISTRO ELECTRONICO

Las Normas internacionales de Información Financiera (NIIF), también conocidas por sus siglas en inglés como IFRS, International Financial Reporting Standard, son unas normas contables adoptadas por el IASB, institución privada con sede en Londres. Constituyen los Estándares Internacionales o normas internacionales en el desarrollo de la actividad contable y suponen un manual del Contable, ya que en ellas se establecen los alineamientos para llevar la Contabilidad de la forma como es aceptable en el mundo.

Los oferentes extranjeros deberán presentar:

Los Estados Financieros bajo NIIF los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera (antes «Balance General»), el Estado de Resultados (antes «Estado de resultados») y las notas, incluyendo un resumen de las políticas de contabilidad significativas, debidamente aprobados y firmados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes.

Deberán presentar sus estados financieros del último período fiscal aplicado en su país2.

"Para los casos en que el periodo contable sea diferente a 31 de diciembre, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior." En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices.
El Estado de Situación Financiera debe ser presentado de la siguiente manera:
ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total
PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total
PATRIMONIO: en las cuentas que lo conforman
El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas: INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES
UTILIDAD OPERACIONAL
GASTOS FINANCIEROS discriminando los correspondientes a intereses financieros

Los Estados Financieros vendrán consularizados o apostillados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, se tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.1
En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano anexando certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores y tarjeta profesional, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros bajo NIIF a pesos Colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos.

El CONTADOR PÚBLICO Colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros bajo NIIF a la moneda funcional Colombiana, debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando el MDN-DIRECCION DE SANIDAD- CENAC REGIONAL FLORENCIA en desarrollo de la verificación

CENAC REGIONAL FLORENCIA

financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros bajo NIIF de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el MDN-DIRECCION DE SANIDAD- CENAC REGIONAL FLORENCIA. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del MDN-DIRECCION DE SANIDAD- CENAC REGIONAL FLORENCIA puedan modificar, adicionar o complementar la oferta

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país ó de una auditoría externa del país del oferente.
Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a oferentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el numeral anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina e documento.

NOTA 1: El formulario No. 3 "Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente" del pliego de condiciones definitivo, será diligenciado única y exclusivamente por los oferentes en calidad de Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, con base en la información tomada de los Estados financieros del último periodo fiscal aplicado en su país

2.2.3. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 DECRETO 1082 DE 2015) GRUPO No. 1

INDICADOR	CONDICION
Liquidez	Mayor o igual a 1.24
Endeudamiento	Menor o igual a 0.64
Cobertura de interés	Mayor o igual a 0.58
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0.03
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0.02
Capital de Trabajo	Mayor o igual a 225 SMMLV (equivalente aproximadamente **75%** del presupuesto asignado para el lote 1 del presente proceso)

2.2.4 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 DECRETO 1082 DE 2015) GRUPO No.2

INDICADOR	CONDICION
Liquidez	Mayor o igual a 1.24
Endeudamiento	Menor o igual a 0.64
Cobertura de interés	Mayor o igual a 0.58

INDICADOR	CONDICION
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0.03
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0.02
Capital de Trabajo	Mayor o igual a 150 SMMLV (equivalente aproximadamente **75%** del presupuesto asignado para el lote 1 del presente proceso)

Nota: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), es decir, este establecido como indeterminado, no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador.

Conforme al estudio del sector se establecen indicadores flexibles tras dificultades que ha sostiene la economía en aspectos cambiarios y que golpean drásticamente el precio y la demanda del petróleo y sus derivados.

El Proponente cuyo pasivo corriente sea igual a cero (0) queda habilitado respecto del indicador de índice de liquidez.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA PARA PROPONENTES PLURALES

En el proceso de contratación se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura.

Si el proponente es un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la entidad procederá a aplicar las siguientes fórmulas y cumplir con los indicadores anteriormente solicitados:

Calculo de indicadores de valores absolutos:

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos, como el capital de trabajo.

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

- **Calculo de indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros:**

Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

Esta información se tomará de los estados financieros de los integrantes de la unión o consorcio (Se toma como ejemplo en fórmula el caso de que sean 03 los integrantes)

Indicador de liquidez	=	(Activo Corriente 1 + Activo Corriente 2 + Activo Corriente 3) / (Pasivo Corriente 1 + Pasivo Corriente 2 + Pasivo Corriente 3)
Índice de endeudamiento	=	(Pasivo Total 1 + Pasivo Total 2 + Pasivo Total 3) / (Activo Total 1 + Activo Total 2 + Activo Total 3)
Razón de Cobertura de intereses	=	(Utilidad Operacional 1 + Utilidad Operacional 2 + Utilidad Operacional 3) / (Gastos de Intereses 1 + Gastos de Intereses 2 + Gastos de Intereses 3)
Capital de Trabajo	=	(AC1 + AC2 + AC3) – (PC1 + PC2 + PC3)
Rentabilidad sobre el Patrimonio	=	(Utilidad Operacional 1 + Utilidad Operacional 2 + Utilidad Operacional 3) / (Patrimonio 1 + Patrimonio 2 + Patrimonio 3)
Rentabilidad sobre Activos	=	(Utilidad Operacional 1 + Utilidad Operacional 2 + Utilidad Operacional 3) / (Activo Total 1 + Activo Total 2 + Activo Total 3)

El M.D.N.- (Unidad Ejecutora) efectuará el análisis a los indicadores de capacidad financiera teniendo en cuenta la información financiera vigente.

GRUPO No. 1

CENAC REGIONAL FLORENCIA

A. LIQUIDEZ

$$LIQUIDEZ = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$$

$$LIQUIDEZ \geq 1.24$$

El Proponente cuyo pasivo corriente sea igual a cero (0) queda habilitado respecto del indicador de índice de liquidez.

La liquidez acreditada por el oferente debe ser **mayor o igual a 1.24** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

GRUPO No.2

B. LIQUIDEZ

$$LIQUIDEZ = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$$

$$LIQUIDEZ \geq 1.24$$

El Proponente cuyo pasivo corriente sea igual a cero (0) queda habilitado respecto del indicador de índice de liquidez.

La liquidez acreditada por el oferente debe ser **mayor o igual a *1.24*** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

C. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

D. GRUPO No. 1

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CENAC REGIONAL FLORENCIA

$$Endeudamiento\ \ Total = \frac{PASIVO\ TOTAL}{ACTIVO\ TOTAL}\ x100$$

$$Endeudamiento\ Total \leq 64\%$$

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser **menor o igual al 0.64 (64%).** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)} * 100$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

E. GRUPO No. 2

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Endeudamiento\ \ Total = \frac{PASIVO\ TOTAL}{ACTIVO\ TOTAL}\ x100$$

$$Endeudamiento\ Total \leq 64\%$$

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser **menor o igual al 0.64 (64%).** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)} * 100$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

F. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

CENAC REGIONAL FLORENCIA

GRUPO No. 1

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

Razón de Cobertura de Intereses = $\dfrac{\textit{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\textit{GASTOS DE INTERESES}}$

Razón de Cobertura de Intereses ≥ *0.58*

Nota: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero ($0); es decir, INDETERMINADO, se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

La **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES** acreditado por el oferente debe ser **mayor o igual a 0.58** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos de intereses.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

GRUPO No. 2

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

Razón de Cobertura de Intereses = $\dfrac{\textit{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\textit{GASTOS DE INTERESES}}$

Razón de Cobertura de Intereses ≥*0. 58*

Nota: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero ($0); es decir, INDETERMINADO, se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

La **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES** acreditado por el oferente debe ser **mayor o igual a 0.58** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos de intereses.

CENAC REGIONAL FLORENCIA

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES:

G. CAPITAL DE TRABAJO:

GRUPO NO. 1

El capital de trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CT = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE
Capital de trabajo ≥ 75% del (VTPA) o (VTPO)

Dónde:
CT: Capital de trabajo
VTPA: valor total del presupuesto ASIGNADO del proceso
VTPO: *valor total del presupuesto OFICIAL del proceso*

El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al **75%** del valor total del presupuesto asignado para cada lote del proceso. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la resta de: la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.

(AC1 + AC2 + AC3) – (PC1 + PC2 + PC3)

AC: Activo Corriente oferente n
PC: Pasivo Corriente oferente n

GRUPO NO. 2

El capital de trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CT = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE
Capital de trabajo ≥ 75% del (VTPA) o (VTPO)

Dónde:
CT: Capital de trabajo
VTPA: valor total del presupuesto ASIGNADO del proceso
VTPO: *valor total del presupuesto OFICIAL del proceso*

El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al **75%** del valor total del presupuesto

CENAC REGIONAL FLORENCIA

asignado para cada lote del proceso. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la resta de: la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.

$$(AC1 + AC2 + AC3) – (PC1 + PC2 + PC3)$$

AC: Activo Corriente oferente n
PC: Pasivo Corriente oferente n

- **INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 DECRETO 1082 DE 2015)**

El M.D.N.- (Unidad Ejecutora) efectuará el análisis a los indicadores de capacidad organizacional teniendo en cuenta la información financiera vigente.

H. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

GRUPO No. 1

UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO ≥ 0.03

La **rentabilidad sobre el patrimonio,** acreditada por el oferente debe ser **mayor o igual a 0.03 (3%).** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio, este resultado se multiplicara por cien (100**) con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.**

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)} *100$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural

GRUPO No. 2

UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO ≥ 0.03

La **rentabilidad sobre el patrimonio,** acreditada por el oferente debe ser mayor o igual **a 0.03 (3%).** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio, este resultado se multiplicara por cien (100**) con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.**

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)} *100$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad

futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural

I. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

GRUPO No. 1

UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL ≥ 0.02

La **rentabilidad sobre el activo total,** acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a **0.02 (2%).** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, éste resultado se multiplicara por cien (100) **con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.**

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)} *100$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural

GRUPO No. 2

UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL ≥ 0.02

La **rentabilidad sobre el activo total,** acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a **0.02 (2%).** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, éste resultado se multiplicara por cien (100) **con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.**

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)} *100$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural

NOTAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:
GRUPO No. 1 y GRUPO No. 2

CENAC REGIONAL FLORENCIA

Nota 1: En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, su acreditación de la capacidad Financiera y de Organización será igual a la sumatoria de los valores individuales de los indicadores financieros descritos en los numerales anteriores.

Nota2: La información financiera del año anterior de la persona que haya presentado la información para renovar su registro dentro de los primeros cinco días hábiles del mes de abril continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento de la firmeza de dicha información la renovación permite que se emplee el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme. (Art. 6.1 y 6.2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012)

2..2.5 REQUISITOS DE ORDEN ECONOMICO PARA EL GRUPO No 1 CAQUETÁ Y GRUPO No 2 PUTUMAYO

2.2.5.1. PRESENTACION OFERTA ECONOMICA GRUPO No. 1, GRUPO No. 2

LA PROPUESTA ECONÓMICA SERA EVALUADA TENIENDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

FORMULARIO No. 11 OFERTA ECONOMICA LOTE No1, LOTE No.2: deberá presentarse y cargarse en la plataforma SECOP II en formato Excel preferiblemente. Este formulario será publicado por la Entidad en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso.

LA PROPUESTA ECONÓMICA SERA EVALUADA TENIENDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

GRUPO No. 1

• **Oferta Número** (en el SECOP II 4.1), será diligenciada con el VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL como lo indique la Entidad. Por tratarse ésta de una oferta de carácter informativo, LA CENAC REGIONAL FLORENCIA se permitirá modificarla en los casos en los cuales el oferente cometa errores de digitación sobre la misma u omita diligenciar el valor correctamente. Esta condición es establecida teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación es de tracto sucesivo y la Entidad no conoce con exactitud la cantidad de bienes o servicios que podrá o necesitará adquirir, por ende, se estipula por el valor total del presupuesto oficial.

• **FORMULARIO No. 11** (en el SECOP II 4.2),: La propuesta económica tendrá que ser presentada en formato Excel preferiblemente y deberá contener el precio unitario ofertado de cada ítem INCLUIDO IVA (si aplica), en números enteros, en PESOS COLOMBIANOS y totalizada, sin superar el precio unitario de referencia. Este formulario será publicado por la Entidad en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso.

GRUPO No. 2

• **Oferta Número** (en el SECOP II 5.1), será diligenciada con el VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL como lo indique la Entidad. Por tratarse ésta de una oferta de carácter informativo, LA CENAC REGIONAL FLORENCIA se permitirá modificarla en los casos en los cuales el oferente cometa errores de digitación sobre la misma u omita diligenciar el valor correctamente. Esta condición es establecida teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación es de tracto sucesivo y la Entidad no conoce con exactitud la cantidad de

CENAC REGIONAL FLORENCIA

bienes o servicios que podrá o necesitará adquirir, por ende, se estipula por el valor total del presupuesto oficial.

• **FORMULARIO No. 11** (en el SECOP II 5.2),: La propuesta económica tendrá que ser presentada en formato Excel preferiblemente y deberá contener el precio unitario ofertado de cada ítem INCLUIDO IVA (si aplica), en números enteros, en PESOS COLOMBIANOS y totalizada, sin superar el precio unitario de referencia. Este formulario será publicado por la Entidad en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso.

Nota 1: Para la elaboración de la oferta económica solo se diligenciara la casilla correspondiente a "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)". En caso de alterar o modificar la descripción técnica o unidad de medida de alguno de los elementos o servicios requeridos, será causal de rechazo.

Nota 2:*El comité económico evaluador solo tendrá en cuenta los valores estipulados por el oferente en las casillas correspondientes a "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)"; es decir, el precio evaluado será aquel que se encuentre en la fila y columna "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)" para cada ítem, como se ilustra a continuación*:

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)
1	A		1	$	
2	B		1	$	
3	C		1	$	

ESPACIO PARA OFERTAR ITEM "A"

Nota 3: La omisión de uno de los ítems en la oferta económica (Formulario No. 11), será causal de rechazo.

Nota 4: En caso de presentarse ofertas económicas alternativas por el mismo oferente con diferentes valores será causal de rechazo.

Nota 5: Cualquier valor o carácter que no se encuentre en la columna y fila correspondiente para ofertar cada ítem, no será considerado por el comité económico para la respectiva evaluación (ver nota 2).

Nota 6: En caso que el archivo de la oferta económica cargado por oferente, presente daño o cualquier otra situación que no permita su apertura, para su respectiva revisión y evaluación, será causal de rechazo.

Nota 7: En caso de allegar el formulario No. 11 en un formato diferente al Excel el Comité Evaluador procederá a su evaluación de acuerdo a las condiciones establecidas anteriormente.

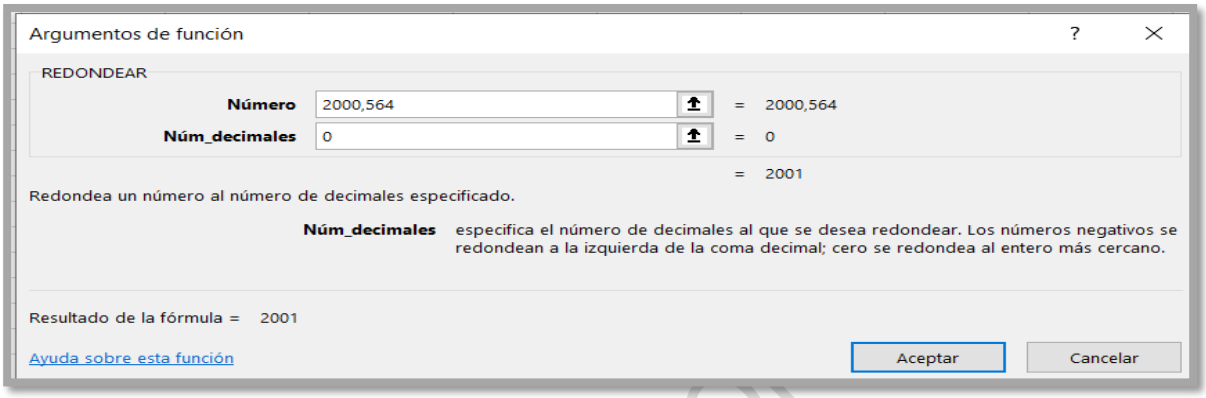
Las Ofertas deben tener una validez mínima de noventa días (90) días calendario, contados partir de la fecha de entrega de la misma.

2.2.5.2 CORRECCIÓN ARITMÉTICA O REDONDEO PARA EL GRUPO No 1 CAQUETÁ Y GRUPO No 2 PUTUMAYO

La entidad efectuará redondeo o correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. **Los valores de la oferta económica deberán presentarse sin decimales**, es decir, en números enteros, de lo contrario, se aplicará sobre cualquier valor de la oferta que contenga decimales, la formula en Microsoft Excel, "=REDONDEAR ("VALOR CON DECIMALES DE LA OFERTA";0)", ejemplo:



El resultado obtenido por esta operación será el valor con el cual se hará la evaluación y se comparará.

NOTA 1: Si se llegase a presentar cambios sobre el valor total de la oferta luego de la corrección aritmética o redondeo, el comité económico evaluador pone en manifiesto y aclara que no está mejorando o desmejorando la oferta presentada por el proponente y el valor que resulte de esta corrección o redondeo será sobre el cual se evaluara y se comparar con las demás ofertas

MANEJO PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS POR OFERTAS PRESENTADAS PARA EL GRUPO No 1 CAQUETÁ Y GRUPO No 2 PUTUMAYO

Para evaluar los precios artificialmente bajos

El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

Es decir de la siguiente manera:

				COSTO DEL SERVICIO						
ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	INSUMOS	EQUIPOS	PERSONAL	GASTOS GENERALES	IMPREVISTOS	UTILIDAD	VALOR ITEM OFERTADO

2.2.5.3. ASIGNACION DE PUNTAJE PARA EL GRUPO No 1 CAQUETÁ Y GRUPO No 2 PUTUMAYO

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional.

Para el efecto se tomará la información consignada en la oferta económica cargado en el SECOP II.

Una vez realizada la corrección aritmética o redondeo se continuará con la calificación económica así:

- A la oferta elegible que presente el MENOR VALOR TOTAL DE LA OFERTA, (Sin sobrepasar el presupuesto asignado) se le asignará el mayor puntaje, es decir, 300 puntos.

 Oferta Menor valor = 300 puntos

- Para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula.

 Puntaje Precio = (OMV * 300 / VPE)

 Dónde:

OMV =	**Valor total Oferta de Menor valor**
VPE =	**Valor total propuesta a evaluar**

En caso que dentro del proceso se presentaren precios artificialmente bajos, el comité económico podrá solicitar al oferente favorecido la debida justificación dando aplicabilidad a la **"Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación - G-MOAB-01,** establecida por Colombia Compra Eficiente. (Link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf)

2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.3.1 ANEXO 2 "ESPECIFICACIONES O NORMAS TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" El proponente deberá diligenciar el anexo No. 2, mediante el cual acredite que los servicios a adquirir cumplen con las "Especificaciones Técnicas" requeridas y que corresponderán a cada uno de los ítems ofertados exigidos en la descripción contenida en las normas técnicas y/o especificaciones señaladas en el Anexo "Especificaciones Técnicas".

GRUPO No. 1 CAQUETA

Serán diligenciadas mediante ANEXO No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

TRANSLADO ASISTENCIALBASICO URBANO					
ÍTEM	**CODIGOS UNSPC**	**CODIGOS CUPS**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	92101902	S31301	TRASLADO BASICO INTERNO SENCILLO - TAB (FLORENCIA)	SERVICIO	1
2	92101902	S31302	TRASLADO BÁSICO INTERNO DOBLE - TAB (FLORENCIA)	SERVICIO	1

CENAC REGIONAL FLORENCIA

3	92101902	S31301	TRASLADO BÁSICO AEROPUERTO - TAB (FLORENCIA)	SERVICIO	1

TRASLADOS ASISTENCIAL MEDICALIZADO URBANO

ÍTEM	CODIGOS UNSPC	CODIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
4	92101902	S33301	TRASLADO MEDICALIZADO INTERNO SENCILLO - TAM (FLORENCIA)	SERVICIO	1
5	92101902	S33302	TRASLADO MEDICALIZADO INTERNO DOBLE - TAM (FLORENCIA)	SERVICIO	1
6	92101902	S33301	TRASLADO MEDICALIZADO INTERNO SENCILLO NEONATAL - TAM (FLORENCIA)	SERVICIO	1
7	92101902	S33301	TRASLADO MEDICALIZADO AEROPUERTO (FLORENCIA)	SERVICIO	1

TRASLADO ASISTENCIAL BASICO SENCILLO DEPARTAMENTAL

ÍTEM	CODIGOS UNSPC	CODIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
			ORIGEN	DESTININO		
8	92101902	S33301	FLORENCIA	NEIVA	SERVICIO	1
9	92101902	S33301	NEIVA	FLORENCIA	SERVICIO	1
10	92101902	S33301	FLORENCIA	BOGOTA	SERVICIO	1
11	92101902	S33301	BOGOTA	FLORENCIA	SERVICIO	1

TRASLADO ASISTENCIAL BASICO DOBLE DEPARTAMENTAL

ÍTEM	CODIGOS UNSPC	CODIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
			ORIGEN	DESTININO		
12	92101902	S31302	FLORENCIA	NEIVA	SERVICIO	1
13	92101902	S31302	NEIVA	FLORENCIA	SERVICIO	1
14	92101902	S31302	FLORENCIA	BOGOTA	SERVICIO	1
15	92101902	S31302	BOGOTA	FLORENCIA	SERVICIO	1

TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO SENCILLO

ÍTEM	CODIGOS UNSPC	CODIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
			ORIGEN	DESTININO		
16	92101902	S33301	FLORENCIA	NEIVA	SERVICIO	1
17	92101902	S33301	NEIVA	FLORENCIA	SERVICIO	1
18	92101902	S33301	FLORENCIA	BOGOTA	SERVICIO	1
19	92101902	S33301	BOGOTA	FLORENCIA	SERVICIO	1

TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO DOBLE

ÍTEM	CODIGOS UNSPC	CODIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
			ORIGEN	DESTININO		
20	92101902	S31302	FLORENCIA	NEIVA	SERVICIO	1
21	92101902	S31302	NEIVA	FLORENCIA	SERVICIO	1
22	92101902	S31302	FLORENCIA	BOGOTA	SERVICIO	1
23	92101902	S31302	BOGOTA	FLORENCIA	SERVICIO	1

TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO NEONATAL SENCILLO

ÍTEM	CODIGOS UNSPC	CODIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
			ORIGEN	DESTININO		
24	92101902	S33301	FLORENCIA	NEIVA	SERVICIO	1
25	92101902	S33301	NEIVA	FLORENCIA	SERVICIO	1
26	92101902	S33301	FLORENCIA	BOGOTA	SERVICIO	1
27	92101902	S33301	BOGOTA	FLORENCIA	SERVICIO	1

TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO NEONATAL DOBLE

ÍTEM	CODIGOS UNSPC	CODIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
			ORIGEN	DESTININO		
28	92101902	S31302	FLORENCIA	NEIVA	SERVICIO	1
29	92101902	S31302	NEIVA	FLORENCIA	SERVICIO	1
30	92101902	S31302	FLORENCIA	BOGOTA	SERVICIO	1
31	92101902	S31302	BOGOTA	FLORENCIA	SERVICIO	1

TRANSLADO ASISTENCIALBASICO URBANO PACIENTES SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS COVID-19

ÍTEM	CODIGOS UNSPC	CODIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
32	92101902	S31301	TRASLADO BASICO INTERNO SENCILLO - TAB (FLORENCIA)	SERVICIO	1
33	92101902	S31302	TRASLADO BÁSICO INTERNO DOBLE - TAB (FLORENCIA)	SERVICIO	1
34	92101902	S31301	TRASLADO BÁSICO AEROPUERTO - TAB (FLORENCIA)	SERVICIO	1

TRASLADOS ASISTENCIAL MEDICALIZADO URBANO PACIENTES SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS COVID-19						
ÍTEM	CODIGOS UNSPC	CODIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
35	92101902	S33301	TRASLADO MEDICALIZADO INTERNO SENCILLO - TAM (FLORENCIA)		SERVICIO	1
36	92101902	S33302	TRASLADO MEDICALIZADO INTERNO DOBLE - TAM (FLORENCIA)		SERVICIO	1
37	92101902	S33301	TRASLADO MEDICALIZADO INTERNO SENCILLO NEONATAL - TAM (FLORENCIA)		SERVICIO	1
38	92101902	S33301	TRASLADO MEDICALIZADO AEROPUERTO (FLORENCIA)		SERVICIO	1
TRASLADO ASISTENCIAL BASICO SENCILLO DEPARTAMENTAL PACIENTES SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS COVID-19						
ÍTEM	CODIGOS UNSPC	CODIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
			ORIGEN	DESTININO		
39	92101902	S33301	FLORENCIA	NEIVA	SERVICIO	1
40	92101902	S33301	NEIVA	FLORENCIA	SERVICIO	1
41	92101902	S33301	FLORENCIA	BOGOTA	SERVICIO	1
42	92101902	S33301	BOGOTA	FLORENCIA	SERVICIO	1
TRASLADO ASISTENCIAL BASICO DOBLE DEPARTAMENTAL PACIENTES SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS COVID-19						
ÍTEM	CODIGOS UNSPC	CODIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
			ORIGEN	DESTININO		
43	92101902	S31302	FLORENCIA	NEIVA	SERVICIO	1
44	92101902	S31302	NEIVA	FLORENCIA	SERVICIO	1
45	92101902	S31302	FLORENCIA	BOGOTA	SERVICIO	1
46	92101902	S31302	BOGOTA	FLORENCIA	SERVICIO	1
TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO SENCILLO PACIENTES SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS COVID-19						
ÍTEM	CODIGOS UNSPC	CODIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
			ORIGEN	DESTININO		
47	92101902	S33301	FLORENCIA	NEIVA	SERVICIO	1
48	92101902	S33301	NEIVA	FLORENCIA	SERVICIO	1
49	92101902	S33301	FLORENCIA	BOGOTA	SERVICIO	1
50	92101902	S33301	BOGOTA	FLORENCIA	SERVICIO	1
TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO DOBLE PACIENTES SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS COVID-19						
ÍTEM	CODIGOS UNSPC	CODIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
			ORIGEN	DESTININO		
51	92101902	S31302	FLORENCIA	NEIVA	SERVICIO	1
52	92101902	S31302	NEIVA	FLORENCIA	SERVICIO	1
53	92101902	S31302	FLORENCIA	BOGOTA	SERVICIO	1
54	92101902	S31302	BOGOTA	FLORENCIA	SERVICIO	1
TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO NEONATAL SENCILLO PACIENTES SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS COVID-19						
ÍTEM	CODIGOS UNSPC	CODIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
			ORIGEN	DESTININO		
55	92101902	S33301	FLORENCIA	NEIVA	SERVICIO	1
56	92101902	S33301	NEIVA	FLORENCIA	SERVICIO	1
57	92101902	S33301	FLORENCIA	BOGOTA	SERVICIO	1
58	92101902	S33301	BOGOTA	FLORENCIA	SERVICIO	1
TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO NEONATAL DOBLE PACIENTES SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS COVID-19						
ÍTEM	CODIGOS UNSPC	CODIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
			ORIGEN	DESTININO		
59	92101902	S31302	FLORENCIA	NEIVA	SERVICIO	1
60	92101902	S31302	NEIVA	FLORENCIA	SERVICIO	1
61	92101902	S31302	FLORENCIA	BOGOTA	SERVICIO	1
62	92101902	S31302	BOGOTA	FLORENCIA	SERVICIO	1

NOTA: El oferente deberá disponer para la prestación del servicio la disponibilidad de:

- 3 ambulancias de traslado básico.
- 4 ambulancias de traslado medicalizado.

NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GRUPO No. 2 PUTUMAYO

TRASLADO BASICO PRIMARIO					
ITEM	CODIGO UNSPSC	ESPECIFICACIÓN DEL SERVICIO		UNIDAD DE MEDIDA	CANT
		ORIGEN	DESTINO		
1	92101902	MOCOA	BOGOTA	SERVICIO	1
2	92101902	BOGOTA	MOCOA	SERVICIO	1
3	92101902	MOCOA	VILLAGARZON	SERVICIO	1
4	92101902	VILLAGARZON	MOCOA	SERVICIO	1
5	92101902	MOCOA	MOCOA	SERVICIO	1
6	92101902	MOCOA	LA HORMIGA	SERVICIO	1
7	92101902	LA HORMIGA	MOCOA	SERVICIO	1
8	92101902	MOCOA	SANTANA	SERVICIO	1
9	92101902	SANTANA	MOCOA	SERVICIO	1
10	92101902	MOCOA	LA DORADA	SERVICIO	1
11	92101902	LA DORADA	MOCOA	SERVICIO	1
12	92101902	MOCOA	ORITO	SERVICIO	1
13	92101902	ORITO	MOCOA	SERVICIO	1
14	92101902	PUERTO ASIS	BOGOTA	SERVICIO	1
15	92101902	BOGOTA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
16	92101902	PUERTO ASIS	NEIVA	SERVICIO	1
17	92101902	NEIVA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
18	92101902	MOCOA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
19	92101902	PUERTO ASIS	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
20	92101902	PUERTO ASIS	SANTANA	SERVICIO	1
21	92101902	SANTANA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
22	92101902	PUERTO ASIS	LA DORADA	SERVICIO	1
23	92101902	LA DORADA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
24	92101902	PUERTO ASIS	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
25	92101902	PUERTO CAICEDO	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
26	92101902	LA HORMIGA	BOGOTA	SERVICIO	1
27	92101902	BOGOTA	LA HORMIGA	SERVICIO	1
28	92101902	LA HORMIGA	LA HORMIGA	SERVICIO	1
29	92101902	LA HORMIGA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
30	92101902	PUERTO ASIS	LA HORMIGA	SERVICIO	1
31	92101902	LA HORMIGA	SANTANA	SERVICIO	1
32	92101902	SANTANA	LA HORMIGA	SERVICIO	1
33	92101902	LA HORMIGA	LA DORADA	SERVICIO	1
34	92101902	LA DORADA	LA HORMIGA	SERVICIO	1
35	92101902	LA HORMIGA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
36	92101902	SANTANA	BOGOTA	SERVICIO	1
37	92101902	BOGOTA	SANTANA	SERVICIO	1
38	92101902	SANTANA	FLORENCIA	SERVICIO	1
39	92101902	FLORENCIA	SANTANA	SERVICIO	1

CENAC REGIONAL FLORENCIA

40	92101902	SANTANA	SANTANA	SERVICIO	1
41	92101902	ORITO	BOGOTA	SERVICIO	1
42	92101902	BOGOTA	ORITO	SERVICIO	1
43	92101902	ORITO	NEIVA	SERVICIO	1
44	92101902	NEIVA	ORITO	SERVICIO	1
45	92101902	ORITO	FLORENCIA	SERVICIO	1
46	92101902	FLORENCIA	ORITO	SERVICIO	1
47	92101902	ORITO	PASTO	SERVICIO	1
48	92101902	PASTO	ORITO	SERVICIO	1
49	92101902	ORITO	COLON	SERVICIO	1
50	92101902	COLON	ORITO	SERVICIO	1
51	92101902	ORITO	PITALITO	SERVICIO	1
52	92101902	PITALITO	ORITO	SERVICIO	1
53	92101902	ORITO	LA HORMIGA	SERVICIO	1
54	92101902	LA HORMIGA	ORITO	SERVICIO	1
55	92101902	ORITO	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
56	92101902	PUERTO ASIS	ORITO	SERVICIO	1
57	92101902	ORITO	SANTANA	SERVICIO	1
58	92101902	SANTANA	ORITO	SERVICIO	1
59	92101902	ORITO	LA DORADA	SERVICIO	1
60	92101902	LA DORADA	ORITO	SERVICIO	1
61	92101902	ORITO	ORITO	SERVICIO	1
62	92101902	ORITO	VILLALOBOS	SERVICIO	1
63	92101902	VILLALOBOS	ORITO	SERVICIO	1
64	92101902	PUERTO CAICEDO	BOGOTA	SERVICIO	1
65	92101902	BOGOTA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
66	92101902	PUERTO CAICEDO	NEIVA	SERVICIO	1
67	92101902	NEIVA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
68	92101902	PUERTO CAICEDO	VILLAGARZON	SERVICIO	1
69	92101902	VILLAGARZON	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
70	92101902	PUERTO CAICEDO	MOCOA	SERVICIO	1
71	92101902	MOCOA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
72	92101902	PUERTO CAICEDO	LA HORMIGA	SERVICIO	1
73	92101902	LA HORMIGA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
74	92101902	PUERTO CAICEDO	SANTANA	SERVICIO	1
75	92101902	SANTANA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
76	92101902	PUERTO CAICEDO	LA DORADA	SERVICIO	1
77	92101902	LA DORADA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
78	92101902	PUERTO CAICEDO	ORITO	SERVICIO	1
79	92101902	ORITO	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
80	92101902	PUERTO CAICEDO	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
81	92101902	VILLAGARZON	BOGOTA	SERVICIO	1
82	92101902	BOGOTA	VILLAGARZON	SERVICIO	1
83	92101902	VILLAGARZON	NEIVA	SERVICIO	1
84	92101902	NEIVA	VILLAGARZON	SERVICIO	1
85	92101902	FLORENCIA	VILLAGARZON	SERVICIO	1

CENTRO REGIONAL FLORENCIA

86	92101902	VILLAGARZON	FLORENCIA	SERVICIO	1
87	92101902	VILLAGARZON	LA HORMIGA	SERVICIO	1
88	92101902	LA HORMIGA	VILLAGARZON	SERVICIO	1
89	92101902	VILLAGARZON	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
90	92101902	PUERTO ASIS	VILLAGARZON	SERVICIO	1
91	92101902	VILLAGARZON	SANTANA	SERVICIO	1
92	92101902	SANTANA	VILLAGARZON	SERVICIO	1
93	92101902	VILLAGARZON	LA DORADA	SERVICIO	1
94	92101902	LA DORADA	VILLAGARZON	SERVICIO	1
95	92101902	VILLAGARZON	ORITO	SERVICIO	1
96	92101902	ORITO	VILLAGARZON	SERVICIO	1
97	92101902	LA DORADA	BOGOTA	SERVICIO	1
98	92101902	BOGOTA	LA DORADA	SERVICIO	1
99	92101902	LA DORADA	NEIVA	SERVICIO	1
100	92101902	NEIVA	LA DORADA	SERVICIO	1
101	92101902	LA DORADA	FLORENCIA	SERVICIO	1
102	92101902	FLORENCIA	LA DORADA	SERVICIO	1
103	92101902	LA DORADA	SANTANA	SERVICIO	1
104	92101902	SANTANA	LA DORADA	SERVICIO	1
105	92101902	LA DORADA	LA DORADA	SERVICIO	1
106	92101902	NEIVA	MOCOA	SERVICIO	1
107	92101902	MOCOA	NEIVA	SERVICIO	1
TRASLADO MEDICALIZADO PRIMARIO					
108	92101902	MOCOA	BOGOTA	SERVICIO	1
109	92101902	BOGOTA	MOCOA	SERVICIO	1
110	92101902	MOCOA	NEIVA	SERVICIO	1
111	92101902	NEIVA	MOCOA	SERVICIO	1
112	92101902	MOCOA	FLORENCIA	SERVICIO	1
113	92101902	FLORENCIA	MOCOA	SERVICIO	1
114	92101902	MOCOA	VILLAGARZON	SERVICIO	1
115	92101902	MOCOA	MOCOA	SERVICIO	1
116	92101902	MOCOA	LA HORMIGA	SERVICIO	1
117	92101902	LA HORMIGA	MOCOA	SERVICIO	1
118	92101902	MOCOA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
119	92101902	PUERTO ASIS	MOCOA	SERVICIO	1
120	92101902	MOCOA	SANTANA	SERVICIO	1
121	92101902	SANTANA	MOCOA	SERVICIO	1
122	92101902	MOCOA	LA DORADA	SERVICIO	1
123	92101902	LA DORADA	MOCOA	SERVICIO	1
124	92101902	MOCOA	VILLALOBOS	SERVICIO	1
125	92101902	VILLALOBOS	MOCOA	SERVICIO	1
126	92101902	PUERTO ASIS	BOGOTA	SERVICIO	1
127	92101902	BOGOTA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
128	92101902	PUERTO ASIS	NEIVA	SERVICIO	1
129	92101902	NEIVA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
130	92101902	PUERTO ASIS	LA HORMIGA	SERVICIO	1

CENTRO REGIONAL FLORENCIA

131	92101902	LA HORMIGA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
132	92101902	PUERTO ASIS	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
133	92101902	SANTANA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
134	92101902	PUERTO ASIS	SANTANA	SERVICIO	1
135	92101902	PUERTO ASIS	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
136	92101902	PUERTO CAICEDO	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
137	92101902	LA HORMIGA	BOGOTA	SERVICIO	1
138	92101902	BOGOTA	LA HORMIGA	SERVICIO	1
139	92101902	LA HORMIGA	LA HORMIGA	SERVICIO	1
140	92101902	LA HORMIGA	SANTANA	SERVICIO	1
141	92101902	LA HORMIGA	LA DORADA	SERVICIO	1
142	92101902	LA DORADA	LA HORMIGA	SERVICIO	1
143	92101902	LA HORMIGA	ORITO	SERVICIO	1
144	92101902	LA HORMIGA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
145	92101902	SANTANA	BOGOTA	SERVICIO	1
146	92101902	BOGOTA	SANTANA	SERVICIO	1
147	92101902	SANTANA	FLORENCIA	SERVICIO	1
148	92101902	FLORENCIA	SANTANA	SERVICIO	1
149	92101902	SANTANA	LA HORMIGA	SERVICIO	1
150	92101902	SANTANA	SANTANA	SERVICIO	1
151	92101902	LA DORADA	SANTANA	SERVICIO	1
152	92101902	SANTANA	LA DORADA	SERVICIO	1
153	92101902	SANTANA	ORITO	SERVICIO	1
154	92101902	ORITO	SANTANA	SERVICIO	1
155	92101902	PUERTO CAICEDO	SANTANA	SERVICIO	1
156	92101902	SANTANA	VILLALOBOS	SERVICIO	1
157	92101902	VILLALOBOS	SANTANA	SERVICIO	1
158	92101902	ORITO	BOGOTA	SERVICIO	1
159	92101902	BOGOTA	ORITO	SERVICIO	1
160	92101902	ORITO	VILLAGARZON	SERVICIO	1
161	92101902	VILLAGARZON	ORITO	SERVICIO	1
162	92101902	ORITO	MOCOA	SERVICIO	1
163	92101902	MOCOA	ORITO	SERVICIO	1
164	92101902	ORITO	LA HORMIGA	SERVICIO	1
165	92101902	ORITO	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
166	92101902	PUERTO ASIS	ORITO	SERVICIO	1
167	92101902	LA DORADA	ORITO	SERVICIO	1
168	92101902	ORITO	ORITO	SERVICIO	1
169	92101902	ORITO	VILLALOBOS	SERVICIO	1
170	92101902	VILLALOBOS	ORITO	SERVICIO	1
171	92101902	PUERTO CAICEDO	BOGOTA	SERVICIO	1
172	92101902	BOGOTA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
173	92101902	PUERTO CAICEDO	FLORENCIA	SERVICIO	1
174	92101902	FLORENCIA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
175	92101902	PUERTO CAICEDO	VILLAGARZON	SERVICIO	1
176	92101902	VILLAGARZON	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1

CENTRO REGIONAL FLORENCIA

177	92101902	PUERTO CAICEDO	MOCOA	SERVICIO	1
178	92101902	MOCOA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
179	92101902	PUERTO CAICEDO	LA HORMIGA	SERVICIO	1
180	92101902	SANTANA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
181	92101902	PUERTO CAICEDO	LA DORADA	SERVICIO	1
182	92101902	LA DORADA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
183	92101902	PUERTO CAICEDO	ORITO	SERVICIO	1
184	92101902	ORITO	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
185	92101902	PUERTO CAICEDO	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
186	92101902	PUERTO CAICEDO	VILLALOBOS	SERVICIO	1
187	92101902	VILLALOBOS	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
188	92101902	COLON	VILLAGARZON	SERVICIO	1
189	92101902	VILLAGARZON	COLON	SERVICIO	1
190	92101902	COLON	BOGOTA	SERVICIO	1
191	92101902	BOGOTA	COLON	SERVICIO	1
192	92101902	COLON	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
193	92101902	PUERTO ASIS	COLON	SERVICIO	1
194	92101902	COLON	NEIVA	SERVICIO	1
195	92101902	NEIVA	COLON	SERVICIO	1
196	92101902	COLON	FLORENCIA	SERVICIO	1
197	92101902	FLORENCIA	COLON	SERVICIO	1
198	92101902	PASTO	BOGOTA	SERVICIO	1
199	92101902	BOGOTA	PASTO	SERVICIO	1
200	92101902	PASTO	MOCOA	SERVICIO	1
201	92101902	MOCOA	PASTO	SERVICIO	1
202	92101902	VILLAGARZON	BOGOTA	SERVICIO	1
203	92101902	BOGOTA	VILLAGARZON	SERVICIO	1
204	92101902	VILLAGARZON	VILLAGARZON	SERVICIO	1
205	92101902	VILLAGARZON	MOCOA	SERVICIO	1
206	92101902	VILLAGARZON	LA HORMIGA	SERVICIO	1
207	92101902	LA HORMIGA	VILLAGARZON	SERVICIO	1
208	92101902	VILLAGARZON	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
209	92101902	PUERTO ASIS	VILLAGARZON	SERVICIO	1
210	92101902	VILLAGARZON	SANTANA	SERVICIO	1
211	92101902	SANTANA	VILLAGARZON	SERVICIO	1
212	92101902	VILLAGARZON	LA DORADA	SERVICIO	1
213	92101902	LA DORADA	VILLAGARZON	SERVICIO	1
214	92101902	LA DORADA	BOGOTA	SERVICIO	1
215	92101902	BOGOTA	LA DORADA	SERVICIO	1
216	92101902	LA DORADA	PASTO	SERVICIO	1
217	92101902	PASTO	LA DORADA	SERVICIO	1
218	92101902	LA DORADA	COLON	SERVICIO	1
219	92101902	COLON	LA DORADA	SERVICIO	1
220	92101902	LA DORADA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
221	92101902	PUERTO ASIS	LA DORADA	SERVICIO	1
222	92101902	LA DORADA	LA DORADA	SERVICIO	1

CENAC REGIONAL FLORENCIA

223	92101902	ORITO	LA DORADA	SERVICIO	1
TRASLADO BASICO SECUNDARIO					
224	92101902	MOCOA	BOGOTA	SERVICIO	1
225	92101902	BOGOTA	MOCOA	SERVICIO	1
226	92101902	MOCOA	NEIVA	SERVICIO	1
227	92101902	NEIVA	MOCOA	SERVICIO	1
228	92101902	MOCOA	FLORENCIA	SERVICIO	1
229	92101902	FLORENCIA	MOCOA	SERVICIO	1
230	92101902	MOCOA	PASTO	SERVICIO	1
231	92101902	PASTO	MOCOA	SERVICIO	1
232	92101902	MOCOA	COLON	SERVICIO	1
233	92101902	COLON	MOCOA	SERVICIO	1
234	92101902	MOCOA	PITALITO	SERVICIO	1
235	92101902	PITALITO	MOCOA	SERVICIO	1
236	92101902	MOCOA	VILLAGARZON	SERVICIO	1
237	92101902	VILLAGARZON	MOCOA	SERVICIO	1
238	92101902	MOCOA	MOCOA	SERVICIO	1
239	92101902	MOCOA	LA HORMIGA	SERVICIO	1
240	92101902	LA HORMIGA	MOCOA	SERVICIO	1
241	92101902	MOCOA	SANTANA	SERVICIO	1
242	92101902	SANTANA	MOCOA	SERVICIO	1
243	92101902	MOCOA	LA DORADA	SERVICIO	1
244	92101902	LA DORADA	MOCOA	SERVICIO	1
245	92101902	MOCOA	ORITO	SERVICIO	1
246	92101902	ORITO	MOCOA	SERVICIO	1
247	92101902	MOCOA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
248	92101902	PUERTO CAICEDO	MOCOA	SERVICIO	1
249	92101902	MOCOA	VILLALOBOS	SERVICIO	1
250	92101902	VILLALOBOS	MOCOA	SERVICIO	1
251	92101902	PUERTO ASIS	BOGOTA	SERVICIO	1
252	92101902	BOGOTA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
253	92101902	PUERTO ASIS	NEIVA	SERVICIO	1
254	92101902	NEIVA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
255	92101902	PUERTO ASIS	FLORENCIA	SERVICIO	1
256	92101902	FLORENCIA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
257	92101902	PUERTO ASIS	PASTO	SERVICIO	1
258	92101902	PASTO	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
259	92101902	PUERTO ASIS	PITALITO	SERVICIO	1
260	92101902	PITALITO	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
261	92101902	PUERTO ASIS	VILLAGARZON	SERVICIO	1
262	92101902	VILLAGARZON	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
263	92101902	PUERTO ASIS	MOCOA	SERVICIO	1
264	92101902	MOCOA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
265	92101902	PUERTO ASIS	LA HORMIGA	SERVICIO	1
266	92101902	LA HORMIGA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
267	92101902	PUERTO ASIS	PUERTO ASIS	SERVICIO	1

CENTRO REGIONAL FLORENCIA

268	92101902	LA DORADA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
269	92101902	PUERTO ASIS	VILLALOBOS	SERVICIO	1
270	92101902	VILLALOBOS	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
271	92101902	LA HORMIGA	BOGOTA	SERVICIO	1
272	92101902	BOGOTA	LA HORMIGA	SERVICIO	1
273	92101902	LA HORMIGA	NEIVA	SERVICIO	1
274	92101902	NEIVA	LA HORMIGA	SERVICIO	1
275	92101902	LA HORMIGA	FLORENCIA	SERVICIO	1
276	92101902	FLORENCIA	LA HORMIGA	SERVICIO	1
277	92101902	LA HORMIGA	COLON	SERVICIO	1
278	92101902	COLON	LA HORMIGA	SERVICIO	1
279	92101902	LA HORMIGA	VILLAGARZON	SERVICIO	1
280	92101902	VILLAGARZON	LA HORMIGA	SERVICIO	1
281	92101902	LA HORMIGA	LA HORMIGA	SERVICIO	1
282	92101902	LA HORMIGA	SANTANA	SERVICIO	1
283	92101902	SANTANA	LA HORMIGA	SERVICIO	1
284	92101902	LA HORMIGA	LA DORADA	SERVICIO	1
285	92101902	LA DORADA	LA HORMIGA	SERVICIO	1
286	92101902	LA HORMIGA	VILLALOBOS	SERVICIO	1
287	92101902	VILLALOBOS	LA HORMIGA	SERVICIO	1
288	92101902	SANTANA	NEIVA	SERVICIO	1
289	92101902	NEIVA	SANTANA	SERVICIO	1
290	92101902	SANTANA	VILLAGARZON	SERVICIO	1
291	92101902	SANTANA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
292	92101902	PUERTO ASIS	SANTANA	SERVICIO	1
293	92101902	SANTANA	SANTANA	SERVICIO	1
294	92101902	SANTANA	LA DORADA	SERVICIO	1
295	92101902	LA DORADA	SANTANA	SERVICIO	1
296	92101902	ORITO	SANTANA	SERVICIO	1
297	92101902	SANTANA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
298	92101902	PUERTO CAICEDO	SANTANA	SERVICIO	1
299	92101902	ORITO	BOGOTA	SERVICIO	1
300	92101902	BOGOTA	ORITO	SERVICIO	1
301	92101902	ORITO	NEIVA	SERVICIO	1
302	92101902	NEIVA	ORITO	SERVICIO	1
303	92101902	ORITO	COLON	SERVICIO	1
304	92101902	COLON	ORITO	SERVICIO	1
305	92101902	VILLAGARZON	ORITO	SERVICIO	1
306	92101902	ORITO	LA HORMIGA	SERVICIO	1
307	92101902	LA HORMIGA	ORITO	SERVICIO	1
308	92101902	ORITO	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
309	92101902	PUERTO ASIS	ORITO	SERVICIO	1
310	92101902	SANTANA	ORITO	SERVICIO	1
311	92101902	PUERTO CAICEDO	BOGOTA	SERVICIO	1
312	92101902	BOGOTA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
313	92101902	PUERTO CAICEDO	VILLAGARZON	SERVICIO	1

CENTRO REGIONAL FLORENCIA

314	92101902	VILLAGARZON	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
315	92101902	PUERTO CAICEDO	LA HORMIGA	SERVICIO	1
316	92101902	LA HORMIGA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
317	92101902	PUERTO CAICEDO	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
318	92101902	PUERTO ASIS	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
319	92101902	PUERTO CAICEDO	ORITO	SERVICIO	1
320	92101902	ORITO	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
321	92101902	COLON	PASTO	SERVICIO	1
322	92101902	PASTO	COLON	SERVICIO	1
323	92101902	COLON	VILLAGARZON	SERVICIO	1
324	92101902	VILLAGARZON	COLON	SERVICIO	1
325	92101902	COLON	BOGOTA	SERVICIO	1
326	92101902	BOGOTA	COLON	SERVICIO	1
327	92101902	COLON	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
328	92101902	PUERTO ASIS	COLON	SERVICIO	1
329	92101902	COLON	NEIVA	SERVICIO	1
330	92101902	NEIVA	COLON	SERVICIO	1
331	92101902	PASTO	BOGOTA	SERVICIO	1
332	92101902	BOGOTA	PASTO	SERVICIO	1
333	92101902	PASTO	NEIVA	SERVICIO	1
334	92101902	NEIVA	PASTO	SERVICIO	1
335	92101902	VILLAGARZON	BOGOTA	SERVICIO	1
336	92101902	BOGOTA	VILLAGARZON	SERVICIO	1
337	92101902	VILLAGARZON	NEIVA	SERVICIO	1
338	92101902	NEIVA	VILLAGARZON	SERVICIO	1
339	92101902	VILLAGARZON	SANTANA	SERVICIO	1
340	92101902	VILLAGARZON	LA DORADA	SERVICIO	1
341	92101902	LA DORADA	VILLAGARZON	SERVICIO	1
342	92101902	VILLAGARZON	ORITO	SERVICIO	1
343	92101902	ORITO	VILLAGARZON	SERVICIO	1
344	92101902	VILLAGARZON	VILLALOBOS	SERVICIO	1
345	92101902	VILLALOBOS	VILLAGARZON	SERVICIO	1
346	92101902	LA DORADA	BOGOTA	SERVICIO	1
347	92101902	BOGOTA	LA DORADA	SERVICIO	1
348	92101902	LA DORADA	PITALITO	SERVICIO	1
349	92101902	PITALITO	LA DORADA	SERVICIO	1
350	92101902	PUERTO ASIS	LA DORADA	SERVICIO	1
351	92101902	LA DORADA	LA DORADA	SERVICIO	1
352	92101902	LA DORADA	ORITO	SERVICIO	1
353	92101902	ORITO	LA DORADA	SERVICIO	1
354	92101902	LA DORADA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
355	92101902	PUERTO CAICEDO	LA DORADA	SERVICIO	1
356	92101902	MOCOA	BOGOTA	SERVICIO	1
357	92101902	BOGOTA	MOCOA	SERVICIO	1
358	92101902	MOCOA	NEIVA	SERVICIO	1

CENAC REGIONAL FLORENCIA

359	92101902	NEIVA	MOCOA	SERVICIO	1
360	92101902	MOCOA	FLORENCIA	SERVICIO	1
361	92101902	FLORENCIA	MOCOA	SERVICIO	1
362	92101902	MOCOA	PASTO	SERVICIO	1
363	92101902	PASTO	MOCOA	SERVICIO	1
364	92101902	MOCOA	COLON	SERVICIO	1
365	92101902	COLON	MOCOA	SERVICIO	1
366	92101902	MOCOA	PITALITO	SERVICIO	1
367	92101902	PITALITO	MOCOA	SERVICIO	1
368	92101902	MOCOA	MOCOA	SERVICIO	1
369	92101902	MOCOA	LA HORMIGA	SERVICIO	1
370	92101902	LA HORMIGA	MOCOA	SERVICIO	1
371	92101902	MOCOA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
372	92101902	PUERTO ASIS	MOCOA	SERVICIO	1
373	92101902	MOCOA	SANTANA	SERVICIO	1
374	92101902	SANTANA	MOCOA	SERVICIO	1
375	92101902	MOCOA	ORITO	SERVICIO	1
376	92101902	ORITO	MOCOA	SERVICIO	1
377	92101902	MOCOA	VILLALOBOS	SERVICIO	1
378	92101902	VILLALOBOS	MOCOA	SERVICIO	1
379	92101902	PUERTO ASIS	BOGOTA	SERVICIO	1
380	92101902	BOGOTA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
381	92101902	PUERTO ASIS	NEIVA	SERVICIO	1
382	92101902	NEIVA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
383	92101902	PUERTO ASIS	PASTO	SERVICIO	1
384	92101902	PASTO	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
385	92101902	PUERTO ASIS	LA HORMIGA	SERVICIO	1
386	92101902	LA HORMIGA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
387	92101902	PUERTO ASIS	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
388	92101902	PUERTO ASIS	SANTANA	SERVICIO	1
389	92101902	SANTANA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
390	92101902	LA HORMIGA	BOGOTA	SERVICIO	1
391	92101902	BOGOTA	LA HORMIGA	SERVICIO	1
392	92101902	LA HORMIGA	NEIVA	SERVICIO	1
393	92101902	NEIVA	LA HORMIGA	SERVICIO	1
394	92101902	LA HORMIGA	LA HORMIGA	SERVICIO	1
395	92101902	LA HORMIGA	SANTANA	SERVICIO	1
396	92101902	SANTANA	LA HORMIGA	SERVICIO	1
397	92101902	LA HORMIGA	LA DORADA	SERVICIO	1
398	92101902	LA DORADA	LA HORMIGA	SERVICIO	1
399	92101902	LA HORMIGA	ORITO	SERVICIO	1
400	92101902	ORITO	LA HORMIGA	SERVICIO	1
401	92101902	SANTANA	SANTANA	SERVICIO	1
402	92101902	SANTANA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
403	92101902	VILLALOBOS	SANTANA	SERVICIO	1
404	92101902	ORITO	BOGOTA	SERVICIO	1

CENTRO REGIONAL FLORENCIA

405	92101902	BOGOTA	ORITO	SERVICIO	1
406	92101902	ORITO	PASTO	SERVICIO	1
407	92101902	PASTO	ORITO	SERVICIO	1
408	92101902	ORITO	COLON	SERVICIO	1
409	92101902	COLON	ORITO	SERVICIO	1
410	92101902	ORITO	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
411	92101902	PUERTO ASIS	ORITO	SERVICIO	1
412	92101902	ORITO	SANTANA	SERVICIO	1
413	92101902	SANTANA	ORITO	SERVICIO	1
414	92101902	ORITO	LA DORADA	SERVICIO	1
415	92101902	LA DORADA	ORITO	SERVICIO	1
416	92101902	ORITO	ORITO	SERVICIO	1
417	92101902	PUERTO CAICEDO	BOGOTA	SERVICIO	1
418	92101902	BOGOTA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
419	92101902	PUERTO CAICEDO	PASTO	SERVICIO	1
420	92101902	PASTO	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
421	92101902	PUERTO CAICEDO	COLON	SERVICIO	1
422	92101902	COLON	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
423	92101902	PUERTO CAICEDO	PITALITO	SERVICIO	1
424	92101902	PITALITO	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
425	92101902	PUERTO CAICEDO	VILLAGARZON	SERVICIO	1
426	92101902	VILLAGARZON	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
427	92101902	PUERTO CAICEDO	MOCOA	SERVICIO	1
428	92101902	MOCOA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
429	92101902	PUERTO CAICEDO	LA HORMIGA	SERVICIO	1
430	92101902	LA HORMIGA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
431	92101902	PUERTO CAICEDO	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
432	92101902	PUERTO ASIS	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
433	92101902	PUERTO CAICEDO	SANTANA	SERVICIO	1
434	92101902	SANTANA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
435	92101902	PUERTO CAICEDO	LA DORADA	SERVICIO	1
436	92101902	LA DORADA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
437	92101902	PUERTO CAICEDO	ORITO	SERVICIO	1
438	92101902	ORITO	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
439	92101902	PUERTO CAICEDO	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
440	92101902	PUERTO CAICEDO	VILLALOBOS	SERVICIO	1
441	92101902	VILLALOBOS	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
442	92101902	COLON	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
443	92101902	PUERTO ASIS	COLON	SERVICIO	1
444	92101902	VILLAGARZON	BOGOTA	SERVICIO	1
445	92101902	BOGOTA	VILLAGARZON	SERVICIO	1
446	92101902	VILLAGARZON	NEIVA	SERVICIO	1
447	92101902	NEIVA	VILLAGARZON	SERVICIO	1
448	92101902	VILLAGARZON	FLORENCIA	SERVICIO	1
449	92101902	FLORENCIA	VILLAGARZON	SERVICIO	1
450	92101902	VILLAGARZON	PASTO	SERVICIO	1

CENTRO REGIONAL FLORENCIA

451	92101902	PASTO	VILLAGARZON	SERVICIO	1
452	92101902	VILLAGARZON	COLON	SERVICIO	1
453	92101902	COLON	VILLAGARZON	SERVICIO	1
454	92101902	VILLAGARZON	VILLAGARZON	SERVICIO	1
455	92101902	VILLAGARZON	MOCOA	SERVICIO	1
456	92101902	MOCOA	VILLAGARZON	SERVICIO	1
457	92101902	VILLAGARZON	LA HORMIGA	SERVICIO	1
458	92101902	LA HORMIGA	VILLAGARZON	SERVICIO	1
459	92101902	VILLAGARZON	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
460	92101902	PUERTO ASIS	VILLAGARZON	SERVICIO	1
461	92101902	VILLAGARZON	SANTANA	SERVICIO	1
462	92101902	SANTANA	VILLAGARZON	SERVICIO	1
463	92101902	VILLAGARZON	LA DORADA	SERVICIO	1
464	92101902	LA DORADA	VILLAGARZON	SERVICIO	1
465	92101902	VILLAGARZON	ORITO	SERVICIO	1
466	92101902	ORITO	VILLAGARZON	SERVICIO	1
467	92101902	LA DORADA	BOGOTA	SERVICIO	1
468	92101902	BOGOTA	LA DORADA	SERVICIO	1
469	92101902	LA DORADA	MOCOA	SERVICIO	1
470	92101902	MOCOA	LA DORADA	SERVICIO	1
471	92101902	LA DORADA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
472	92101902	PUERTO ASIS	LA DORADA	SERVICIO	1
473	92101902	LA DORADA	SANTANA	SERVICIO	1
474	92101902	SANTANA	LA DORADA	SERVICIO	1
475	92101902	LA DORADA	LA DORADA	SERVICIO	1

NOTA: El oferente deberá disponer para la prestación del servicio la disponibilidad de:

- 3 ambulancias de traslado básico.
- 4 ambulancias de traslado medicalizado.

2.3.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES PARA EL GRUPO 1 CAQUETA Y GRUPO 2 PUTUMAYO

Serán diligenciadas mediante Formulario No. 8 "ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES"

Las Especificaciones Técnicas necesarias para la prestación del servicio objeto a contratar se encuentran descritas de acuerdo al siguiente orden, así:

ACCESIBILIDAD.

- Prestar el servicio de traslado de pacientes en ambulancias básicas y Medicalizada terrestres, previa la solicitud expedida por la entidad.
- Garantizar el servicio de ambulancia básica y Medicalizada terrestre, en la ubicación y ruta que cada caso requiera, criterio a nivel local y a nivel Departamental. En el evento en el cual el prestador de servicios tenga la totalidad de su parque automotor comprometido, y el Dispensario Médico del BAS 12 y/o BAS 27 y sus unidades satélites requieran para la prestación del servicio, el prestador debe garantizar dicho

CENAC REGIONAL FLORENCIA

transporte a través de un tercero debidamente habilitado, sin que esto genere un costo adicional en las tarifas pactadas.

- Mantener comunicación permanente con el Dispensario Médico del BAS 12 y sus unidades satélites.
- Los servicios requeridos, deben ser garantizados durante las veinticuatro (24) horas del día, durante todo el tiempo de ejecución del contrato.
- El prestador del servicio, debe garantizar que los traslados interdepartamentales, se realicen el mismo día en que se solicita el servicio, lo anterior con el propósito de disminuir costos por estancias hospitalarias injustificadas.
- El prestador del servicio debe contar y garantizar un sistema de comunicaciones permanente entre su base, sus móviles, el centro regulador de urgencias locales y Dispensario Médico del BAS 12 y sus unidades satélites según el caso, durante las veinticuatro (24) horas del día. (Telefonía fija, telefonía celular, correo electrónico y frecuencia modulada).

PERSONAL IDONEO Y DEBIDAMENTE CAPACITADO.

La prestación del servicio, debe ser asumido por personal debidamente capacitado y entrenado según sea el caso así.

- Transporte Asistencial Básico terrestre: En este tipo de vehículos, se debe contar con una tripulación completa compuesta por:
 - Un conductor, con licencia de conducción actualizada y vigente, con 2 años de experiencia en el manejo de vehículos de transporte pre hospitalario (ambulancias), paz y salvo de multas y sanciones expedido por el SIMIT. y adicionalmente deberá contar con el Curso de Primeros Auxilios.
 - Un tecnólogo en atención pre-hospitalaria y/o técnico profesional en atención pre-hospitalaria y/o auxiliar en enfermería, con certificado de formación en la competencia de soporte vital básico y avanzada
- Trasporte Asistencia Medicalizada: En este tipo de vehículos, se debe contar con una tripulación completa compuesta por:
 - Un conductor, con licencia de conducción en regla, con 2 años de experiencia en el manejo de vehículos de transporte pre-hospitalario (ambulancias), paz y salvo de multas y sanciones expedido por el SIMIT, diploma de bachiller y curso de primeros auxilios.
 - Un tecnólogo en atención pre-hospitalaria y/o técnico profesional en atención pre-hospitalaria y/o auxiliar en enfermería, con certificado de formación en la competencia de soporte vital básico y avanzada
 - Un médico general, con certificado de formación en la competencia de soporte vital básico y avanzada

PARQUE AUTOMOTOR

- El parque automotor debe contar con vehículos que cumplan con la norma técnica colombiana NTC 3729 de 2007.
- Cada uno de los vehículos que presten el servicio solicitado, deben tener vigente y en regla la documentación de ley, como lo son impuestos, licencia de tránsito, póliza de seguros SOAT, seguros de responsabilidad civil y todas aquellas exigidas por la normatividad vigente.
- Cada uno de los vehículos que presten el servicio solicitado, deben cumplir con lo dispuesto por el Código Nacional de Tránsito Terrestre y las demás normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan.
- El oferente debe contar con una programación anual de mantenimiento y revisiones periódicas de su parque automotor. Con el propósito de que garantice una flota de vehículos en óptimas condiciones técnico mecánicas, dejándose constancia de estas actividades en las respectivas hojas de vida.

CENAC REGIONAL FLORENCIA

TIEMPOS DE RESPUESTA A LA PRESTACION DE SERVICIO

- Se estipula como tiempo máximo de respuesta, para dar inicio al movimiento y/o traslado de los usuarios de la siguiente manera:

❖ Traslado asistencial básico (TAB) con un tiempo de respuesta de máximo de 20 minutos.
❖ Traslado asistencial Medicalizada (TAM) un máximo de 60 minutos en el día y de máximo 120 minutos en la noche.

SEGURIDAD DEL PACIENTE

- Los servicios a realizar, deben cumplir estrictamente con el requerimiento del tipo de ambulancia solicitada, bien sea básica y/o Medicalizada. Garantizando así la seguridad y adecuado traslado del paciente.
- La tripulación de cada vehículo, debe garantizar la seguridad del paciente, utilizando las técnicas adecuadas de movilización, inmovilización y aseguramiento del paciente dentro de la ambulancia.
- Las tripulaciones que ejecuten los diferentes servicios, no deben superar doce (12) horas seguidas de turno asignado.
- En cada servicio prestado, se debe efectuar el correcto diligenciamiento de la historia clínica de los pacientes trasladados, copia de ella será entregada a la entidad correspondiente a donde sea trasladado según sea el caso.
- En caso de ser requerido, en el desarrollo de los diferentes traslados, la tripulación debe suministrar los medicamentos y emplear los dispositivos médicos requeridos, según la condición médica de cada paciente. Lo anterior acorde a la normatividad legal vigente.

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

- El prestador del servicio, a través de la persona que para ello designe, debe reportar al Dispensario médico del BAS 12 y/o BAS 27 según el caso, todas las novedades que puedan llegar a presentarse durante el traslado de pacientes, así como la trazabilidad en tiempos trascurridos desde el momento en que se llega al sitio donde se dará inicio al movimiento.

 - Hora de solicitud del servicio.
 - Hora de llegada al sitio de inicio del movimiento.
 - Tiempo de espera adicional al contemplado dentro del servicio, en la recepción del paciente.
 - Hora de inicio del movimiento al destino final y/o Intermedio.
 - Hora de llegada al sitio final y/o Intermedio.
 - Tiempo de espera adicional al contemplado dentro del servicio, en la recepción del paciente en el destino final.
 - Hora de finalización del servicio.
 - Información que, en cada caso, será de obligatorio conocimiento y reporte, por parte del Oficial Disponible o suboficial de servicio del Dispensario médico del BAS 12 y/o BAS 27 según sea el caso y sus unidades satélites según el caso.

NOTA1: La no presentación del Formulario No.8 "ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES", acarrea el rechazo de la propuesta.
NOTA 2: En los ítems donde se requiera documentación, se debe anexar junto con la propuesta para su verificación por parte del comité evaluador.
NOTA 3: Las "Especificaciones Técnicas Adicionales" harán parte integral del futuro contrato de prestación de

CENAC REGIONAL FLORENCIA

servicios; lo anterior, para garantizar el cumplimiento total y definitivo de la necesidad que pretende satisfacer los dispensarios médicos.

2.3.3 CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PARA EL GRUPO 1 CAQUETA Y GRUPO 2 PUTUMAYO

Serán diligenciadas mediante Formulario No. 9 "CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO".

Las Especificaciones Técnicas necesarias para la prestación del servicio objeto a contratar se encuentran descritas de acuerdo al siguiente orden, así:

TRANSPORTE ASISTENCIAL

Grupo	Servicio
Transporte asistencial	Transporte asistencial básico
	Transporte asistencial medicalizado

Grupo: Transporte asistencial	Servicio: Transporte asistencial básico
Descripción del Servicio: Es el traslado de un paciente en un medio de transporte terrestre que debe contar con una dotación básica para dar atención oportuna y adecuada al paciente durante el desplazamiento.	
Transporte asistencial básico	
Estándar	Criterio
Talento Humano	Cuenta con: Tecnólogo en atención pre-hospitalaria o técnico profesional en atención pre-hospitalaria o auxiliar en enfermería, en cualquier caso, con certificado de formación en soporte vital básico. Para transporte terrestre el conductor cumple con lo que determine para su actividad la autoridad de tránsito terrestre y adicionalmente cuenta con certificado de formación en primeros auxilios.

CENAC REGIONAL FLORENCIA

Infraestructura	Las ambulancias terrestres, además de los requisitos exigidos por el sector salud, deben cumplir con los que para este tipo de servicios determinen las autoridades de tránsito terrestre. Cuenten con rutinas permanentes de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos Cuenten con sede donde se manejen todos los procesos administrativos para el servicio, con ambientes para: 1. Almacenamiento de medicamentos y dispositivos médicos. 2. Archivo de historias clínicas y registros asistenciales. 3. Realizar procesos de limpieza, desinfección y esterilización con pisos impermeables, sólidos, de fácil limpieza, uniformes y con nivelación adecuada para facilitar el drenaje. Los cielorrasos, techos, paredes y muros son impermeables, sólidos, de fácil limpieza. La infraestructura para el almacenamiento y evacuación de residuos generados en la atención de salud, debe encontrarse en un ambiente para el manejo temporal de residuos y cumplir con las características definidas en la normatividad vigente (Descritas para todos los servicios). Cuentan con: Sistema que permita la conexión de los equipos biomédicos. Para transporte asistencial terrestre: Carrocería: – Tiene dos compartimentos, uno para el conductor y otro para el paciente con comunicación visual y auditiva entre sí. – Tiene acceso principal al compartimiento del paciente por la parte posterior con una apertura útil de mínimo 1.10 metros altura y de 0.90 metros de ancho, con mecanismo que permite el bloqueo en posición de "abierta", con un peldaño adherido a la carrocería con acabado antideslizante para facilitar el acceso al compartimiento del paciente. Sobre estas medidas se autorizan variaciones máximas del 10 %. – El vehículo tiene en el compartimiento del paciente ventanas con vidrio de seguridad, con visibilidad únicamente de adentro hacia fuera y con dispositivo de martillo o de otro tipo para fracturarlas, en caso de necesidad. – Las dimensiones interiores básicas para el compartimiento del paciente para ambulancias 4x4, 4x2 y tipo Van son mínimo de 2.20m de longitud, 1.50m de ancho y 1.35m de alto. – El color principal de la ambulancia debe ser visible y de fácil identificación. Se recomienda el uso del blanco como color principal. – En todos los lados exteriores de la carrocería incluida el techo está la leyenda "Ambulancia" fabricada en material reflectivo. En el aviso de la parte anterior externa de la carrocería, la palabra "Ambulancia", debe tener un largo mínimo del 90% del frente del vehículo y estar escrita en sentido inverso. – En los costados y en la parte posterior del vehículo debe llevar el nombre o logotipo de la entidad a la cual pertenece, la sigla TAB o TAM según el caso y el nombre del municipio sede de la Institución Prestadora de Servicios de Salud. – En los costados, puertas posteriores y en el techo de la ambulancia, tiene la "Estrella de la Vida", de color azul o verde reflectivo o el Emblema Protector de la Misión Médica de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4481 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan del Ministerio de Salud y la Protección Social. Luces exteriores: – Tiene dispositivo de señalización óptica (barra de luces) en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180° y de fácil observación con la luz del día. – En la parte posterior de la carrocería del vehículo debe llevar un dispositivo de señalización

CENAC REGIONAL FLORENCIA

	óptica, que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180º y de fácil observación a la luz del día. – Tiene dos luces de delimitación laterales blancas fijas, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo. – Tiene dos luces de delimitación laterales rojas intermitentes ambas distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo. Condiciones generales del interior del vehículo: – Con relación a los revestimientos interiores del compartimiento del paciente, estos no tienen elementos afilados o cortantes, son de material lavable, con acabados no rugosos y resistentes al deterioro por agentes desinfectantes habituales. – El piso de la ambulancia es antideslizante, su unión con las paredes es hermética y se encuentra adherido al vehículo. – Con relación a la silla del acompañante, esta es de material lavable, cuenta con cinturones de seguridad y protección para la cabeza y la espalda. – Tiene cinturones de seguridad adicionales para sostener una camilla adicional. – Con relación a la silla del personal auxiliador, esta tiene cinturones de seguridad y protección para la cabeza y espalda. – En el compartimiento del paciente, lleva la leyenda de "No Fume" y "Use el cinturón de Seguridad". – Los gabinetes del compartimiento del paciente son livianos, de material resistente, lisos, lavables, sin bordes agudos o filos cortantes y tienen sistema de puertas de material transparente, resistente, con anclajes seguros para evitar la apertura de las puertas. – Los entrepaños de los gabinetes tienen un borde ligeramente elevado para evitar que los medicamentos y equipos se caigan cuando el vehículo está en movimiento. – En los gabinetes llevan el nombre correspondiente y colores de identificación para guardar los elementos de acuerdo con su especialidad, así: Azul: Sistema respiratorio; Rojo: Sistema circulatorio; Amarillo: Pediátrico; Verde: Quirúrgico y accesorios. - Los equipos de tratamiento médico están asegurados convenientemente sin detrimento de su operación. – La ambulancia tiene iluminación interior para todo el área de manejo del paciente. – Tiene lámpara desmontable que permita su utilización a distancia del vehículo. – Tiene barra pasamanos en el compartimiento del paciente fijada al techo y resistente para sostener al personal asistencial cuando el vehículo esté en movimiento. – Tiene compartimiento aislado para los cilindros de oxígeno con manómetros visibles y regulables desde el interior del compartimiento del paciente. – Los gases del tubo de escape no ingresan al interior de la ambulancia. Sistema sonoro y de comunicaciones: – Tiene una sirena como sistema principal de alerta. – Cuenta con sistema de telecomunicaciones de doble vía, asignado exclusivamente a la ambulancia, que le permita establecer contacto con su central, base o red de coordinación.
Dotación	Las ambulancias terrestres cuentan con: 1. Camilla principal con sistema de anclaje. 2. Camilla secundaria para inmovilización espinal y correas para asegurar el paciente. 3. Tabla espinal corta o chaleco de extracción vehicular 4. Atril portasuero de dos ganchos. 5. Silla de ruedas portátil, liviana y plegable, con una capacidad de carga de mínimo 120 kg. Permitiendo el lavado y desinfección sin deteriorarse. Deberá tener mínimo dos cinturones de sujeción para el paciente y para su transporte al interior de la ambulancia. 6. Monitor de signos vitales con mínimo monitoreo de presión arterial no invasiva, brazaletes adulto y pediátrico, frecuencia cardíaca y oximetría de pulso. 7. Un tensiómetro adultos. 8. Un tensiómetro pediátrico. 9. Un fonendoscopio adultos.

CENAC REGIONAL FLORENCIA

	10. Un fonendoscopio pediátrico. 11. Pinzas de Maguill. 12. Tijeras de material o cortatodo. 13. Un termómetro clínico. 14. Una perilla de succión. 15. Una riñonera. 16. Un pato mujeres. 17. Un pato hombres. 18. Una lámpara de mano (linterna) con baterías de repuesto. 19. Una manta térmica aluminizada. 20. Sistema de oxígeno medicinal con capacidad total de almacenamiento de mínimo tres (3) metros cúbicos permanentes disponibles. Adicionalmente debe presentar sistema portátil de oxígeno de mínimo 0.5 metros cúbicos para permitir el desplazamiento de las camillas manteniendo el suministro de oxígeno al paciente. 21. Aspirador de secreciones eléctrico con dispositivos para succión de repuesto (cauchos de succión/látex), con sondas de aspiración de varios tamaños. 22. Conjunto para inmovilización que debe contener inmovilizadores cervicales graduables adulto (2) y pediátrico (2), inmovilizadores laterales de cabeza, férulas de cartón o de plástico o maleables para el brazo, antebrazo, pierna y pie; vendas de algodón, vendas de gasa, vendas triangulares y vendas elásticas (varios tamaños). 23. Contenedores para la clasificación y segregación de los residuos generados. 24. Un extintor para fuegos ABC, con capacidad mínima de carga de 2.26 kg, para cada uno de los compartimentos de la ambulancia (conductor y paciente). 25. Chalecos reflectivos para la tripulación.
Medicamentos, dispositivos médicos e insumos	Las ambulancias terrestres cuentan con: 1. Guantes desechables. 2. Apósitos de gasa y apósitos de algodón. 3. Ganchos de cordón umbilical estériles o similares. 4. Cinta de esparadrapo y cinta de microporo. 5. Sábanas para la camilla. 6. Cobija para el paciente. 7. Tapabocas. 8. Un dispositivo auto inflable de bolsa válvula máscara con reservorio de oxígeno para adultos. 9. Un dispositivo auto inflable de bolsa válvula máscara con reservorio de oxígeno pediátrico. 10. Una máscara oxígeno de no reinhalación con reservorio para adulto. 11. Una máscara oxígeno de no reinhalación con reservorio pediátrica. 12. Una máscara de oxígeno simple para adulto. 13. Una máscara de oxígeno simple pediátrica. 14. Cánula nasal de oxígeno para adulto. 15. Cánula nasal de oxígeno pediátrico. 16. Dos (2) mangueras o conectores de oxígeno. 17. Aditamento supraglótico de varias tallas adulto y pediátrico. 18. Un sistema ventury o multiventury con diferentes fracciones inspiradas de oxígeno. 19. Máscaras de oxígeno para sistema ventury adulto y pediátrico. 20. Dos (2) vasos humidificadores simples. 21. Dos (2) vasos humidificadores ventury. 22. Una microcámara de nebulización con mascarilla para adulto. 23. Una microcámara de nebulización con mascarilla pediátrica. 24. Recipientes debidamente rotulados para almacenamiento de residuos peligrosos biosanitarios y cortopunzantes de acuerdo con las normas vigentes. 25. Gafas de bioprotección, elementos de desinfección y aseo. 26. Soluciones: (Suero salino normal 0.9% 500cc (6 unds), Hartman o Lactato Ringer 500cc (4 unds), dextrosa en agua destilada al 10% 500cc (1 und), dextrosa en agua destilada al 5% 500cc (2

CENAC REGIONAL FLORENCIA

	unds). 27. Catéteres venosos de diferentes tamaños. 28. Pericraneales o agujas tipo mariposa de diferentes tamaños. 29. Equipos de microgoteo (3) y de macrogoteo (6) 30. Torniquetes para acceso IV. 31. Un torniquete para control de hemorragias. 32. Jeringas desechables de diferentes tamaños (1cc a 50 cc). 33. Frascos con jabón antiséptico y quirúrgico. 34. Elementos de desinfección y aseo.
Procesos prioritarios	Adicional a lo exigido para todos los servicios cuenta con guías, protocolos o manuales para: 1. Manejo de urgencias. 2. Procedimiento de remisión que incluya traslado de niños y personas en abandono o sin acompañante. 3. Guías para el transporte asistencial en la modalidad ofertada. 4. Rutinas permanentes de mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo. 5. Rutinas de aseo del vehículo. 6. Garantizar las buenas prácticas de esterilización en los dispositivos, instrumental y dotación que así lo requieran. 7. Manual de limpieza y desinfección de la ambulancia y los equipos biomédicos, camillas, etc. 8. Documento para la gestión integral de los residuos generados en la atención de salud y otras actividades.
Historia clínica y registros	Adicional a lo definido en todos los servicios, deberán contar con un registro con el nombre de los pacientes atendidos o trasladados, fecha, hora, origen y destino del servicio, tipo de servicio, nombre del personal que atiende el servicio, evolución y procedimientos durante el traslado o atención de los pacientes en el programa o servicio.
Interdependencia	Disponibilidad de proceso de esterilización.

Grupo: Transporte asistencial	**Servicio: Transporte asistencial medicalizado**
Descripción del Servicio: Es el traslado de un paciente en un medio de transporte terrestre, que se encuentra críticamente enfermo y que debe contar con una dotación de alto nivel tecnológico para dar atención oportuna y adecuada a pacientes cuya patología amerite el desplazamiento en este tipo de unidades.	
Transporte asistencial Medicalizado	
Estándar	**Criterio**
Talento Humano	Que cuente con coordinador responsable de la totalidad de las ambulancias con las que cuente el servicio, que podrá ser médico o enfermera. Como tripulantes de ambulancia cuente con: 1. Médico 2. Enfermera o Tecnólogo en atención pre-hospitalaria o auxiliar de enfermería. Todo el personal cuenta con certificado de formación en soporte vital avanzado. Conductor con capacitación en primeros auxilios.

CENAC REGIONAL FLORENCIA

Infraestructura	Adicional a lo definido para ambulancias terrestres , las especificaciones técnico-mecánicas de las ambulancias aéreas, tendrán como referencia la última versión vigente de la Norma Técnica Colombiana (Icontec) y adicionalmente cumplir con los que para este tipo de servicios determine la Autoridad Aeronáutica Civil de Colombia. Para transporte terrestre, adicional a lo exigido en transporte asistencial básico terrestre: Sistema eléctrico: – Tiene sistema generador de energía eléctrica a partir del motor, tipo alternador, con potencia adecuada o varios de ellos, para lograr que todos los equipos funcionen de manera adecuada y en forma simultánea. – Cuenta con baterías con una capacidad mínima total de 150 Amperios. – Cuenta como mínimo con dos tomacorrientes del tipo "Encendedor de Cigarrillo" bien identificados en el compartimiento del paciente. Posee convertidor de 12 voltios corriente continua a 120 voltios +/-15% de corriente alterna, con mínimo dos tomacorrientes bien identificados en el compartimiento del paciente. – Cuenta con un (1) tomacorriente en el exterior de la carrocería debidamente protegido. – Tiene cable conductor con polo a tierra y recubierto con caucho de mínimo 30 metros de longitud, con los extremos adaptados para alimentación eléctrica.
Dotación	En transporte asistencial terrestre medicalizado, adicional a lo exigido en transporte asistencial básico terrestre : 1. Ventilador mecánico de transporte, de acuerdo con la edad del paciente (adulto y pediátrico), debe poseer modos de volumen y modos de presión, batería mínimo para 4 horas, debe contar con FIO2, debe dar indicaciones de volumen corriente y minuto, indicación de presión máxima y plateu, debe tener PEEP, frecuencia respiratoria máxima de la máquina y del paciente (respiración espontánea). Debe contar con alarmas auditivas y visuales de presión, volumen, apnea, presión de aire, oxígeno y batería baja. Sistema de conexión rápida al oxígeno y al aire, modos de control, asistido/control y CPAP. 2. Un monitor de transporte multiparámetro de signos vitales que incluya mínimo electrocardiografía, oximetría de pulso, presión no invasiva, temperatura y respiración. Alarmas auditivas y visuales de parámetros máximos y mínimos y de batería baja. Batería mínimo para 4 horas. 3. Desfibrilador bifásico con capacidad de realizar cardioversión sincrónica y marcapasos transcutáneo, baterías mínimo para 4 horas.
	4. Los equipos deben contar con sistema de fijación específico al vehículo. 5. Equipo de órganos de los sentidos, con baterías de repuesto 6. Dos bombas de infusión o una con dos canales. Baterías mínimos para 4 horas. 7. Un medidor de glicemia o dextrometer. 8. Un laringoscopio adulto con tres valvas de diferentes tamaños y baterías de repuesto. 9. Un laringoscopio pediátrico con tres valvas de diferentes tamaños (rectas y curvas) y baterías de repuesto. 10. Aditamento extraglótico. 11. Un dispositivo para cricotiroidotomía percutánea. 12. Tubos endotraqueales sin manguito y con manguito de diferentes tamaños (adulto y pediátrico). 13. Guías de intubación adulto y pediátrico. 14. Un cortador de anillos. 15. Pico flujo. 16. Capnógrafo. Si es para traslado neonatal, además de lo exigido para la dotación de traslado asistencial medicalizado, cuenta con:

CENAC REGIONAL FLORENCIA

Calle 16 No 16- 00 - Centro - Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
Mensajeriacenacflore@ejercito.mil.co
icontec ISO 9001 SC6310-1
IQNet

	1. Adicional a lo exigido para el ventilador mecánico de transporte adulto/pediátrico, el ventilador neonatal debe contar con: control de flujo y tiempo inspiratorio. 2. Incubadora portátil.
Medicamentos, dispositivos médicos e insumos	Cuenta con medicamentos para atender una urgencia cardio-pulmonar. Insumos: 1. Una microcámara de nebulización con mascarilla para adulto. 2. Una microcámara de nebulización con mascarilla pediátrica. 3. Tubos endotraqueales sin manguito y con manguito de diferentes tamaños (adulto y pediátrico) desde 3.0 a 8.0. 4. Dos (2) buretroles. 5. Dos (2) agujas o dispositivos de acceso vascular intraóseo. 6. Un equipo básico de parto. 7. Guantes estériles. Medicamentos: Analgésicos, antiácidos, cristaloides, anestésicos locales, antihistamínicos, anticonvulsivantes, cardiovasculares (Ej: reanimación, antiarrítmicos), diuréticos, digestivos, electrolitos, broncodilatadores, corticoides y relajantes musculares. Para el transporte de pacientes psiquiátricos se debe contar además con los siguientes dispositivos médicos y medicamentos: 1. Midazolam x 5mg ampollas. 2. Midazolam x 15mg ampollas. 3. Haloperidol x 5mg ampollas. 4. Lorazepam x 2mg tabletas.5. Alprazolam x 0,5mg tabletas sublingual. 6. Clonazepam 2.5mg/ml frasco en gotas. 7. Un juego de inmovilizadores de extremidades y uno de tórax (para sujeción o contención física) en tela de alta resistencia o lona de diferentes tamaños.
Procesos prioritarios	Adicional a lo exigido en transporte asistencial básico, contar con las guías básicas de atención médica pre-hospitalaria y de traslado de pacientes en transporte tipo aéreo.
Historia clínica y registros	Aplica lo exigido en transporte asistencial básico.
Interdependencia	Disponibilidad de proceso de esterilización.

PERSONAL RESPONSABLE DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

El oferente interesado en el presente proceso de contratación, debe acreditar en su propuesta, una certificación firmada por el representante legal, en la cual presente una base de datos de todo el personal médico, paramédico y de conductores, con el propósito de que se efectué la respectiva verificación dentro del proceso de habilitación y evaluación. En el caso de ofertas plurales estos certificados deben ser acreditados por cada uno de los componentes de la oferta plural.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° CEDULA	REGISTRO PROFESIONAL	TIPO DE VINCULACION	TIEMPO DE VINCULACION	N° DE CONTACTO
1						
2						

c. ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO

El oferente interesado en el presente proceso de contratación, debe anexar en su propuesta, el cronograma de

CENAC REGIONAL FLORENCIA

mantenimiento preventivo, diseñado para el equipamiento biomédico y el parque automotor. Actividades que deben verse reflejadas en las respectivas hojas de vida de dichos equipos y vehículos; información que será verificada en el proceso de habilitación y evaluación, así como en el tiempo de ejecución del contrato. Información complementada con copia de los contratos que se tengan al respecto y copias de las hojas de vida de los vehículos y equipamiento biomédico básico, en donde se denote la realización de estas actividades en el último año. En el caso de ofertas plurales estos certificados deben ser acreditados por cada uno de los componentes de la oferta plural.

d. PARQUE AUTOMOTOR

El oferente interesado en el presente proceso de contratación, debe acreditar en su propuesta, una certificación firmada por el representante legal, en la cual presente una base de datos del parque automotor con que cuenta y que pone a disposición para la prestación de los servicios requeridos. Lo anterior con el propósito de que se efectué la respectiva verificación dentro del proceso de habilitación, evaluación y durante el tiempo de ejecución del respectivo contrato. En el caso de ofertas plurales estos certificados deben ser acreditados por cada uno de los componentes de la oferta plural.

N°	TIPO DE AMBULANCIA		MARCA	MODELO	PLACA	RESOLUCION 3100 de 2014 (NUMERAL 2.3.2.8	
	TAB	TAM				CUMPLE	NO CUMPLE
1							
2							

- El oferente estará en la capacidad de brindar y prestar el traslado básico o medicalizado de rutas que no se encuentren relacionadas anteriormente según la complejidad y estado del paciente con previa autorización del supervisor del contrato.
- Las ambulancias deberán cumplir con la Resolución 3100 del 2014, en su inciso 2.3.2.8 Transporte asistencial, el cual establece los parámetros para la prestación del servicio.
- El Oferente deberá aportar a la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENAC REGIONAL FLORENCIA – ESM BAS12 y/o BAS 27 según sea el caso, el inventario del Equipo Biomédico con el que cuenta su parque automotor (ambulancias).
- El Oferente deberá aportar a la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENAC REGIONAL FLORENCIA – ESM BAS12 y/o BAS 27 según sea el caso, certificación de Mantenimiento preventivo y correctivo de los Equipos y del parque automotor, con el fin de preservar la seguridad del paciente.
- El Oferente deberá contar con un Aplicativo de Información sistematizada histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecido en el Manual Tarifario Ofertado y la generación de los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS).
- El Oferente se compromete a mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la Ley y las autoridades administrativas o sanitarias para prestar servicios de salud en los niveles de atención ofertados.
- El Oferente deberá contar con sede en el Departamento de Caquetá y en el departamento del putumayo y garantizar la prestación del servicio.
- El Oferente deberá permitir que el Área de Sanidad Ejército del ESM BAS12, a través de su auditor de calidad o de concurrencia realice las auditorias e inspecciones que sean necesarias a las áreas y documentos que éste o la Dirección de Sanidad Ejército –CENAC REGIONAL FLORENCIA consideren pertinentes.
- El Oferente deberá presentar junto con las facturas, información estadística mensual en su archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Número de Identificación, Edad del Usuario, Fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE10, código del procedimiento, Nombre del procedimiento o estudio realizado, valor del

CENAC REGIONAL FLORENCIA

procedimiento, nombre del médico solicitante, cédula del médico solicitante, servicio solicitante, fecha de atención y facturación. Esta debe entregarse los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten de cortes parciales. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura.

- Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial.
- Información al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el 50% y el 70% del presupuesto asignado al contrato. Una vez ejecutado el 100%, el contratista se obliga a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedida por el Ministerio de Salud.
- El Oferente deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato cuando haya lugar.
- Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados.
- El oferente deberá comprometerse a cumplir con todas las normas y protocolos exigidas por el ministerio de salud y protección social referentes a contrarrestar el contagio y propagación del virus COVID-19 (Coronavirus), estando actualizando y aplicando posibles cambios que resulten atreves del tiempo durante la celebración y ejecución del contrato.

NOTA1:La no presentación del Formulario No.9 CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO", acarrea el rechazo de la propuesta.
NOTA 2: En los ítems donde se requiera documentación, se debe anexar junto con la propuesta para su verificación por parte del comité evaluador.
NOTA 3: Las "CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO" harán parte integral del futuro contrato de prestación de servicios; lo anterior, para garantizar el cumplimiento total y definitivo de la necesidad que pretende satisfacer los dispensarios médicos.
NOTA1:La no presentación del Formulario No.9 "CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO", acarrea el rechazo de la propuesta.
NOTA 2: En los ítems donde se requiera documentación, se debe anexar junto con la propuesta para su verificación por parte del comité evaluador.
NOTA 3: Las "CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO" harán parte integral del futuro contrato de prestación de servicios; lo anterior, para garantizar el cumplimiento total y definitivo de la necesidad que pretende satisfacer los dispensarios médicos.

2.3.4 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL GRUPO 1 CAQUETA Y GRUPO 2 PUTUMAYO

Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos e inconvenientes en la ejecución del futuro contrato, se requiere que el oferente que desee participar demuestre su experiencia e idoneidad en proyectos iguales o similares al objeto del presente proceso, para ello el proponente deberá presentar CERTIFICACIONES y/o contratos con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto Asignado para cada lote del presente proceso contractual. Cada certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Datos del Contratista
- Datos del Contratante
- Cuantía
- Objeto

CENAC REGIONAL FLORENCIA

- Fecha Inicio y Terminación

Nota 1: La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
Nota 2: No se aceptan auto certificaciones.
Nota 3: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles
Nota 4: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada
Nota 5: El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista. A lo anterior se dará aplicación, de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.
Nota 6: Si la certificación de experiencia aportada por el proponente no incluye cualquiera de los datos aquí solicitados (Datos del Contratista, Datos del Contratante, Cuantía, Objeto y Fecha Inicio y Terminación) podrá aportarse el Acta de Liquidación del respectivo contrato como soporte de experiencia en la prestación del servicio.

2.3.5 CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL PARA EL GRUPO 1 CAQUETA Y GRUPO 2 PUTUMAYO

El oferente deberá anexar carta de compromiso que soporte la suficiente técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), disciplinas generales con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención. El oferente igualmente deberá anexar el portafolio de servicios CON CODIGOS UNSPSC de la entidad.

- Contar con el Certificado de habilitación de la Entidad territorial de salud para la prestación de servicios objeto del presente proceso.
- El oferente deberá acreditar que los vehículos (ambulancias) cumplen con la Resolución No. 3100 de 2019
- El Oferente se compromete a mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la Ley y las autoridades administrativas o sanitarias para prestar servicios de salud en los niveles de atención ofertados.
- Que cumplirá con el tiempo de servicio requerido para cada tipo de ambulancias.
- Que cuenta con el personal idóneo mínimo requerido para la prestación del servicio.
- Garantizara la disponibilidad para atender urgencias y emergencias las 24 horas del día para la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENAC REGIONAL FLORENCIA – ESM BASPC12 Y BASPC27 SEGÚN SEA EL CASO en lo que respecta a traslados en ambulancias TAM y TAB.

2.3.6 REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA SALUD Y LA PROTECCION SOCIALPARA EL GRUPO 1 CAQUETA Y GRUPO 2 PUTUMAYO.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 DE 2015, las personas naturales o jurídicas que presten servicios de salud, deberán anexar a la oferta el certificado de inscripción en el Registro Especial Nacional del Ministerio de Salud y la Protección Social de conformidad con la Ley 100 de 1993, para lo cual deberá anexar el Formulario de Inscripción en Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, el registro único nacional de talento humano en salud; así como la correspondiente constancia de habilitación para la prestación de los servicios requeridos en el presente proceso. Este debe estar vigente antes

CENAC REGIONAL FLORENCIA

del cierre del presente proceso contractual, 30 días antes del cierre.

2.3.7. GARANTÍA TÉCNICA PARA EL GRUPO 1 CAQUETA Y GRUPO 2 PUTUMAYO

El oferente y/o su representante legal, debe anexar junto a la oferta por escrito y en documento independiente la garantía técnica para los ítems ofrecidos debidamente suscrita por él. La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

1. Que ampare la calidad de los servicios a adquirir
2. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, responsabilizándose de los reclamos por la calidad de los servicios.
3. Que especifique que podrá cumplir con el parque automotor que requiera la Entidad Contratante y con los llamados de urgencia que expida el Establecimiento de Sanidad Militar.
4. Que especifique que podrá cumplir con la disponibilidad de 24 horas para la prestación del servicio.
5. Cuando se requiere la prestación de servicios no ofertados por el contratista pero que pueda asegurar su prestación, se compromete a cotizarlo para autorizar el servicio.

NOTA 1: Este documento debe venir firmado por el proponente.
NOTA 2: Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el MDN – EJC – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

2.3.8. TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA PARA EL GRUPO 1 CAQUETA Y GRUPO 2 PUTUMAYO

El contratista en documento independiente junto con la oferta deberá garantizar que, en caso de presentarse defectos de calidad de los servicios a adquirir, responderá en un tiempo máximo dos (02) días después de la notificación por parte de la Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA", previo concepto del Supervisor del Contrato. (Este documento debe venir firmado por el proponente) NOTA: Todos los costos de movilización de entrega o cambio en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía, estarán a su cargo.

2.3.9. GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO PARA EL GRUPO 1 CAQUETA Y GRUPO 2 PUTUMAYO

El oferente y/o su representante legal, debe anexar junto a la oferta por escrito y en documento independiente que garantizará que los servicios entregados en la ejecución del contrato, serán de óptima calidad, de no ser así, con la presentación de la oferta, acepta la imposición de las multas y sanciones correspondientes, luego de surtido el debido proceso y el derecho a la defensa

2.3.10. DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN PARA EL GRUPO 1 CAQUETA Y GRUPO 2 PUTUMAYO

El CENAC REGIONAL FLORENCIA y sus Unidades Centralizadas, se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor los servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a remplazarlo por otros que se ajustan exactamente a lo requerido y ofrecido.

2.3.11. CUMPLIMIENTO EN LA APLICABILIDAD DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD – COVID 19 - PARA EL GRUPO 1 CAQUETA Y GRUPO 2 PUTUMAYO

CENAC REGIONAL FLORENCIA

En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 2 "ámbito de aplicación" de la Resolución No. 777 de fecha 02 junio de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. El proponente deberá anexar en documento independiente que en caso de ser adjudicatario adquirirá el compromiso en la implementación de los protocolos de bioseguridad dando cumplimiento a lo contenido en la Circular No. 0017 del 24 de Febrero de 2020 del Ministerio de Trabajo; los lineamientos para prevención, control y reporte de accidentes por exposición ocupacional al COVID-19 en instituciones de salud, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social en Marzo de 2020; y demás directrices del Gobierno Nacional para la atención de la pandemia.

Y en general deberá disponer y garantizar el cumplimiento de los protocolos generales de bioseguridad que deben ser implementados y adoptados para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública, para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19; lo anterior, orientado a minimizar los factores que pueden generar la transmisión de la enfermedad.

2.3.12. DOCUMENTO DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE PONDERACIÓN PARA EL GRUPO 1 CAQUETA Y GRUPO 2 PUTUMAYO

PONDERACION TECNICA	PUNTAJE
Al proponente que ofrezca sin costo adicional para la entidad una ambulancia básica demás respecto de las sugeridas (3 + 1) y una ambulancia medicalizada adicional (4+1) , para la prestación del servicio objeto del presente proceso, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y condiciones técnicas adicionales del presente proceso, se le asignará un puntaje de (50) puntos. **Nota 1:** El compromiso de cumplimiento de lo anterior deberá presentarse junto con la oferta en documento independiente y debidamente suscrito por el representante legal o apoderado. **Nota 2:** El servicio objeto de la ponderación técnica no generará ningún costo adicional para la entidad.	50 puntos
Puntaje Para Estimular La Industria Nacional (Ley 816/03)	20% (∑ ponderación económica + ponderación técnica) Max. 70 puntos OFERENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS QUE ACREDITEN RECIPROCIDAD
	10% (∑ ponderación económica+ ponderación técnica) Max.35 puntos OFERENTES EXTRANJEROS (PREVIA ACREDITACIÓN)

2.4. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA" evaluará las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organización de los proponentes. Para el efecto se tomará la información consignada en la plataforma SECOP II.

Las ofertas deberán presentarse con los formularios 1 al 9y anexos 1 al 3 establecidos en el pliego de condiciones como el formato para presentación de la oferta.

Los proponentes serán objeto de calificación de sus ofertas, de acuerdo con los siguientes criterios:

CONCEPTO	VERIFICACIÓN
ASPECTOS JURÍDICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
ASPECTOS TÉCNICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
ASPECTOS FINANCIEROS	HABILITADO / NO HABILITADO
CALIFICACIÓN	
CALIFICACION ECONÒMICA	300 PUNTOS
TECNICO PONDERABLE :	50 PUNTOS
PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL	70 PUNTOS
TOTAL	**400 PUNTOS**

La oferta obtendrá como puntaje total, la sumatoria de los puntajes de la calificación económica y técnica

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de verificación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes, conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones.

REDUCCIONES DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS: En caso que aplique la Entidad dará aplicabilidad a lo consagrado en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 "*Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones*". Por consiguiente, el puntaje final será afectado de la siguiente manera:

PF: PTP * 0.98

Dónde:

PF: Puntaje Final al aplicar el artículo 58 de la ley 2195 de 2022
PTP: Puntaje Total del Proponente resultado de la evaluación y ponderación técnica y económica.

2.4.1 EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 "Protección a la Industria Nacional" - APLICA PARA LOS DOS LOTES

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 en aplicación del parágrafo primero del artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 680 de 2021, son servicios de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional.
Con fundamento en lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 y el Decreto 680 de 22 junio de 2021 y las normas que la adicionan o modifican, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente:

- Se le otorgará en puntos el 20% de la suma de los puntajes que pueden otorgarse por ponderación económica y ponderación técnica; es decir (70 puntos) a oferentes de bienes y servicios de origen 100%

CENAC REGIONAL FLORENCIA

nacional u oferentes de bienes y servicios extranjeros con los cuales Colombia tenga un acuerdo comercial u bienes o servicios de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional (anexar los documentos que acrediten tal situación).
La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido. En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

- Se le otorgará en puntos el 10% de la suma de los puntajes que pueden otorgarse por ponderación económica y ponderación técnica; es decir (35 puntos) a oferentes que certifique bienes y mano de obra extranjeros acreditados (con componente nacional).

Para efectos de evaluación del cumplimiento de la Ley 816 de 2003, el oferente deberá diligenciar el **Formulario No. 5** "Apoyo a la industria nacional". Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación del servicio tiene el carácter de comparación de propuestas, el **Formulario No. 5, deberá presentarse junto con la oferta inicial.**

2.5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUEPUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIOECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 así como el aludido Manual.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

Adicionalmente, las matrices de riesgo fueron elaboradas con base en la guía de la función pública para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Congruente con lo anterior, la probabilidad y el impacto de los riesgos fueron estructurados con base en las siguientes tablas:

CENAC REGIONAL FLORENCIA

TABLA DE PROBABILIDAD			
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
Rara vez	1	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales.	No se ha presentado en los últimos 5 años.
Improbable	2	El evento puede ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 5 años.
Posible	3	El evento podría ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 2 años.
Probable	4	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias.	Al menos 1 vez en el último año.
Casi seguro	5	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Más de 1 vez al año.

TABLA DE IMPACTO		
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN
Insignificante	1	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad.
Menor	2	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad.
Moderado	3	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Mayor	4	Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Catastrófico	5	Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad.

IMPACTO DEL RIESGO (Probabilidad Categoría Valoración)							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	CATASTROFICO
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8 - 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2 - 3 y 4	Riesgo bajo

RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS

Nº	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION	CONTRATACION- EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION
TIPO	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.

PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	1 RARO	2 IMPROBABLE	1 RARO
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR	3 MODERADO	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5	5
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	2	1
	IMPACTO	3	2	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿Cuándo?	DIARIOS	MENSUALES	MENSUALES

RIESGOS REGULATORIOS

Nº	**1**
CLASE	GENERAL
FUENTE	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION
TIPO	REGULATORIO

EJECUCIÓN REGIONAL FLORENCIA

DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACION A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	4 PROBABLEMENTE
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	**CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DEL GERENTE DE PROYECTO AL REGIMEN POLITICO**	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS
	DIARIOS	DIARIOS

RIESGOS OPERACIONALES

No.	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGO JURIDICO	RIESGOS REGULATORIOS	RIESGO JURIDICO	RIESGO JURIDICO	RIESGO JURIDICO
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTARO Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTIA	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	INCUMPLIMIENTO TOTAL O DELCARATORIA DE CADUCIDAD	INCUMPLIMIENTO PARCIAL

CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		QUE SE SUSPENDA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL EN LA SECCIONAL SANIDAD DEL PRESENTE PROCESO	NUEVAS QUE SE PRESTEN LOS SERVICIOS DE MANERA INADECUADA	DEMORAS EN EL INICIO DE LA EJECUCION DE LOS CONTRATOS	SUSPENSION DE LOS SERVICIOS POR FALTA DE OPORTUNIDAD	SUSPENSION DE LOS SERVICIOS
PROBABILIDAD		3	3	3	2	3
IMPACTO		4	4	4	3	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	7	7	5	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		GARANTIA UNICA	GARANTIA UNICA	GARANTIA UNICA	GARANTIA UNICA	GARANTIA UNICA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	2	2	2	2
	IMPACTO	2	2	2	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4	3	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DESDE EL INICIO DEL COTRATO	DESDE EL INICIO DEL COTRATO	DESDE EL INICIO DEL COTRATO	DESDE EL INICIO DEL COTRATO	DESDE EL INICIO DEL COTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		TERMINACION DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	SUPERVISION PERMANENTE	SUPERVISION PERMANENTE	SUPERVISION PERMANENTE	SUPERVISION PERMANENTE	SUPERVISION PERMANENTE
	PERIODICIDAD ¿Cuándo?	INFORME MENSUAL DE NOVEDADES, EN CASO DE NOVEDAD INFORME INSTANTANEAMENTE	INFORME MENSUAL DE NOVEDADES, EN CASO DE NOVEDAD INFORME INSTANTANEAMENTE	INFORME MENSUAL DE NOVEDADES, EN CASO DE NOVEDAD INFORME INSTANTANEAMENTE	INFORME MENSUAL DE NOVEDADES, EN CASO DE NOVEDAD INFORME INSTANTANEAMENTE	INFORME MENSUAL DE NOVEDADES, EN CASO DE NOVEDAD INFORME INSTANTANEAMENTE

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	PLANEACION	SELECCIÓN	CONTRATACION	EJECUCION	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIOS NO ES CLARA	QUE NINGUNA EMPRESA CUMPLA CON EL BIEN Y/O SERVICIOS REQUERIDO POR LA ENTIDAD	QUE SE MODIFIQUEN CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS BIEN Y/O SERVICIOS	NO CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES	DEFICIENTE PRESTACION DEL SERVICIO Y SIN LAS CONDICIONES ADECUADAS EN RELACIÓN A LA

CENAC REGIONAL FLORENCIA

N°		1	2	3	4	5
						SITUACIÓN QUESE VIVE EN EL MUNDO POR EL COVID-19
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		QUE LAS COTIZACIONES NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS	SE DECLARE DESIERTO EL PROCESO	QUE NO SE FIRME EL CONTRATO	QUE NO SE PUEDA BRINDAR EL BIEN Y/O SERVICIOA SATISFACION. DEMORA EN LA EJECUCION	QUE NO SE PUEDAN RECIBIR LOS SERIVICIOS A SATISFACCIÓN, DEMORA EN LA EJECUCIÓN
PROBABILIDAD		2	2	2	3	3
IMPACTO		4	4	5	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	6	7	7	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		COMITES ESTRUCTURADOR	OFERENTES	ENTIDAD Y OFERENTE	CONTRATISTA O LA ASEGURADORA	CONTRATISTA/ ASEGURADORA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		VERIFICAR QUE TODOS LOS BIEN Y/O SERVICIOS TENGAN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CLARAS Y REALIZAR UNA NUEVA SOLICITUD DE COTIZACION	SACAR UN NUEVO PROCESO VERIFICANDO QUE LOS OFERENTES CUMPLAN CON LOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAD PARA LOS BIEN Y/O SERVICIOS	MODIFICAR EL CONTRATO DEJANDOLO LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS DESDE LA INVITACION	SOLICITAR AL CONTRATISTA EL CAMBIO DEL BIEN O UNA NUEVA PRESTACION DEL SERVICIO CUANDO SE PRESENTE DEFECTOS, RESULADOS ERRONEOS O MALOS PROCEDIMIENTOS. EN DADO CASO QUE EL CONTRATISTA NO REMPLACE EL BIEN O EFECTUE UNA NUEVA / CORRIJA LA PRESTACION DEL SERVICIO SE HARÁ EFECTIVA LAS POLIZAS	SOLICITAR A LA EMPRESA LA GARANTÍA TECNICA EN DADO CASO QUE LA EMPRESA NO CUMPLA SE HARÁ EFECTIVA LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	3	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	NO	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		LOS COMITES ESTRUCTURADORES	LOS COMITES EVALUADORES	LOS COMITES EVALUADORES	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ANTES DEL CIERRE	ANTES DE LA EJECUCIÒN	HASTA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCION	DURANTE LA EJECUCION
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON VERIFICACION DE COMITES ESTRUCTURADORES	CON VERIFICACION DE COMITES EVALUADORES	CON LA VERIFICACION DEL CONTRATO POR PARTE DEL GERENTE DE PROYECTO	DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	EN LA ESTRUCTURACION	DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÒN	EN EL PROCESO DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	MENSUAL	MENSUAL

Nº	1	3
CLASE	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL

DESCRIPCIÓN		LA NO DETECCIÓN DE ALGÚN DEFECTO DEL SERVICIO A PRESTAR	INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		INCUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL, NECESIDAD DE LA ENTIDAD Y ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DEL OBJETO CONTRACTUAL(SERVICIO)
PROBABILIDAD		2	2
IMPACTO		4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA Y LA ASEGURADORA	CONTRATISTA Y LA ASEGURADORA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	1
	IMPACTO	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿Cuándo?	MENSUAL	MENSUAL

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

N°	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCION
TIPO	R. ECONOMICO	R. FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO

COPIA PRELIMINAR FLORENCIA

DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LA INSOLVENCIA O ILIQUIDEZ TEMPORAL ODEFINITIVA DEL PROPONENTE, QUE IMPIDA LA COMPLETA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE TTRASNPORTE BAISCO Y MEDICALIZADO	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES DEL SERVICIO Y POR TANTO GENERE GASTOS EXTRAS.	POR DEFECTOS EN LA COMPOSICION O CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE IMPLIQUE CAMBIO O REPOSICION DEL SERVICIO Y POR TANTO GASTOS ADICIONALES DE TRASNPORTEBAISCO Y MEDICALIZADO U OTRO VALOR ADICIONAL.	LOS EFECTOS CONTEMPLADOS POR LA VARIACION EN LA TASA DE CAMBIO Y QUE AFECTAN A AQUELLOS ELEMENTOS QUE SON IMPORTADOS. PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE TRASNPORTEBAISCO Y MEDICALIZADO	QUE LOS COSTOS DE INSUMOS O DE PRODUCTOS INDESPENSABLES PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE TRASNPORTEBAISCO Y MEDICALIZADO INCREMENTE PROPORCIONALMENTE POR EL COVID 19
Nº		2	2	3	4	5	6	7	8	9
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		NO GARANTIZAR LA CALIDAD Y/O POSIBLE INCUMPLIMEINTO EN EL SUMINISTRO DE LA DOTACION	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	INSOSTENIBILIDAD E INCUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE PRECIOS O PERIDA DE VALOR DEL SERVICIO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE LOS COSTOS	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO.	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE PRECIOS EN LOS PRODUCTOS O INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACION DEL TRASNPORTEBAISCO Y MEDICALIZADO INCREMENTE PROPORCIONALMENTE POR EL COVID 19
PROBABILIDAD		3	1	2	1	3	4	2	3	4
IMPACTO		8	5	2	1	4	7	4	4	7
VALORACIÓN DEL RIESGO		8	6	4	2	7	7	3	3	8
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO

VAO REGIONAL FLORENCIA

AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DE PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTROL	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTROL	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR CONTRATO	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
PERIODICIDAD ¿CUANDO?		MENSUALES	MENSUALES	MENSUALES	MENSUALES	MENSUALES	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	MENSUALES	MENSUALES	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO

RIESGOS TECNOLÓGICOS:

Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica. Clasificado a través del documento CONPES 3714 de 2011 (NO APLICA)

RIESGOS AMBIENTALES:

Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras. Clasificado a través del documento CONPES 3714 de 2011 (NO APLICA).

RIESGOS DE LA NATURALEZA:

Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que pueda tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros. Clasificado a través del documento CONPES 3714 de 2011 (NO APLICA).

2.6. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

CENAC REGIONAL FLORENCIA

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.
Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.
En este caso, es preciso determinar si el proceso a realizar estará cobijado por un acuerdo comercial.

Según el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por Colombia Compra Eficiente en su versión M-MACPC-14 señala que "La mayoría de las Entidades Estatales del nivel nacional están obligadas por los Acuerdos Comerciales. De forma general están incluidos los Ministerios; los Departamentos Administrativos; las Superintendencias; los Establecimientos Públicos; las Unidades Administrativas Especiales; las Ramas Judicial y Legislativa; los Órganos de Control y la Organización Electoral. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación."

Por lo tanto, en razón a la cuantía, la ENTIDAD esta cobijada por algunos de los acuerdos, sin embargo, el Ministerio de Defensa Nacional no se encuentra incluida en el acuerdo comercial con Honduras. La tabla descriptiva de este análisis es la siguiente:

ACUERDO COMERCIAL		INCLUIDO EJERCITO NACIONAL	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	PLAZO
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	NO	SI*	NO	10 DIAS
	MEXICO	SI	NO	SI*	NO	10 DIAS
	PERU	SI	NO	SI*	NO	10 DIAS
CANADA		SI	NO	SI*	NO	10 DIAS
CHILE		SI	NO	SI*	NO	10 DIAS
COREA		SI	NO	SI*	NO	10 DIAS
COSTA RICA		SI	NO	SI*	NO	10 DIAS
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	SI*	NO	10 DIAS
ESTADOS AELC		SI	NO	SI*	NO	10 DIAS
MEXICO		SI	NO	SI*	NO	10 DIAS
TRIANGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	SI*	NO	10 DIAS
	GUATEMALA	SI	SI	SI*	NO	10 DIAS
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO	10 DIAS
UNION EUROPEA		SI	NO	SI*	NO	10 DIAS
COMUNIDAD ANDINA		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

***Excepción 14 (Todos los acuerdos)**: Las convocatorias limitadas a Mipyme Nacionales
Esta excepción cobija a todos los acuerdos comerciales, sin embargo, esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el proyecto

del pliego de condiciones.

(**)Para el acuerdo comercial con México el cual se encuentra establecido en dólares, se realizó la conversión a pesos colombianos tomando como base la TRM del día de la publicación del aviso de convocatoria.

***Plazo:** Por tratarse de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes el plazo se ajustó según el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por Colombia Compra Eficiente en su versión M-MACPC-14.

Tabla 1. Plazos mínimos para presentar las propuestas

Acuerdo Comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días[4]	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días

Fuente Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Para el acuerdo comercial con Corea, si la Entidad Estatal utiliza el SECOP II, este plazo puede ser de 10 días.

Con base a la imagen anterior, la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y el día en que vence el término para presentar ofertas se ajustan a los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales tal como se puede corroborar en el cronograma.

NOTA: El Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional no se encuentra incluido en el acuerdo comercial con Honduras como se demuestra a continuación:

Triangulo Norte	El Salvador	Todas las Entidades Estatales excepto las Entidades Estatales (a) con régimen de contratación especial (distinto a la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), y (b) pertenecientes a las ramas legislativa y judicial.
	Guatemala	Todas las Entidades Estatales excepto las Entidades Estatales con régimen de contratación especial (distinto a la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007). Sin embargo, las Entidades Estatales de carácter industrial o comercial están cubiertas por el Acuerdo Comercial suscrito con Guatemala cuando el valor del Proceso de Contratación supere los $457'683.000 y el objeto contractual no esté relacionado con sus actividades industriales y comerciales.
	Honduras	Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de la Protección Social, Ministerio de Comercio, industria y Turismo, Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Ministerio de Transporte y Ministerio de Cultura, así como las Entidades Estatales adscritas a estos excepto el Instituto Nacional de Vías –INVÍAS–.

Fuente: ACUERDOS COMERCIALES Y TRATO NACIONAL POR RECIPROCIDAD https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

2.7. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONALFLORENCIA" ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los bienes a través de la ST. BARRERO JESSICA Subdirectora ESM-BASCN para el BAS 12 y TE. FERNANDA CANDIA HERRERA DIRECTOR ESM-BAS 27 o quien haga sus veces debidamente encargado, nombrado mediante Resolución del 03 de junio de 2022.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito el interventor y/o supervisor y con copia a la Entidad. No obstante, si el contratista no está de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA".
Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden impartida por parte del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de treinta (30) días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA" para que la dirección tome las medidas que considere necesarias.

El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito y desabastecimiento en el mercado, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas. Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente pliego de condiciones.

Para constancia las personas que intervienen dan su aprobación mediante su firma al pliego de condiciones definitivo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **133– DIGSA-CENAC FLORENCIA-2022, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN TRASLADO BÁSICO Y MEDICALIZADO EN AMBULANCIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL GRUPO 1: ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS12 DEL BATALLÓN DE SERVICIOS NO. 12, Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATELITES Y GRUPO 2: ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 DEL BATALLÓN DE SERVICIOS N°.27 Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATELITES, TODOS LOS ANTERIORES PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA".**

CENAC REGIONAL FLORENCIA

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)

ASE. ZAIDA MARCELA ARTUNDUAGA BENITEZ
Comité Económico Estructurador

ASJ. LINDA YULIETH CLAROS CUELLAR
Comité Jurídico Estructurador

SMSM. TATIANA AGUIRRE GIRALDO
Comité Técnico Estructurador

CT. JUAN MANUEL BECERRA
Jefe Área de Contratación CENAC REGIONAL FLORENCIA

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)

Mayor PEREZ ROJAS LUIS SAID
Director y Ordenador del Gasto

ANEXO Nº 1

DATOS DEL PROCESO

Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN TRASLADO BÁSICO Y MEDICALIZADO EN AMBULANCIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL GRUPO 1: ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS12 DEL BATALLÓN DE SERVICIOS NO. 12, Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATELITES Y GRUPO 2: ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 DEL BATALLÓN DE SERVICIOS N°.27 Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATELITES, TODOS LOS ANTERIORES PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA
Presupuesto Oficial:	El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1805 del 31 de diciembre de 2020 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2021. Dicho presupuesto fue clasificado mediante rubro presupuestal A-02-02-01-009-003 Recurso 10 denominado SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES. **Nota 1:** La presentación de la oferta debe ser total y la adjudicación se realizará de la misma forma.
Participantes	De acuerdo a lo establecido en el numeral 1.2 del proyecto pliego de condiciones y pliego de condiciones definitivo.
Consulta del proyecto de pliegos y pliegos de condiciones definitivo	El proyecto de pliego y pliego de condiciones definitivo podrá consultarse en el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Publicación del Proyecto Pliego de Condiciones, Estudio Previo y Aviso de Convocatoria	Lugar: En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii Fecha: 19 de Julio de 2022
Plazo máximo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Fecha: 27 de Julio de 2022 Hora: hasta las 17:00 horas Lugar: En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Plazo Solicitud de Limitacion a MIPYMES	Fecha: 28 de Julio de 2022 Hora: 17:00 horas Lugar: En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego	Fecha: 28 de Julio de 2022 Lugar: En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

CENAC REGIONAL FLORENCIA

Publicación de la Resolución de Apertura- Pliego de Condiciones-	Lugar: En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii Fecha: 29 de Julio de 2022
Plazo máximo para realizar a través de la plataforma la manifestación de interés	Lugar: En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii Fecha: 03 de Agosto de 2022 Hora: hasta las 17:00 horas
Plazo máximo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	Lugar: En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii Fecha: 03 de Agosto de 2022 Hora: hasta las 17:00 horas
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	Fecha: 04 de Agosto de 2022 Lugar: En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Plazo máximo para expedir adendas	Fecha: 04 de Agosto de 2022 Lugar: En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Lugar, Fecha y Hora de Cierre:	Lugar: En el Portal Único de Contratación Publica www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii Fecha: 09 de Agosto **de 2022 Hora: 10:00 AM**
Verificación y Evaluación de las Propuestas:	La verificación y evaluación de las propuestas se efectuará desde el 09 de Agosto hasta el 12 de agosto de 2022
Traslado del informe de evaluación, objeciones al informe de evaluación y plazo para subsanar	Desde**: 12 de agosto** hasta el 17 de Julio de 2022 Hora: hasta las 17:00 horas Lugar: En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Respuesta a las observaciones presentadas a los informes de evaluación	Fecha: 18 de Agosto de 2022 Lugar: En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Publicación de la resolución de adjudicación o declaratoria desierta	Fecha: 23 de Agosto de 2022 Lugar: En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Suscripción del Contrato	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación.
Expedición registro presupuestal	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
Constitución Garantía Única	Plazo máximo cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato
Plazo de Ejecución	El plazo estimado de ejecución del contrato será hasta el 09 de diciembre de 2022 o hasta agotar

CENAC REGIONAL FLORENCIA

fecha y lugar de entrega	el presupuesto asignado. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal la acreditación de los aportes parafiscales y la suscripción del Acta de Inicio **LUGAR DE ENTREGA** Los servicios objeto del futuro contrato se prestaran en las instalaciones y con el parque automotor certificados (Ambulancias) de la **IPS Habilitada del Contratista dentro del área georreferenciada a los Departamentos de Caquetá y Putumayo**. Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será en el Municipio de Florencia – Caquetá, Instalaciones de la CENAC REGIONAL FLORENCIA. **Para más claridad, el contrato se ejecutara en las siguientes rutas: Consultar las "ESPECIFICACIONES TECNICAS".**
Plazo de Duración del contrato	Desde la suscripción del contrato resultante hasta 4 meses después de vencido el plazo de ejecución
Valor del Contrato:	Será el resultante en la Resolución de Adjudicación
Moneda de pago:	PESOS COLOMBIANOS
Forma y Condiciones Pago	**El MDN – EJC – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA** se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma: La Entidad pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, previa facturación y los informes de auditoría médica que avalan el pago y suscripción de las actas de recibo con el visto bueno del supervisor del éste, las cuales se cancelarán dentro de los plazos contemplados en el Decreto 4747 de 2007, Resolución 3047 de 2008 y demás normas que lo adicionen, complementen o modifiquen, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura comercial en la jefatura de presupuesto de la CENTRAL ADMNISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA" y el cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación y orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC" y la situación de los dineros por parte de la Dirección del Tesoro Nacional, contra las prestaciones del servicio requeridas por parte de MDN – EJC – DIGSA– CENAC REGIONAL FLORENCIA y demás trámites administrativos a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO: REQUISITOS PARA EL PAGO.REQUISITOS PARA EL PAGO.** EL CONTRATISTA deberá radicar la factura comercial original y (1) copia con los soportes legales y técnicos como lo establece el Anexo técnico N° 5 de la Resolución 3047 de 2008, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes en la oficina de la firma Auditora **AGS UT AUDIOINTEGRAL** encargado de la Radicación y Auditoría de Cuentas Médicas. La factura comercial deberá cumplir con los requisitos señalados en el Estatuto Tributario y deberá venir acompañada de la siguiente información: • Formato Excel (Físico y Magnético) en el cual se hará la relación general de los pacientes atendidos, detallando el número de la factura individual, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida, fecha de prestación del servicio, procedimiento realizado y valor facturado. • número del contrato contra el cual se facturan los servicios • Facturas con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la DIAN. • Recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato • Soportes de Ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la Resolución 3047 del MINPROTECCION del 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen.

CENAC REGIONAL FLORENCIA

	• Certificación firmada por el revisor fiscal con fecha igual o posterior a la factura, donde certifique que la entidad se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a seguridad social y parafiscal (anexando copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores). En su defecto, las planillas de pago del último mes. • CD con los RIPS de los servicios facturados a radicar. **NOTA 1:** En el evento de prórroga en la prestación del servicio objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. **NOTA 2:** El departamento de Contabilidad podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas DIAN, la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso que el proponente cuente con la responsabilidad ante la DIAN de facturar). **NOTA 3:** La factura debe contar con todos requisitos establecidos por el artículo 617 del Estatuto Tributario (cuando este en la obligación de emitir factura por parte del oferente o cuando este aplique) **NOTA 4:** La entidad contratante podrá realizar los descuentos de Ley, a que haya lugar tales como RETEIVA, RETEFUENTE, RETEICA, ESTAMPILLA PRO AMAZONIA y demás que sean establecidos por la Ley. **ACTAS:** El acta debe resumir la información del contrato que permita claramente su identificación y naturaleza y, por tanto, debe incluir los siguientes datos: Encabezado; el número de registro del documento; lugar y fecha; número del contrato; quienes intervienen y el asunto. **SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO:** La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida por la entidad. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley.

CENAC REGIONAL FLORENCIA

ANEXO No. 2

ESPECIFICACIONES O NORMAS TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Serán diligenciadas mediante ANEXO No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

GRUPO No 1 CAQUETÁ

TRANSLADO ASISTENCIALBASICO URBANO							
ÍTEM	CODIGOS UNSPC	CODIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	92101902	S31301	TRASLADO BASICO INTERNO SENCILLO - TAB (FLORENCIA)	SERVICIO	1		
2	92101902	S31302	TRASLADO BÁSICO INTERNO DOBLE - TAB (FLORENCIA)	SERVICIO	1		
3	92101902	S31301	TRASLADO BÁSICO AEROPUERTO - TAB (FLORENCIA)	SERVICIO	1		
TRASLADOS ASISTENCIAL MEDICALIZADO URBANO							
ÍTEM	CODIGOS UNSPC	CODIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		
4	92101902	S33301	TRASLADO MEDICALIZADO INTERNO SENCILLO - TAM (FLORENCIA)	SERVICIO	1		
5	92101902	S33302	TRASLADO MEDICALIZADO INTERNO DOBLE - TAM (FLORENCIA)	SERVICIO	1		
6	92101902	S33301	TRASLADO MEDICALIZADO INTERNO SENCILLO NEONATAL - TAM (FLORENCIA)	SERVICIO	1		
7	92101902	S33301	TRASLADO MEDICALIZADO AEROPUERTO (FLORENCIA)	SERVICIO	1		
TRASLADO ASISTENCIAL BASICO SENCILLO DEPARTAMENTAL							
ÍTEM	CODIGOS UNSPC	CODIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
			ORIGEN	DESTININO			
8	92101902	S33301	FLORENCIA	NEIVA	SERVICIO	1	
9	92101902	S33301	NEIVA	FLORENCIA	SERVICIO	1	
10	92101902	S33301	FLORENCIA	BOGOTA	SERVICIO	1	
11	92101902	S33301	BOGOTA	FLORENCIA	SERVICIO	1	
TRASLADO ASISTENCIAL BASICO DOBLE DEPARTAMENTAL							
ÍTEM	CODIGOS UNSPC	CODIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
			ORIGEN	DESTININO			
12	92101902	S31302	FLORENCIA	NEIVA	SERVICIO	1	
13	92101902	S31302	NEIVA	FLORENCIA	SERVICIO	1	
14	92101902	S31302	FLORENCIA	BOGOTA	SERVICIO	1	
15	92101902	S31302	BOGOTA	FLORENCIA	SERVICIO	1	
TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO SENCILLO							
ÍTEM	CODIGOS UNSPC	CODIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
			ORIGEN	DESTININO			
16	92101902	S33301	FLORENCIA	NEIVA	SERVICIO	1	
17	92101902	S33301	NEIVA	FLORENCIA	SERVICIO	1	
18	92101902	S33301	FLORENCIA	BOGOTA	SERVICIO	1	
19	92101902	S33301	BOGOTA	FLORENCIA	SERVICIO	1	
TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO DOBLE							
ÍTEM	CODIGOS UNSPC	CODIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
			ORIGEN	DESTININO			
20	92101902	S31302	FLORENCIA	NEIVA	SERVICIO	1	
21	92101902	S31302	NEIVA	FLORENCIA	SERVICIO	1	

22	92101902	S31302	FLORENCIA	BOGOTA	SERVICIO	1		
23	92101902	S31302	BOGOTA	FLORENCIA	SERVICIO	1		
TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO NEONATAL SENCILLO								
ÍTEM	**CODIGOS UNSPC**	**CODIGOS CUPS**	**DESCRIPCIÓN**		**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**		
			ORIGEN	**DESTININO**				
24	92101902	S33301	FLORENCIA	NEIVA	SERVICIO	1		
25	92101902	S33301	NEIVA	FLORENCIA	SERVICIO	1		
26	92101902	S33301	FLORENCIA	BOGOTA	SERVICIO	1		
27	92101902	S33301	BOGOTA	FLORENCIA	SERVICIO	1		
TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO NEONATAL DOBLE								
ÍTEM	**CODIGOS UNSPC**	**CODIGOS CUPS**	**DESCRIPCIÓN**		**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**		
			ORIGEN	**DESTININO**				
28	92101902	S31302	FLORENCIA	NEIVA	SERVICIO	1		
29	92101902	S31302	NEIVA	FLORENCIA	SERVICIO	1		
30	92101902	S31302	FLORENCIA	BOGOTA	SERVICIO	1		
31	92101902	S31302	BOGOTA	FLORENCIA	SERVICIO	1		
TRANSLADO ASISTENCIALBASICO URBANO PACIENTES SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS COVID-19								
ÍTEM	**CODIGOS UNSPC**	**CODIGOS CUPS**	**DESCRIPCIÓN**		**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**		
32	92101902	S31301	TRASLADO BASICO INTERNO SENCILLO - TAB (FLORENCIA)		SERVICIO	1		
33	92101902	S31302	TRASLADO BÁSICO INTERNO DOBLE - TAB (FLORENCIA)		SERVICIO	1		
34	92101902	S31301	TRASLADO BÁSICO AEROPUERTO - TAB (FLORENCIA)		SERVICIO	1		
TRASLADOS ASISTENCIAL MEDICALIZADO URBANO PACIENTES SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS COVID-19								
ÍTEM	**CODIGOS UNSPC**	**CODIGOS CUPS**	**DESCRIPCIÓN**		**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**		
35	92101902	S33301	TRASLADO MEDICALIZADO INTERNO SENCILLO - TAM (FLORENCIA)		SERVICIO	1		
36	92101902	S33302	TRASLADO MEDICALIZADO INTERNO DOBLE - TAM (FLORENCIA)		SERVICIO	1		
37	92101902	S33301	TRASLADO MEDICALIZADO INTERNO SENCILLO NEONATAL - TAM (FLORENCIA)		SERVICIO	1		
38	92101902	S33301	TRASLADO MEDICALIZADO AEROPUERTO (FLORENCIA)		SERVICIO	1		
TRASLADO ASISTENCIAL BASICO SENCILLO DEPARTAMENTAL PACIENTES SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS COVID-19								
ÍTEM	**CODIGOS UNSPC**	**CODIGOS CUPS**	**DESCRIPCIÓN**		**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**		
			ORIGEN	**DESTININO**				
39	92101902	S33301	FLORENCIA	NEIVA	SERVICIO	1		
40	92101902	S33301	NEIVA	FLORENCIA	SERVICIO	1		
41	92101902	S33301	FLORENCIA	BOGOTA	SERVICIO	1		
42	92101902	S33301	BOGOTA	FLORENCIA	SERVICIO	1		
TRASLADO ASISTENCIAL BASICO DOBLE DEPARTAMENTALPACIENTES SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS COVID-19								
ÍTEM	**CODIGOS UNSPC**	**CODIGOS CUPS**	**DESCRIPCIÓN**		**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**		
			ORIGEN	**DESTININO**				
43	92101902	S31302	FLORENCIA	NEIVA	SERVICIO	1		
44	92101902	S31302	NEIVA	FLORENCIA	SERVICIO	1		
45	92101902	S31302	FLORENCIA	BOGOTA	SERVICIO	1		
46	92101902	S31302	BOGOTA	FLORENCIA	SERVICIO	1		
TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO SENCILLO PACIENTES SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS COVID-19								
ÍTEM	**CODIGOS UNSPC**	**CODIGOS CUPS**	**DESCRIPCIÓN**		**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**		
			ORIGEN	**DESTININO**				
47	92101902	S33301	FLORENCIA	NEIVA	SERVICIO	1		
48	92101902	S33301	NEIVA	FLORENCIA	SERVICIO	1		
49	92101902	S33301	FLORENCIA	BOGOTA	SERVICIO	1		
50	92101902	S33301	BOGOTA	FLORENCIA	SERVICIO	1		
TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO DOBLE PACIENTES SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS COVID-19								
ÍTEM	**CODIGOS**	**CODIGOS**	**DESCRIPCIÓN**		**UNIDAD DE**	**CANTIDAD**		

	UNSPC	CUPS	ORIGEN	DESTININO	MEDIDA			
51	92101902	S31302	FLORENCIA	NEIVA	SERVICIO	1		
52	92101902	S31302	NEIVA	FLORENCIA	SERVICIO	1		
53	92101902	S31302	FLORENCIA	BOGOTA	SERVICIO	1		
54	92101902	S31302	BOGOTA	FLORENCIA	SERVICIO	1		
TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO NEONATAL SENCILLO PACIENTES SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS COVID-19								
ÍTEM	CODIGOS UNSPC	CODIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		
			ORIGEN	DESTININO				
55	92101902	S33301	FLORENCIA	NEIVA	SERVICIO	1		
56	92101902	S33301	NEIVA	FLORENCIA	SERVICIO	1		
57	92101902	S33301	FLORENCIA	BOGOTA	SERVICIO	1		
58	92101902	S33301	BOGOTA	FLORENCIA	SERVICIO	1		
TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO NEONATAL DOBLE PACIENTES SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS COVID-19								
ÍTEM	CODIGOS UNSPC	CODIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		
			ORIGEN	DESTININO				
59	92101902	S31302	FLORENCIA	NEIVA	SERVICIO	1		
60	92101902	S31302	NEIVA	FLORENCIA	SERVICIO	1		
61	92101902	S31302	FLORENCIA	BOGOTA	SERVICIO	1		
62	92101902	S31302	BOGOTA	FLORENCIA	SERVICIO	1		

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
IDENTIFICACIÓN

CENAC REGIONAL FLORENCIA

ANEXO No. 2

ESPECIFICACIONES O NORMAS TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Serán diligenciadas mediante ANEXO No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

GRUPO No 2 PUTUMAYO

TRASLADO BASICO PRIMARIO					CUMPLE	NO CUMPLE
ITEM	CODIGO UNSPSC	ESPECIFICACIÓN DEL SERVICIO		UNIDAD DE MEDIDA		
		ORIGEN	DESTINO			
1	92101902	MOCOA	BOGOTA	SERVICIO		

2	92101902	BOGOTA	MOCOA	SERVICIO		
3	92101902	MOCOA	VILLAGARZON	SERVICIO		
4	92101902	VILLAGARZON	MOCOA	SERVICIO		
5	92101902	MOCOA	MOCOA	SERVICIO		
6	92101902	MOCOA	LA HORMIGA	SERVICIO		
7	92101902	LA HORMIGA	MOCOA	SERVICIO		
8	92101902	MOCOA	SANTANA	SERVICIO		
9	92101902	SANTANA	MOCOA	SERVICIO		
10	92101902	MOCOA	LA DORADA	SERVICIO		
11	92101902	LA DORADA	MOCOA	SERVICIO		
12	92101902	MOCOA	ORITO	SERVICIO		
13	92101902	ORITO	MOCOA	SERVICIO		
14	92101902	PUERTO ASIS	BOGOTA	SERVICIO		
15	92101902	BOGOTA	PUERTO ASIS	SERVICIO		
16	92101902	PUERTO ASIS	NEIVA	SERVICIO		
17	92101902	NEIVA	PUERTO ASIS	SERVICIO		
18	92101902	MOCOA	PUERTO ASIS	SERVICIO		
19	92101902	PUERTO ASIS	PUERTO ASIS	SERVICIO		
20	92101902	PUERTO ASIS	SANTANA	SERVICIO		
21	92101902	SANTANA	PUERTO ASIS	SERVICIO		
22	92101902	PUERTO ASIS	LA DORADA	SERVICIO		
23	92101902	LA DORADA	PUERTO ASIS	SERVICIO		
24	92101902	PUERTO ASIS	PUERTO CAICEDO	SERVICIO		
25	92101902	PUERTO CAICEDO	PUERTO ASIS	SERVICIO		
26	92101902	LA HORMIGA	BOGOTA	SERVICIO		
27	92101902	BOGOTA	LA HORMIGA	SERVICIO		
28	92101902	LA HORMIGA	LA HORMIGA	SERVICIO		
29	92101902	LA HORMIGA	PUERTO ASIS	SERVICIO		
30	92101902	PUERTO ASIS	LA HORMIGA	SERVICIO		
31	92101902	LA HORMIGA	SANTANA	SERVICIO		
32	92101902	SANTANA	LA HORMIGA	SERVICIO		
33	92101902	LA HORMIGA	LA DORADA	SERVICIO		
34	92101902	LA DORADA	LA HORMIGA	SERVICIO		
35	92101902	LA HORMIGA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO		
36	92101902	SANTANA	BOGOTA	SERVICIO		
37	92101902	BOGOTA	SANTANA	SERVICIO		
38	92101902	SANTANA	FLORENCIA	SERVICIO		
39	92101902	FLORENCIA	SANTANA	SERVICIO		
40	92101902	SANTANA	SANTANA	SERVICIO		
41	92101902	ORITO	BOGOTA	SERVICIO		
42	92101902	BOGOTA	ORITO	SERVICIO		
43	92101902	ORITO	NEIVA	SERVICIO		
44	92101902	NEIVA	ORITO	SERVICIO		
45	92101902	ORITO	FLORENCIA	SERVICIO		
46	92101902	FLORENCIA	ORITO	SERVICIO		
47	92101902	ORITO	PASTO	SERVICIO		

CENAC REGIONAL FLORENCIA

48	92101902	PASTO	ORITO	SERVICIO		
49	92101902	ORITO	COLON	SERVICIO		
50	92101902	COLON	ORITO	SERVICIO		
51	92101902	ORITO	PITALITO	SERVICIO		
52	92101902	PITALITO	ORITO	SERVICIO		
53	92101902	ORITO	LA HORMIGA	SERVICIO		
54	92101902	LA HORMIGA	ORITO	SERVICIO		
55	92101902	ORITO	PUERTO ASIS	SERVICIO		
56	92101902	PUERTO ASIS	ORITO	SERVICIO		
57	92101902	ORITO	SANTANA	SERVICIO		
58	92101902	SANTANA	ORITO	SERVICIO		
59	92101902	ORITO	LA DORADA	SERVICIO		
60	92101902	LA DORADA	ORITO	SERVICIO		
61	92101902	ORITO	ORITO	SERVICIO		
62	92101902	ORITO	VILLALOBOS	SERVICIO		
63	92101902	VILLALOBOS	ORITO	SERVICIO		
64	92101902	PUERTO CAICEDO	BOGOTA	SERVICIO		
65	92101902	BOGOTA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO		
66	92101902	PUERTO CAICEDO	NEIVA	SERVICIO		
67	92101902	NEIVA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO		
68	92101902	PUERTO CAICEDO	VILLAGARZON	SERVICIO		
69	92101902	VILLAGARZON	PUERTO CAICEDO	SERVICIO		
70	92101902	PUERTO CAICEDO	MOCOA	SERVICIO		
71	92101902	MOCOA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO		
72	92101902	PUERTO CAICEDO	LA HORMIGA	SERVICIO		
73	92101902	LA HORMIGA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO		
74	92101902	PUERTO CAICEDO	SANTANA	SERVICIO		
75	92101902	SANTANA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO		
76	92101902	PUERTO CAICEDO	LA DORADA	SERVICIO		
77	92101902	LA DORADA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO		
78	92101902	PUERTO CAICEDO	ORITO	SERVICIO		
79	92101902	ORITO	PUERTO CAICEDO	SERVICIO		
80	92101902	PUERTO CAICEDO	PUERTO CAICEDO	SERVICIO		
81	92101902	VILLAGARZON	BOGOTA	SERVICIO		
82	92101902	BOGOTA	VILLAGARZON	SERVICIO		
83	92101902	VILLAGARZON	NEIVA	SERVICIO		
84	92101902	NEIVA	VILLAGARZON	SERVICIO		
85	92101902	FLORENCIA	VILLAGARZON	SERVICIO		
86	92101902	VILLAGARZON	FLORENCIA	SERVICIO		
87	92101902	VILLAGARZON	LA HORMIGA	SERVICIO		
88	92101902	LA HORMIGA	VILLAGARZON	SERVICIO		
89	92101902	VILLAGARZON	PUERTO ASIS	SERVICIO		
90	92101902	PUERTO ASIS	VILLAGARZON	SERVICIO		
91	92101902	VILLAGARZON	SANTANA	SERVICIO		
92	92101902	SANTANA	VILLAGARZON	SERVICIO		
93	92101902	VILLAGARZON	LA DORADA	SERVICIO		

COPIA NO CONTROLADA

94	92101902	LA DORADA	VILLAGARZON	SERVICIO		
95	92101902	VILLAGARZON	ORITO	SERVICIO		
96	92101902	ORITO	VILLAGARZON	SERVICIO		
97	92101902	LA DORADA	BOGOTA	SERVICIO		
98	92101902	BOGOTA	LA DORADA	SERVICIO		
99	92101902	LA DORADA	NEIVA	SERVICIO		
100	92101902	NEIVA	LA DORADA	SERVICIO		
101	92101902	LA DORADA	FLORENCIA	SERVICIO		
102	92101902	FLORENCIA	LA DORADA	SERVICIO		
103	92101902	LA DORADA	SANTANA	SERVICIO		
104	92101902	SANTANA	LA DORADA	SERVICIO		
105	92101902	LA DORADA	LA DORADA	SERVICIO		
106	92101902	NEIVA	MOCOA	SERVICIO		
107	92101902	MOCOA	NEIVA	SERVICIO		
TRASLADO MEDICALIZADO PRIMARIO						
108	92101902	MOCOA	BOGOTA	SERVICIO		
109	92101902	BOGOTA	MOCOA	SERVICIO		
110	92101902	MOCOA	NEIVA	SERVICIO		
111	92101902	NEIVA	MOCOA	SERVICIO		
112	92101902	MOCOA	FLORENCIA	SERVICIO		
113	92101902	FLORENCIA	MOCOA	SERVICIO		
114	92101902	MOCOA	VILLAGARZON	SERVICIO		
115	92101902	MOCOA	MOCOA	SERVICIO		
116	92101902	MOCOA	LA HORMIGA	SERVICIO		
117	92101902	LA HORMIGA	MOCOA	SERVICIO		
118	92101902	MOCOA	PUERTO ASIS	SERVICIO		
119	92101902	PUERTO ASIS	MOCOA	SERVICIO		
120	92101902	MOCOA	SANTANA	SERVICIO		
121	92101902	SANTANA	MOCOA	SERVICIO		
122	92101902	MOCOA	LA DORADA	SERVICIO		
123	92101902	LA DORADA	MOCOA	SERVICIO		
124	92101902	MOCOA	VILLALOBOS	SERVICIO		
125	92101902	VILLALOBOS	MOCOA	SERVICIO		
126	92101902	PUERTO ASIS	BOGOTA	SERVICIO		
127	92101902	BOGOTA	PUERTO ASIS	SERVICIO		
128	92101902	PUERTO ASIS	NEIVA	SERVICIO		
129	92101902	NEIVA	PUERTO ASIS	SERVICIO		
130	92101902	PUERTO ASIS	LA HORMIGA	SERVICIO		
131	92101902	LA HORMIGA	PUERTO ASIS	SERVICIO		
132	92101902	PUERTO ASIS	PUERTO ASIS	SERVICIO		
133	92101902	SANTANA	PUERTO ASIS	SERVICIO		
134	92101902	PUERTO ASIS	SANTANA	SERVICIO		
135	92101902	PUERTO ASIS	PUERTO CAICEDO	SERVICIO		
136	92101902	PUERTO CAICEDO	PUERTO ASIS	SERVICIO		
137	92101902	LA HORMIGA	BOGOTA	SERVICIO		
138	92101902	BOGOTA	LA HORMIGA	SERVICIO		

CENAC REGIONAL FLORENCIA

139	92101902	LA HORMIGA	LA HORMIGA	SERVICIO		
140	92101902	LA HORMIGA	SANTANA	SERVICIO		
141	92101902	LA HORMIGA	LA DORADA	SERVICIO		
142	92101902	LA DORADA	LA HORMIGA	SERVICIO		
143	92101902	LA HORMIGA	ORITO	SERVICIO		
144	92101902	LA HORMIGA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO		
145	92101902	SANTANA	BOGOTA	SERVICIO		
146	92101902	BOGOTA	SANTANA	SERVICIO		
147	92101902	SANTANA	FLORENCIA	SERVICIO		
148	92101902	FLORENCIA	SANTANA	SERVICIO		
149	92101902	SANTANA	LA HORMIGA	SERVICIO		
150	92101902	SANTANA	SANTANA	SERVICIO		
151	92101902	LA DORADA	SANTANA	SERVICIO		
152	92101902	SANTANA	LA DORADA	SERVICIO		
153	92101902	SANTANA	ORITO	SERVICIO		
154	92101902	ORITO	SANTANA	SERVICIO		
155	92101902	PUERTO CAICEDO	SANTANA	SERVICIO		
156	92101902	SANTANA	VILLALOBOS	SERVICIO		
157	92101902	VILLALOBOS	SANTANA	SERVICIO		
158	92101902	ORITO	BOGOTA	SERVICIO		
159	92101902	BOGOTA	ORITO	SERVICIO		
160	92101902	ORITO	VILLAGARZON	SERVICIO		
161	92101902	VILLAGARZON	ORITO	SERVICIO		
162	92101902	ORITO	MOCOA	SERVICIO		
163	92101902	MOCOA	ORITO	SERVICIO		
164	92101902	ORITO	LA HORMIGA	SERVICIO		
165	92101902	ORITO	PUERTO ASIS	SERVICIO		
166	92101902	PUERTO ASIS	ORITO	SERVICIO		
167	92101902	LA DORADA	ORITO	SERVICIO		
168	92101902	ORITO	ORITO	SERVICIO		
169	92101902	ORITO	VILLALOBOS	SERVICIO		
170	92101902	VILLALOBOS	ORITO	SERVICIO		
171	92101902	PUERTO CAICEDO	BOGOTA	SERVICIO		
172	92101902	BOGOTA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO		
173	92101902	PUERTO CAICEDO	FLORENCIA	SERVICIO		
174	92101902	FLORENCIA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO		
175	92101902	PUERTO CAICEDO	VILLAGARZON	SERVICIO		
176	92101902	VILLAGARZON	PUERTO CAICEDO	SERVICIO		
177	92101902	PUERTO CAICEDO	MOCOA	SERVICIO		
178	92101902	MOCOA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO		
179	92101902	PUERTO CAICEDO	LA HORMIGA	SERVICIO		
180	92101902	SANTANA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO		
181	92101902	PUERTO CAICEDO	LA DORADA	SERVICIO		
182	92101902	LA DORADA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO		
183	92101902	PUERTO CAICEDO	ORITO	SERVICIO		
184	92101902	ORITO	PUERTO CAICEDO	SERVICIO		

CENAC REGIONAL FLORENCIA

185	92101902	PUERTO CAICEDO	PUERTO CAICEDO	SERVICIO		
186	92101902	PUERTO CAICEDO	VILLALOBOS	SERVICIO		
187	92101902	VILLALOBOS	PUERTO CAICEDO	SERVICIO		
188	92101902	COLON	VILLAGARZON	SERVICIO		
189	92101902	VILLAGARZON	COLON	SERVICIO		
190	92101902	COLON	BOGOTA	SERVICIO		
191	92101902	BOGOTA	COLON	SERVICIO		
192	92101902	COLON	PUERTO ASIS	SERVICIO		
193	92101902	PUERTO ASIS	COLON	SERVICIO		
194	92101902	COLON	NEIVA	SERVICIO		
195	92101902	NEIVA	COLON	SERVICIO		
196	92101902	COLON	FLORENCIA	SERVICIO		
197	92101902	FLORENCIA	COLON	SERVICIO		
198	92101902	PASTO	BOGOTA	SERVICIO		
199	92101902	BOGOTA	PASTO	SERVICIO		
200	92101902	PASTO	MOCOA	SERVICIO		
201	92101902	MOCOA	PASTO	SERVICIO		
202	92101902	VILLAGARZON	BOGOTA	SERVICIO		
203	92101902	BOGOTA	VILLAGARZON	SERVICIO		
204	92101902	VILLAGARZON	VILLAGARZON	SERVICIO		
205	92101902	VILLAGARZON	MOCOA	SERVICIO		
206	92101902	VILLAGARZON	LA HORMIGA	SERVICIO		
207	92101902	LA HORMIGA	VILLAGARZON	SERVICIO		
208	92101902	VILLAGARZON	PUERTO ASIS	SERVICIO		
209	92101902	PUERTO ASIS	VILLAGARZON	SERVICIO		
210	92101902	VILLAGARZON	SANTANA	SERVICIO		
211	92101902	SANTANA	VILLAGARZON	SERVICIO		
212	92101902	VILLAGARZON	LA DORADA	SERVICIO		
213	92101902	LA DORADA	VILLAGARZON	SERVICIO		
214	92101902	LA DORADA	BOGOTA	SERVICIO		
215	92101902	BOGOTA	LA DORADA	SERVICIO		
216	92101902	LA DORADA	PASTO	SERVICIO		
217	92101902	PASTO	LA DORADA	SERVICIO		
218	92101902	LA DORADA	COLON	SERVICIO		
219	92101902	COLON	LA DORADA	SERVICIO		
220	92101902	LA DORADA	PUERTO ASIS	SERVICIO		
221	92101902	PUERTO ASIS	LA DORADA	SERVICIO		
222	92101902	LA DORADA	LA DORADA	SERVICIO		
223	92101902	ORITO	LA DORADA	SERVICIO		
TRASLADO BASICO SECUNDARIO						
224	92101902	MOCOA	BOGOTA	SERVICIO		
225	92101902	BOGOTA	MOCOA	SERVICIO		
226	92101902	MOCOA	NEIVA	SERVICIO		
227	92101902	NEIVA	MOCOA	SERVICIO		
228	92101902	MOCOA	FLORENCIA	SERVICIO		
229	92101902	FLORENCIA	MOCOA	SERVICIO		

COPIA CONTROLADA

230	92101902	MOCOA	PASTO	SERVICIO		
231	92101902	PASTO	MOCOA	SERVICIO		
232	92101902	MOCOA	COLON	SERVICIO		
233	92101902	COLON	MOCOA	SERVICIO		
234	92101902	MOCOA	PITALITO	SERVICIO		
235	92101902	PITALITO	MOCOA	SERVICIO		
236	92101902	MOCOA	VILLAGARZON	SERVICIO		
237	92101902	VILLAGARZON	MOCOA	SERVICIO		
238	92101902	MOCOA	MOCOA	SERVICIO		
239	92101902	MOCOA	LA HORMIGA	SERVICIO		
240	92101902	LA HORMIGA	MOCOA	SERVICIO		
241	92101902	MOCOA	SANTANA	SERVICIO		
242	92101902	SANTANA	MOCOA	SERVICIO		
243	92101902	MOCOA	LA DORADA	SERVICIO		
244	92101902	LA DORADA	MOCOA	SERVICIO		
245	92101902	MOCOA	ORITO	SERVICIO		
246	92101902	ORITO	MOCOA	SERVICIO		
247	92101902	MOCOA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO		
248	92101902	PUERTO CAICEDO	MOCOA	SERVICIO		
249	92101902	MOCOA	VILLALOBOS	SERVICIO		
250	92101902	VILLALOBOS	MOCOA	SERVICIO		
251	92101902	PUERTO ASIS	BOGOTA	SERVICIO		
252	92101902	BOGOTA	PUERTO ASIS	SERVICIO		
253	92101902	PUERTO ASIS	NEIVA	SERVICIO		
254	92101902	NEIVA	PUERTO ASIS	SERVICIO		
255	92101902	PUERTO ASIS	FLORENCIA	SERVICIO		
256	92101902	FLORENCIA	PUERTO ASIS	SERVICIO		
257	92101902	PUERTO ASIS	PASTO	SERVICIO		
258	92101902	PASTO	PUERTO ASIS	SERVICIO		
259	92101902	PUERTO ASIS	PITALITO	SERVICIO		
260	92101902	PITALITO	PUERTO ASIS	SERVICIO		
261	92101902	PUERTO ASIS	VILLAGARZON	SERVICIO		
262	92101902	VILLAGARZON	PUERTO ASIS	SERVICIO		
263	92101902	PUERTO ASIS	MOCOA	SERVICIO		
264	92101902	MOCOA	PUERTO ASIS	SERVICIO		
265	92101902	PUERTO ASIS	LA HORMIGA	SERVICIO		
266	92101902	LA HORMIGA	PUERTO ASIS	SERVICIO		
267	92101902	PUERTO ASIS	PUERTO ASIS	SERVICIO		
268	92101902	LA DORADA	PUERTO ASIS	SERVICIO		
269	92101902	PUERTO ASIS	VILLALOBOS	SERVICIO		
270	92101902	VILLALOBOS	PUERTO ASIS	SERVICIO		
271	92101902	LA HORMIGA	BOGOTA	SERVICIO		
272	92101902	BOGOTA	LA HORMIGA	SERVICIO		
273	92101902	LA HORMIGA	NEIVA	SERVICIO		
274	92101902	NEIVA	LA HORMIGA	SERVICIO		
275	92101902	LA HORMIGA	FLORENCIA	SERVICIO		

CENAC REGIONAL FLORENCIA

276	92101902	FLORENCIA	LA HORMIGA	SERVICIO		
277	92101902	LA HORMIGA	COLON	SERVICIO		
278	92101902	COLON	LA HORMIGA	SERVICIO		
279	92101902	LA HORMIGA	VILLAGARZON	SERVICIO		
280	92101902	VILLAGARZON	LA HORMIGA	SERVICIO		
281	92101902	LA HORMIGA	LA HORMIGA	SERVICIO		
282	92101902	LA HORMIGA	SANTANA	SERVICIO		
283	92101902	SANTANA	LA HORMIGA	SERVICIO		
284	92101902	LA HORMIGA	LA DORADA	SERVICIO		
285	92101902	LA DORADA	LA HORMIGA	SERVICIO		
286	92101902	LA HORMIGA	VILLALOBOS	SERVICIO		
287	92101902	VILLALOBOS	LA HORMIGA	SERVICIO		
288	92101902	SANTANA	NEIVA	SERVICIO		
289	92101902	NEIVA	SANTANA	SERVICIO		
290	92101902	SANTANA	VILLAGARZON	SERVICIO		
291	92101902	SANTANA	PUERTO ASIS	SERVICIO		
292	92101902	PUERTO ASIS	SANTANA	SERVICIO		
293	92101902	SANTANA	SANTANA	SERVICIO		
294	92101902	SANTANA	LA DORADA	SERVICIO		
295	92101902	LA DORADA	SANTANA	SERVICIO		
296	92101902	ORITO	SANTANA	SERVICIO		
297	92101902	SANTANA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO		
298	92101902	PUERTO CAICEDO	SANTANA	SERVICIO		
299	92101902	ORITO	BOGOTA	SERVICIO		
300	92101902	BOGOTA	ORITO	SERVICIO		
301	92101902	ORITO	NEIVA	SERVICIO		
302	92101902	NEIVA	ORITO	SERVICIO		
303	92101902	ORITO	COLON	SERVICIO		
304	92101902	COLON	ORITO	SERVICIO		
305	92101902	VILLAGARZON	ORITO	SERVICIO		
306	92101902	ORITO	LA HORMIGA	SERVICIO		
307	92101902	LA HORMIGA	ORITO	SERVICIO		
308	92101902	ORITO	PUERTO ASIS	SERVICIO		
309	92101902	PUERTO ASIS	ORITO	SERVICIO		1
310	92101902	SANTANA	ORITO	SERVICIO		1
311	92101902	PUERTO CAICEDO	BOGOTA	SERVICIO		1
312	92101902	BOGOTA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO		1
313	92101902	PUERTO CAICEDO	VILLAGARZON	SERVICIO		1
314	92101902	VILLAGARZON	PUERTO CAICEDO	SERVICIO		1
315	92101902	PUERTO CAICEDO	LA HORMIGA	SERVICIO		1
316	92101902	LA HORMIGA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO		1
317	92101902	PUERTO CAICEDO	PUERTO ASIS	SERVICIO		1
318	92101902	PUERTO ASIS	PUERTO CAICEDO	SERVICIO		1
319	92101902	PUERTO CAICEDO	ORITO	SERVICIO		1
320	92101902	ORITO	PUERTO CAICEDO	SERVICIO		1
321	92101902	COLON	PASTO	SERVICIO		1

CENAC REGIONAL FLORENCIA

322	92101902	PASTO	COLON	SERVICIO		1
323	92101902	COLON	VILLAGARZON	SERVICIO		1
324	92101902	VILLAGARZON	COLON	SERVICIO		1
325	92101902	COLON	BOGOTA	SERVICIO		1
326	92101902	BOGOTA	COLON	SERVICIO		1
327	92101902	COLON	PUERTO ASIS	SERVICIO		1
328	92101902	PUERTO ASIS	COLON	SERVICIO		1
329	92101902	COLON	NEIVA	SERVICIO		1
330	92101902	NEIVA	COLON	SERVICIO		1
331	92101902	PASTO	BOGOTA	SERVICIO		1
332	92101902	BOGOTA	PASTO	SERVICIO		1
333	92101902	PASTO	NEIVA	SERVICIO		1
334	92101902	NEIVA	PASTO	SERVICIO		1
335	92101902	VILLAGARZON	BOGOTA	SERVICIO		1
336	92101902	BOGOTA	VILLAGARZON	SERVICIO		1
337	92101902	VILLAGARZON	NEIVA	SERVICIO		1
338	92101902	NEIVA	VILLAGARZON	SERVICIO		1
339	92101902	VILLAGARZON	SANTANA	SERVICIO		1
340	92101902	VILLAGARZON	LA DORADA	SERVICIO		1
341	92101902	LA DORADA	VILLAGARZON	SERVICIO		1
342	92101902	VILLAGARZON	ORITO	SERVICIO		1
343	92101902	ORITO	VILLAGARZON	SERVICIO		1
344	92101902	VILLAGARZON	VILLALOBOS	SERVICIO		1
345	92101902	VILLALOBOS	VILLAGARZON	SERVICIO		1
346	92101902	LA DORADA	BOGOTA	SERVICIO		1
347	92101902	BOGOTA	LA DORADA	SERVICIO		1
348	92101902	LA DORADA	PITALITO	SERVICIO		1
349	92101902	PITALITO	LA DORADA	SERVICIO		1
350	92101902	PUERTO ASIS	LA DORADA	SERVICIO		1
351	92101902	LA DORADA	LA DORADA	SERVICIO		1
352	92101902	LA DORADA	ORITO	SERVICIO		1
353	92101902	ORITO	LA DORADA	SERVICIO		1
354	92101902	LA DORADA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO		1
355	92101902	PUERTO CAICEDO	LA DORADA	SERVICIO		
356	92101902	MOCOA	BOGOTA	SERVICIO		
357	92101902	BOGOTA	MOCOA	SERVICIO		
358	92101902	MOCOA	NEIVA	SERVICIO		
359	92101902	NEIVA	MOCOA	SERVICIO		
360	92101902	MOCOA	FLORENCIA	SERVICIO		
361	92101902	FLORENCIA	MOCOA	SERVICIO		
362	92101902	MOCOA	PASTO	SERVICIO		
363	92101902	PASTO	MOCOA	SERVICIO		
364	92101902	MOCOA	COLON	SERVICIO		
365	92101902	COLON	MOCOA	SERVICIO		
366	92101902	MOCOA	PITALITO	SERVICIO		

COPIA CONTROLADA

367	92101902	PITALITO	MOCOA	SERVICIO		
368	92101902	MOCOA	MOCOA	SERVICIO		
369	92101902	MOCOA	LA HORMIGA	SERVICIO		
370	92101902	LA HORMIGA	MOCOA	SERVICIO		
371	92101902	MOCOA	PUERTO ASIS	SERVICIO		
372	92101902	PUERTO ASIS	MOCOA	SERVICIO		
373	92101902	MOCOA	SANTANA	SERVICIO		
374	92101902	SANTANA	MOCOA	SERVICIO		
375	92101902	MOCOA	ORITO	SERVICIO		
376	92101902	ORITO	MOCOA	SERVICIO		
377	92101902	MOCOA	VILLALOBOS	SERVICIO		
378	92101902	VILLALOBOS	MOCOA	SERVICIO		
379	92101902	PUERTO ASIS	BOGOTA	SERVICIO		
380	92101902	BOGOTA	PUERTO ASIS	SERVICIO		
381	92101902	PUERTO ASIS	NEIVA	SERVICIO		
382	92101902	NEIVA	PUERTO ASIS	SERVICIO		
383	92101902	PUERTO ASIS	PASTO	SERVICIO		
384	92101902	PASTO	PUERTO ASIS	SERVICIO		
385	92101902	PUERTO ASIS	LA HORMIGA	SERVICIO		
386	92101902	LA HORMIGA	PUERTO ASIS	SERVICIO		
387	92101902	PUERTO ASIS	PUERTO ASIS	SERVICIO		
388	92101902	PUERTO ASIS	SANTANA	SERVICIO		
389	92101902	SANTANA	PUERTO ASIS	SERVICIO		
390	92101902	LA HORMIGA	BOGOTA	SERVICIO		
391	92101902	BOGOTA	LA HORMIGA	SERVICIO		
392	92101902	LA HORMIGA	NEIVA	SERVICIO		
393	92101902	NEIVA	LA HORMIGA	SERVICIO		
394	92101902	LA HORMIGA	LA HORMIGA	SERVICIO		
395	92101902	LA HORMIGA	SANTANA	SERVICIO		
396	92101902	SANTANA	LA HORMIGA	SERVICIO		
397	92101902	LA HORMIGA	LA DORADA	SERVICIO		
398	92101902	LA DORADA	LA HORMIGA	SERVICIO		
399	92101902	LA HORMIGA	ORITO	SERVICIO		
400	92101902	ORITO	LA HORMIGA	SERVICIO		
401	92101902	SANTANA	SANTANA	SERVICIO		
402	92101902	SANTANA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO		
403	92101902	VILLALOBOS	SANTANA	SERVICIO		
404	92101902	ORITO	BOGOTA	SERVICIO		
405	92101902	BOGOTA	ORITO	SERVICIO		
406	92101902	ORITO	PASTO	SERVICIO		
407	92101902	PASTO	ORITO	SERVICIO		
408	92101902	ORITO	COLON	SERVICIO		
409	92101902	COLON	ORITO	SERVICIO		
410	92101902	ORITO	PUERTO ASIS	SERVICIO		
411	92101902	PUERTO ASIS	ORITO	SERVICIO		
412	92101902	ORITO	SANTANA	SERVICIO		

COPIA NO CONTROLADA

413	92101902	SANTANA	ORITO	SERVICIO		
414	92101902	ORITO	LA DORADA	SERVICIO		
415	92101902	LA DORADA	ORITO	SERVICIO		
416	92101902	ORITO	ORITO	SERVICIO		
417	92101902	PUERTO CAICEDO	BOGOTA	SERVICIO		
418	92101902	BOGOTA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO		
419	92101902	PUERTO CAICEDO	PASTO	SERVICIO		
420	92101902	PASTO	PUERTO CAICEDO	SERVICIO		
421	92101902	PUERTO CAICEDO	COLON	SERVICIO		
422	92101902	COLON	PUERTO CAICEDO	SERVICIO		
423	92101902	PUERTO CAICEDO	PITALITO	SERVICIO		
424	92101902	PITALITO	PUERTO CAICEDO	SERVICIO		
425	92101902	PUERTO CAICEDO	VILLAGARZON	SERVICIO		
426	92101902	VILLAGARZON	PUERTO CAICEDO	SERVICIO		
427	92101902	PUERTO CAICEDO	MOCOA	SERVICIO		
428	92101902	MOCOA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO		
429	92101902	PUERTO CAICEDO	LA HORMIGA	SERVICIO		
430	92101902	LA HORMIGA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO		
431	92101902	PUERTO CAICEDO	PUERTO ASIS	SERVICIO		
432	92101902	PUERTO ASIS	PUERTO CAICEDO	SERVICIO		
433	92101902	PUERTO CAICEDO	SANTANA	SERVICIO		
434	92101902	SANTANA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO		
435	92101902	PUERTO CAICEDO	LA DORADA	SERVICIO		
436	92101902	LA DORADA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO		
437	92101902	PUERTO CAICEDO	ORITO	SERVICIO		
438	92101902	ORITO	PUERTO CAICEDO	SERVICIO		
439	92101902	PUERTO CAICEDO	PUERTO CAICEDO	SERVICIO		
440	92101902	PUERTO CAICEDO	VILLALOBOS	SERVICIO		
441	92101902	VILLALOBOS	PUERTO CAICEDO	SERVICIO		
442	92101902	COLON	PUERTO ASIS	SERVICIO		
443	92101902	PUERTO ASIS	COLON	SERVICIO		
444	92101902	VILLAGARZON	BOGOTA	SERVICIO		
445	92101902	BOGOTA	VILLAGARZON	SERVICIO		
446	92101902	VILLAGARZON	NEIVA	SERVICIO		
447	92101902	NEIVA	VILLAGARZON	SERVICIO		
448	92101902	VILLAGARZON	FLORENCIA	SERVICIO		
449	92101902	FLORENCIA	VILLAGARZON	SERVICIO		
450	92101902	VILLAGARZON	PASTO	SERVICIO		
451	92101902	PASTO	VILLAGARZON	SERVICIO		
452	92101902	VILLAGARZON	COLON	SERVICIO		
453	92101902	COLON	VILLAGARZON	SERVICIO		
454	92101902	VILLAGARZON	VILLAGARZON	SERVICIO		
455	92101902	VILLAGARZON	MOCOA	SERVICIO		
456	92101902	MOCOA	VILLAGARZON	SERVICIO		
457	92101902	VILLAGARZON	LA HORMIGA	SERVICIO		
458	92101902	LA HORMIGA	VILLAGARZON	SERVICIO		

CENAC REGIONAL FLORENCIA

459	92101902	VILLAGARZON	PUERTO ASIS	SERVICIO		
460	92101902	PUERTO ASIS	VILLAGARZON	SERVICIO		
461	92101902	VILLAGARZON	SANTANA	SERVICIO		
462	92101902	SANTANA	VILLAGARZON	SERVICIO		
463	92101902	VILLAGARZON	LA DORADA	SERVICIO		
464	92101902	LA DORADA	VILLAGARZON	SERVICIO		
465	92101902	VILLAGARZON	ORITO	SERVICIO		
466	92101902	ORITO	VILLAGARZON	SERVICIO		
467	92101902	LA DORADA	BOGOTA	SERVICIO		
468	92101902	BOGOTA	LA DORADA	SERVICIO		
469	92101902	LA DORADA	MOCOA	SERVICIO		
470	92101902	MOCOA	LA DORADA	SERVICIO		
471	92101902	LA DORADA	PUERTO ASIS	SERVICIO		
472	92101902	PUERTO ASIS	LA DORADA	SERVICIO		
473	92101902	LA DORADA	SANTANA	SERVICIO		
474	92101902	SANTANA	LA DORADA	SERVICIO		
475	92101902	LA DORADA	LA DORADA	SERVICIO		

CENAC REGIONAL FLORENCIA

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
IDENTIFICACIÓN

ANEXO 3
MINUTA DEL CONTRATO PARA EL GRUPO No 1 CAQUETA Y GRUPO No 2 PUTUMAYO

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

CONTRATO No. XXX del XX de XXXXXXX de 2021
INFORMACIÓN BÁSICA

CONTRATO No	xxxx–DIGSA-CENAC REGIONAL FLORENCIA-2021
TIPO DE PROCESO	SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CDP No.	Xxxxxxxxxxxxxx
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
RUBRO PRESUPUESTAL	xxxxxxxxx
VALOR	XXXXXXXXXXXXX
ENTIDAD CONTRATANTE	MDN – EJC – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA
EMPRESA CONTRATADA	XXXXXXXXXXXXXXXX
TIPO PERSONA	XXXXXXXXXXXXXXXX
NIT	XXXXXXXXXXXXXXXX
REPRESENTANTE LEGAL	XXXXXXXXXXXXXXXX
CÉDULA DE CIUDADANÍA	XXXXXXXXXXXXXXXX
DIRECCIÓN	XXXXXXXXXXXXXXXX
TELÉFONO	XXXXXXXXXXXXXXXX
CIUDAD	XXXXXXXXXXXXXXXX
INFORMACIÓN BANCARIA	XXXXXXXXXXXXXXXX
CORREO ELECTRÓNICO	XXXXXXXXXXXXXXXX
CONTRATANTE	Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
SUPERVISOR	XXXXXXXXXX
PLAZO DE EJECUCIÓN	XXXXXXXXXX
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FLORENCIA-CAQUETÁ, XX DE XXXX DE 2021
LUGAR DE EJECUCIÓN	XXXXXXXXXX

1. Entre los suscritos a saber, Teniente Coronel xxxxxxxxxxxxxxxxx, mayor de edad, vecino del Municipio de Florencia Caquetá, identificado con la cédula de ciudadanía No.xxxxxxxxxxxxxxxx, en calidad de **DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE (CENAC REGIONAL FLORENCIA)**, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No.068 de 2022, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones, por la Resolución Ministerial No. 7800 del 10 de octubre de 2013, Disposición, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación); Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes, reglamentarias y complementarias y quien representa por la delegación conferida al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA",** identificada con **NIT**. 901.540.902-3, quien en el curso de este documento se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra el (la) señor(a) **XXXXXXXXXX** mayor de edad, vecino (a) del Municipio de **XXXXXXXX**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **XXXXXXXX**expedida en **XXXXXXXXXXX**, quien actúa

CENAC REGIONAL FLORENCIA

en calidad de Representante Legal de la Empresa **XXXXXXXXX** y/o propietaria del Establecimiento de Comercio **XXXXXXXXX,**según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o el en Certificado de Matrícula Mercantil de fecha **XX** de **XXXXXX** de **XXX,**conNIT. **XXXXXXXXXX**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato para la**xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx** previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES PREVIAS

a) Que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA** con NIT.901.540.902-3 la xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.Que en el presupuesto para la vigencia fiscal de 2016 existe la asignación de los recursos necesarios para atender las obligaciones de pago del presente contrato hasta por la suma de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. xxxxxxxxxxxxxxxx,expedido por el Jefe de Presupuesto del MDN – EJC – CENAC FLORENCIA.

b) Que el proceso de selección que originó el presente contrato se efectúo con fundamento en lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

c) Que el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** mediante ponencia presentada XXXXX, propuso al comité de adquisiciones recomendar al señor xxxxxxxxxxxxxx, aprobar el estudio previo y el pliego de condiciones del proceso de contratación, bajo la modalidad de selección abreviada por menor cuantía No. xxxxx – DIGSA - CENAC REGIONAL FLORENCIA - 2022 cuyo objeto es "xxxxxxxxxxxxxxxxxx", hasta por la suma de xxxxxxxxxxxxxxxx, Que el día XXXX (XX) de XXXXX de 2021 se realizó el cierre del proceso al cual se presentaron las siguientes empresas: XXXXXXXX, XXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXX tal como consta en el acta de cierre No. **XXXXX**, registrada al folio No. **XXX**.

d) Que efectuados los estudios correspondientes y cumplidos los requisitos legales y administrativos, previo concepto de los comités económico, jurídico y técnico, se llevó a cabo la recomendación de adjudicación, en la que el señor xxxxxxxxxxxxx, como gerente del proyecto, propuso al Comité de adquisiciones, recomendar al señor Ordenador del Gasto, adjudicar el proceso de selección abreviada por menor cuantía No. xxx– DIGSA - CENAC REGIONAL FLORENCIA - 2021, cuyo objeto es la xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**",** hasta por la suma de xxxxxxxxxxxxxxxxx, Que a la empresa XXXXXXXX.

e) Que mediante Resolución No. XXXX, el señor xxxxxxxxxxxxxxxadjudicó el contrato derivado del proceso de selección abreviada por menor cuantía No. xxxx **– DIGSA - CENAC REGIONAL FLORENCIA - 2022**, a la empresa **XXXXXXXXX**, cuyo objeto es la **"xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx",** hasta por la suma de **xxxxxxxxxxxxxxxxxx M/CTE INCLUIDO IVA**

f) Que quienes suscriben el presente contrato se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato.

g) Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS CONTRACTUALES

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA a cumplir con el objeto contractual la **"xxxxxxxxxxxxxxxxxx",** quien por su parte adquiere los bienes y/o servicios con las especificaciones técnicas señaladas en la cláusula sexta del presente contrato y la oferta presentada, que hace parte integral del presente documento y con los precios relacionados en la presente cláusula. **CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR:** El valor del presente contrato es por la suma de **xxxxxxxxxxxxxxxx M/CTE INCLUIDO IVA**. Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio, van incluidos los

CENAC FLORENCIA PROPIEDAD

costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que **EL CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias. **CLÁUSULA TERCERA - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** El **MDN – EJC – CENAC FLORENCIA** se obliga para con el contratista a pagar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes el valor del contrato, de acuerdo a la facturación emitida (la factura debe cumplir con los requisitos señalados en el Estatuto Tributario) y recibo de los bienes y/o servicio a satisfacción, en la Cuenta de Ahorros/Corriente No.**XXXXXXXX** del Banco **XXXXXXXXX**, previo visto bueno del supervisor del contrato y el lleno de los siguientes requisitos: **a)** Recepción a satisfacción por parte del **MDN** – **DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA.** Este requisito debe ser plasmado en un informe debidamente suscrito por el supervisor del contrato; **b)** Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC); **c)** Verificación por parte del **MDN – EJC – CENAC FLORENCIA** del cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar; **d)** Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. **PARÁGRAFO:** En el evento de prórroga en el cumplimiento del objeto del contrato, por causa imputable a **ELCONTRATISTA**, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. **CLÁUSULA CUARTA - SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES:** Los pagos que de conformidad con este contrato, deba efectuar el **MDN – EJC – CENAC FLORENCIA**, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal, rubro presupuestal xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. **PARÁGRAFO:MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente cláusula, el **MDN – EJC – CENAC FLORENCIA** podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad de **EL CONTRATISTA. CLÁUSULA QUINTA - VIGENCIA:** La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro (4) meses más. Estos cuatro (4) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA SEXTA - DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS**: Los bienes y/o servicios objeto del presente contrato deberán realizarse de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas y la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, documentos que hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA -PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN Y/O SERVICIO**:XXXXXXXXXXXXXX Florencia Departamento del Caquetá. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento que las actividades y los plazos allí señalados no se adelanten conforme a lo programado, el **MDN – EJC – CENAC FLORENCIA** podrá imponer las sanciones contempladas en el contrato y en la Ley. **PARÁGRAFO TERCERO:** El acta de recibo será perfeccionada y expedida dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la entrega parcial y/o total de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato a satisfacción del **MDN – EJC – CENAC FLORENCIA**. **CLÁUSULA OCTAVA - GARANTÍA ÚNICA:** Conforme al artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, **EL CONTRATISTA** se compromete a suscribir a favor del **MDN – EJC – CENAC FLORENCIA**a satisfacción del mismo, una garantía cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato. Esta garantía consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al retiro del contrato, la cual debe mantenerse vigente durante la vida y liquidación del contrato. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos: **1) CALIDAD DE LOS BIENES Y/O EL SERVICIO:** Su cuantía será equivalente al xxxxxxxxxx por ciento (xx%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de duración del contrato y xxx (xx) años más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste; **2) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**Su cuantía será equivalente al xxx por ciento (xx%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de duración del contrato y cuatro (4) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste**; PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS:** En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. En todo caso deberá reponer la garantía

CENAC REGIONAL FLORENCIA

cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO SEGUNDO:RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN**: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. **PARÁGRAFO TERCERO:SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:** Si **EL CONTRATISTA** se negare a constituir la garantía única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el **MDN – EJC – CENAC FLORENCIA**, podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA CUARTO - AVISOS Y NOTIFICACIONES**: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente, por correo certificado o telefax, así: las que deba realizar el **MDN – EJC – CENAC FLORENCIA** se remitirán a **XXXXXXXXXXXXXX**. Las que deba realizar **EL CONTRATISTA** las remitirá por escrito directamente al **MDN – EJC – CENAC FLORENCIA** a la oficina de **CONTRATACIÓN – CENAC FLORENCIA**, ubicada en las instalaciones de la Décima Segunda Brigada en la ciudad de Florencia Departamento del Caquetá. **CLÁUSULA DÉCIMA - SANCIONES:** Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1164 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: **a)** En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin que **EL CONTRATISTA** cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. **b)** En el evento de presentarse devolución del servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes, servicios u obra dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. **c)** En el evento que **EL CONTRATISTA** no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. **d)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO PRIMERO:PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor de **ELCONTRATISTA** y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto **EL CONTRATISTA** autoriza al **MDN – EJC – CENAC FLORENCIA** para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del **MDN – EJC – CENAC FLORENCIA**, no sólo para la obligación de entregar los bienes, servicios y obras, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte de **EL CONTRATISTA** de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del **MDN – EJC – CENAC FLORENCIA**, no sólo para la obligación de entregar los bienes y/o servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte de **ELCONTRATISTA** de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas. **PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución del contrato, el **MDN – EJC – CENAC FLORENCIA** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente comunicación de aceptación de oferta y en el contrato a suscribir, las

CENAC REGIONAL FLORENCIA

cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1164 de 2011. En todo caso, el **MDN – EJC – CENAC FLORENCIA**, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales a **EL CONTRATISTA** para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad a **ELCONTRATISTA** de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - PENAL PECUNIARIA:** Con el fin de sancionar a **ELCONTRATISTA** por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1164 de 2011, las partes convienen como pena pecuniaria la obligación de **ELCONTRATISTA** de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que **EL CONTRATISTA** deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, el **MDN – EJC – CENAC FLORENCIA** se reserva el derecho de reclamar a **ELCONTRATISTA** el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor de **ELCONTRATISTA** se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya **EL CONTRATISTA** autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO:RECURSOSINGRESAN AL TESORO NACIONAL:RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL**: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria como ésta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **ELCONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el **MDN – EJC – CENAC FLORENCIA** podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Asimismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, 90 y siguientes de la Ley 418 de 1997, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA:** Para cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de este contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. **EL CONTRATISTA** renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando **EL CONTRATISTA** ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, el **MDN – EJC – CENAC FLORENCIA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral el **MDN – EJC – CENAC FLORENCIA** informará a **EL CONTRATISTA** sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados y éste contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES:** Este contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual el **MDN – EJC –**

CENAC FLORENCIA CAQUETA

CENAC FLORENCIA fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - ARBITRAMENTO TÉCNICO:** Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el **MDN – EJC – CENAC FLORENCIA** fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por la partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - CESIÓN:** Por tratarse de un contrato intuito-persona **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del **MDN – EJC – CENAC FLORENCIA**, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL:** En caso que **EL CONTRATISTA** decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del **MDN – EJC – CENAC FLORENCIA**, con fundamento en los artículos 1959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. **EL CONTRATISTA**, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos**: 1)** Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: **a)** valor de la cesión**; b)** especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales**; c)** Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. **2)** Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión**. 3)** Certificado de existencia y representación legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la cámara de comercio del domicilio correspondiente. **4)** certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. **5**) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. **6)** Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos. **PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO**: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como **RETEIVA, RETEFUENTE, ESTAMPILLA PROUNIAMAZONIA, RETEICA** y demás a que haya lugar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIÓNES O ACUERDOS:ELCONTRATISTA** estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del **MDN – EJC – CENAC FLORENCIA**. En caso de incumplimiento de dicha obligación, el **MDN – EJC – CENAC FLORENCIA**, podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria, indicadas en la cláusula décima y décima primera del presente contrato. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, el **MDN – EJC – CENAC FLORENCIA**, podrá hacer efectiva la cláusula décima segunda de conformidad con la ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO:EL CONTRATISTA** se obliga para con el **MDN – EJC – CENAC FLORENCIA** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los

CENAC REGIONAL FLORENCIA

aspectos relacionados con el presente contrato, así como del servicio objeto del mismo, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por **EL CONTRATISTA** durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - SUPERVISIÓN.** El supervisor es el señor **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.MDN – EJC – CENAC FLORENCIA** tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato y a los documentos e información que soportan la labor de **EL CONTRATISTA**, ante lo cual se impondrá a cargo del **MDN – EJC – CENAC FLORENCIA** un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el **MDN – EJC – CENAC FLORENCIA** con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. **EL CONTRATISTA** no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el **MDN – EJC – CENAC FLORENCIA** o su designado accedan a la información de **EL CONTRATISTA** para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El **MDN – EJC – CENAC FLORENCIA** ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas: **a)** Exigir a **ELCONTRATISTA** la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. **EL CONTRATISTA** está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera; **b)** Verificar directamente o a través de terceros que **EL CONTRATISTA** cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido y requerir a **EL CONTRATISTA** para que corrija los incumplimientos; **c)** Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes y/o servicios cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato, en los estudios previos y en el pliego de condiciones; **d)** Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el **MDN – EJC –CENAC FLORENCIA** considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato; **e)** Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio de **EL CONTRATISTA**; **f)** En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas; **g)** El **MDN – EJC – CENAC FLORENCIA** no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas. Sin embargo, en el caso que **EL CONTRATISTA** adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del **MDN – EJC – CENAC FLORENCIA** la información que le requiera; **h)** En general, vigilar y controlar que **EL CONTRATISTA** cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato; **i)** Tendrá las siguientes facultades en particular: **1)** Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los objeto contractual; **2)** Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato, en los estudios previos y en el pliego de condiciones; **3)** Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al **MDN – EJC – CENAC FLORENCIA** Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato; **4)** Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato; **5)** Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes; **6)** Atender y resolver en coordinación con el **MDN – EJC – CENAC FLORENCIA** todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas; **7)** Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003; **8)** Todas las demás atribuciones inherentes que se contemplen en los documentos que hacer parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a: **1)** Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y el pliego de condiciones; **2)** Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, el pliego de condiciones y el presente contrato; **3)** Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y

CENAC REGIONAL FLORENCIA

el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del **MDN – EJC – CENAC FLORENCIA;4)** No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato; **5)** Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por **EL CONTRATISTA** durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo; **6)** Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas; **7)** Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el **MDN – EJC – CENAC FLORENCIA** le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007; **8)** Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - OBLIGACIONES DEL MDN – EJC – CENAC FLORENCIA:** Además de todas las obligaciones inherentes al presente contrato, el **MDN – EJC – CENAC FLORENCIA** se compromete con: **1)** Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, en los estudios previos y el pliego de condiciones; **2)** Pagar el valor del presente contrato; **3)** Recibir los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - REPRESENTANTE DEL MDN – EJC – CENAC FLORENCIA EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES:** La recepción de los bienes objeto del presente contrato, la suscripción de las actas de entrega respectivas y los informes de supervisión estarán a cargo de los respectivos supervisores del contrato, señalados en la cláusula vigésima segunda del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO:** Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma del mismo por las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** Para la ejecución de este contrato se requiere el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución, es decir, la expedición del registro presupuestal; la constitución de la garantía única por parte de **EL CONTRATISTA** y la aprobación de la misma por parte del **MDN – EJC – CENAC FLORENCIA** Ordenador del Gasto y la certificación del pago de aportes parafiscales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- NOVENA - OTRAS OBLIGACIONES:** Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de éste contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo de **EL CONTRATISTA.PARAGRAFO:** Además de los derechos y deberes consignados expresamente en este contrato, **EL CONTRATISTA** también gozará de los derechos y deberá cumplir los deberes establecidos en el artículo 4 y 5 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA - PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA** deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), por lo cual, el incumplimiento será causal para que el **MDN – EJC – CENAC FLORENCIA** le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - RIESGOS:EL CONTRATISTA** asume los siguientes riesgos: **a)** Que no se cumpla con el objeto del contrato dentro del plazo pactado; **b)** Que los precios del proceso objeto a contratar, tengan alzas o incrementos superiores a los contemplados por el contratista al momento de presentar su ofrecimiento; **c)** Tratándose de componentes importados, las fluctuaciones de la tasa de cambio, serán asumidas por el contratista; **d)** Que por situaciones de administración y manejo de recurso humano, el personal comprometido para la ejecución del contrato presente alguna novedad, ausencia temporal o definitiva; **e)** Que los bienes y/o servicios objeto del contrato presenten errores o fallas de manufactura y/o producción o de alguno o cualquiera

COPIA NO CONTROLADA

de sus componentes, que implique su no aceptación por parte de la entidad contratante. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Éste caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito, estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Asimismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten y/o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario: vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes, con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA - LIQUIDACIÓN:** Para dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 en lo no derogado y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento: **a)** Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecución del contrato o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el **MDN – EJC – CENAC FLORENCIA** por intermedio del ordenador del gasto convocará a **EL CONTRATISTA** mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto **EL CONTRATISTA** deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el **MDN – EJC – CENAC FLORENCIA**. Si **EL CONTRATISTA** no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el **MDN – EJC – CENAC FLORENCIA** procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado; **b)** Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del **MDN – EJC – CENAC FLORENCIA** realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. **c)** Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el **MDN – EJC – CENAC FLORENCIA** convocará a **EL CONTRATISTA** y se las dará a conocer, con el fin de que sean discutidas entre las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes; **d)** Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato; **e)** Cuando lo consignado por las partes, ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del **MDN – EJC – CENAC FLORENCIA** que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al **MDN – EJC – CENAC FLORENCIA** en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias

CENAC REGIONAL FLORENCIA

adicionales aquí referidas. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA - DOCUMENTOS:** Forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales se anexan y entre los que están: **a)** El pliego de condiciones y las adendas expedidas (cuando aplique); **b)** El certificado de disponibilidad presupuestal No. xxxxxxxxxxxxxxx; **c)** Las actas del comité de adquisiciones; **d)** Las ponencias presentadas; **e)** La oferta de **ELCONTRATISTA; f)** Los demás documentos que se relacionen en el presente contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA - DOMICILIO:** Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la ciudad de Florencia-Caquetá-Colombia como su domicilio. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA - DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: EL CONTRATISTA** declara, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8o. de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1164 de 2011 y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatario, según Leyes 222 de 1995 y 550 de 1999. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA - INEXISTENCIA DEL VÍNCULO LABORAL –** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y los empleados que **EL CONTRATISTA** ocupe en el cumplimiento del objeto contractual. Por lo tanto los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal de **EL CONTRATISTA** son de responsabilidad exclusiva del mismo. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA - INDEMNIDAD**: **EL CONTRATISTA** se obliga para con el **MDN – EJC – CENAC FLORENCIA** a mantenerla indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Para constancia se firma a los **XXXXXXX** (**XX**) días del mes de **XXXXXXX** de 2022 en Florencia Caquetá.

Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Director y Ordenador del Gasto Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

EL CONTRATANTE
XXXXXXXXXXX
EL CONTRATISTA

CENAC REGIONAL FLORENCIA

FORMULARIO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA PARA EL GRUPO No 1 CAQUETA Y GRUPO No 2 PUTUMAYO

Ciudad y fecha:

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA

Referencia: PRESENTACIÓN DE PROPUESTA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No.133 - DIGSA-CENAC REGIONAL FLORENCIA-2022, CUYO OBJETO ES **PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIO SOCIAL CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN TRASLADO BÁSICO Y MEDICALIZADO EN AMBULANCIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL GRUPO 1: ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS12 DEL BATALLÓN DE SERVICIOS NO. 12, Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATELITES Y GRUPO 2: ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 DEL BATALLÓN DE SERVICIOS N° .27 Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATELITES, TODOS LOS ANTERIORES PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", POR UN VALOR DE SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($750.000.000.00) M/CTE PARA LA VIGENCIA 2022**

Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo). Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma (en el evento de suscribirse por el Suplente, deberá manifestar dentro del presente formulario si actúa por ausencia temporal o definitiva del principal), de conformidad con lo establecido en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de XXXXXXX No. xxx convocado por el MDN Ejército Nacional - CENAC REGIONAL FLORENCIA para la celebración de un contrato para la adquisición de (objeto del proceso licitatorio), con destino al MDN NACIONAL – CENAC REGIONAL FLORENCIA , en los términos prescritos en el pliego de condiciones que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Ley 1164 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación.

Los ítems se encuentran detalladamente enunciados en el proyecto de pliego de condiciones en el Anexo 2 "Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

a) Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de los adendas hechos al mismo.
b) Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
c) Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y las establecidas en la ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, ley 1150 de 2007 y la ley 1164 de 2011 y demás normas aplicable.
d) Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está

CENAC REGIONAL FLORENCIA

compuesto por las siguientes personas y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).

e) Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y en la Ley.

f) Que nos comprometemos a proveer al MDN - Ejército Nacional – CENAC REGIONAL FLORENCIA, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes (servicios u obras) ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los pliegos de condiciones en los Anexos 1 "Datos del Proceso" y 2 "Especificaciones Técnicas" y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

g) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes, (servicios u obras) que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán al MDN-Ejército Nacional – CENAC REGIONAL FLORENCIA en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los pliegos de condiciones, sus Anexos, sus Formularios y adendas.

h) Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos y gastos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

i) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

j) Manifestamos que ni el MDN - Ejército Nacional – CENAC REGIONAL FLORENCIA ni el personal interno o externo del mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección, ha adquirido compromisos para con nosotros en forma expresa o implícita en la absolución de consultas e informaciones que nos han sido requeridos, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

k) Reconocemos que ni los pliegos de condiciones del proceso de selección, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y del contrato que se suscriba.

l) Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos de la minuta modelo del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo 1 "Datos del Proceso", Anexo 2 "Especificaciones Técnicas", Anexo 3

CENAC REGIONAL FLORENCIA

"Minuta del Contrato", de los pliegos de condiciones y nos comprometemos a suscribirlo con las modificaciones inherentes a la naturaleza del proceso, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del mismo, e igualmente la incorporación de las variaciones que se deriven de las Adendas que se expidan dentro del proceso de selección, las que de antemano aceptamos.

m) Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el MDN - Ejército Nacional – CENAC REGIONAL FLORENCIA se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección adelantado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

n) En cumplimiento de lo previsto en el decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario; para la ejecución del contrato resultante del presente proceso de XXXXXXXXXXX No. _____/ 2021, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económico o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación ó de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjeta prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Uniones temporales o Consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

o) Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de selección, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

1. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
2. Que nos obligamos a suministrar a solicitud del MDN Ejército Nacional – CENAC REGIONAL FLORENCIA cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine la entidad.

CENAC REGIONAL FLORENCIA

3. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones). Incluir dirección electrónica.
4. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
5. Que la suscripción de la presente carta de presentación no nos exime de cumplir con cada uno de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, exigidos en los pliegos de condiciones.

Cordialmente,

(Firma del representante legal del proponente o apoderado)

NOTA: La suscripción de la presente carta de presentación **NO EXIME** al oferente de la obligación de aportar los documentos solicitados en el presente proceso de selección. Esto quiere decir que no subsana o sustituye requisitos.

CENAC REGIONAL FLORENCIA

FORMULARIO No. 2

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE PARA EL GRUPO No 1 CAQUETA Y GRUPO No 2 PUTUMAYO

EXPERIENCIA EN XXXXXXXXXXXXXXXXX (OBJETO DEL PROCESO)

PROPONENTE:_____

El oferente deberá diligenciar el presente cuadro mediante el cual acredite la experiencia mínima requerida en el pliego de condiciones, debe tener en cuenta el Ejército Nacional para evaluar la propuesta.

Numero consecutivo del reporte del contrato	Contrato celebrado por	Nombre del contratista	Nombre del contratante	Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV	Clasificación del objeto identificado con los códigos (clasificador bienes y servicios)

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Nota 1:El proponente deberá aportar la copia del contrato y/o certificación junto con la oferta, para la acreditación de la experiencia.
Nota 2: El presente formulario deberá adecuarse teniendo en cuenta el objeto del proceso

Firma Representante Legal del proponente
Nombre: _____
Documento Identidad:

SOCIEDAD REPRESENTADA:

CENAC REGIONAL FLORENCIA

FORMULARIO NO. 3

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN DEL OFERENTE (APLICA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA OFERENTES EXTRANJEROS) PARA EL GRUPO No 1 CAQUETA Y GRUPO No 2 PUTUMAYO

Ref: **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA No. 133 - DIGSA-CENAC REGIONAL FLORENCIA-2022, CUYO OBJETO ES PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIO SOCIAL CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN TRASLADO BÁSICO Y MEDICALIZADO EN AMBULANCIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL GRUPO 1: ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS12 DEL BATALLÓN DE SERVICIOS NO. 12, Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATELITES Y GRUPO 2: ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 DEL BATALLÓN DE SERVICIOS N° .27 Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATELITES, TODOS LOS ANTERIORES PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", POR UN VALOR DE SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($750.000.000.00) M/CTE PARA LA VIGENCIA 2022**

NOMBRE OFERENTE _____

El oferente debe diligenciar el presente formato con base en los Estados financieros (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados) con corte al último periodo fiscal aplicado en su país o en sus estatutos sociales, los cuales deben encontrarse debidamente aprobados y firmados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes del país de origen; los cuales son necesarios para verificar los requisitos habilitantes de la capacidad financiera y organizacional (según lo establecido en el numeral 2.5.2, literal B del presente documento).

FECHA DE CORTE FISCAL DE LA INFORMACION FINANCIERA: _____

CUENTA	Oferente Singular	Oferente Plural		
	Oferente (Valor en pesos colombianos)	Participante N°1 (Valor en pesos colombianos)	Participante N°2 (Valor en pesos colombianos)	Participante N°3 (Valor en pesos colombianos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo total				
Utilidad Operacional				
Gastos de intereses				
Patrimonio total				

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

1. CAPACIDAD FINANCIERA (cf):

	Oferente Singular	Oferente Plural			
Porcentaje de participación	**100%**	**(Indicar % participación)**	**(Indicar % participación)**	**(Indicar % participación)**	**100%**
Indicador	Índice del Oferente	Índice del Participante N°1	Índice del Participante N°2	Índice del Participante N°3	Índice del Oferente plural
Índice de Liquidez					
Índice de Endeudamiento					
Razón de Cobertura de Intereses					
Capital de trabajo					

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

2. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (Co)

	Oferente Singular	Oferente Plural			
Porcentaje de participación	**100%**	**(Indicar % participación)**	**(Indicar % participación)**	**(Indicar % participación)**	**100%**
Indicador	Índice del Oferente	Índice del Participante N°1	Índice del Participante N°2	Índice del Participante N°3	Índice del Oferente plural
Rentabilidad sobre activos					
Rentabilidad sobre el patrimonio					

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Declaramos bajo la gravedad de juramento, que las cifras incluidas en este formulario son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares contables y están debidamente soportados; y reflejan razonablemente la situación financiera de la Compañía, por tal motivo comprometemos nuestra responsabilidad personal e institucional de las personas jurídicas que representamos, en cuanto a que la información antes consignada es totalmente cierta y corresponden única y exclusivamente a la verdad.

Firma Representante legal del Oferente	Firma Revisor Fiscal	Firma Contador
Nombre:	Nombre:	
Documento de identidad:	Documento de identidad:	

CENAC REGIONAL FLORENCIA

Tarjeta Profesional: _____

* Indique si actúa como revisor fiscal o contador

Nota: Si se trata de proponentes plurales, el revisor fiscal o contador de cada uno de los miembros del proponente plural debe firmar e incluir sus datos en el presente formato.

FORMULARIO No. 4

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN PARA EL GRUPO No 1 CAQUETA Y GRUPO No 2 PUTUMAYO

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica PROPONENTE, o nombre del representante legal de la unión temporal, consorcio o promesa sociedad futura (PROPONENTE) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, de la Unión temporal, consorcio o promesa sociedad futura, PROPONENTE, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Unión temporal, consorcio o promesa sociedad futura, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA adelanta un proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No.133 - DIGSA-CENAC REGIONAL FLORENCIA-2022, CUYO OBJETO ES LA **PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIO SOCIAL CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN TRASLADO BÁSICO Y MEDICALIZADO EN AMBULANCIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL GRUPO 1: ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS12 DEL BATALLÓN DE SERVICIOS NO. 12, Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATELITES Y GRUPO 2: ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 DEL BATALLÓN DE SERVICIOS N° .27 Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATELITES, TODOS LOS ANTERIORES PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", POR UN VALOR DE SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($750.000.000.00) M/CTE PARA LA VIGENCIA 2022**

SEGUNDO: Que siendo el interés del EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y el Ejército Nacional para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de Selección Abreviada No._____, aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CENAC REGIONAL FLORENCIA

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. EL **PROPONENTE** no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta con el proceso de Selección Abreviada, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
2. EL **PROPONENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor o haga en su nombre.
3. EL **PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Selección Abreviada No_____, la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **MDN-EJERCITO NACIONAL**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta
b. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de **LAS FUERZAS MILITARES** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

4. EL **PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Selección Abreviada

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o debe realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyendo los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO ($) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el Cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

En caso de resultar favorecida su propuesta el PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO ($) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha

CENAC REGIONAL FLORENCIA

		realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el proceso, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, del año).

Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el PROPONENTE por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el PROPONENTE o con cualquiera de las personas jurídicas que conforman al PROPONENTE en el caso de tratarse de un PROPONENTE plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación 'gastos de funcionamiento', siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los estados unidos de América (US $ 1.000.oo).

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
Nombre
Identificación
Razón social

CENAC REGIONAL FLORENCIA

FORMULARIO No. 5

PACTO DE INTEGRIDAD PARA EL GRUPO No 1 CAQUETA Y GRUPO No 2 PUTUMAYO

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES en el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 133 - DIGSA-CENAC REGIONAL FLORENCIA-2022, CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIO SOCIAL CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN TRASLADO BÁSICO Y MEDICALIZADO EN AMBULANCIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL GRUPO 1: ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS12 DEL BATALLÓN DE SERVICIOS NO. 12, Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATELITES Y GRUPO 2: ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 DEL BATALLÓN DE SERVICIOS N° .27 Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATELITES, TODOS LOS ANTERIORES PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", POR UN VALOR DE SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($750.000.000.00) M/CTE PARA LA VIGENCIA 2022**
" actuando en nombre propio y en representación de las PERSONAS JURÍDICAS QUE OBRAN COMO PROPONENTES, en este proceso de contratación, hemos acordado suscribir el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del MDN - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL FLORENCIA con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes;
2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato;
3. Ganar la adjudicación del contrato;
4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;
5. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con el MDN- EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL FLORENCIA.
6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;
7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer;
8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;

CENAC REGIONAL FLORENCIA

Dentro de este marco los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

1. Las empresas participantes y el MDN/EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL FLORENCIA asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:

 a. No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, no directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del MDN- EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL FLORENCIA sus parientes, o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y
 b. No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Las empresas comprenden la importancia material de estos compromisos para el MDN-EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL FLORENCIA y la seriedad de los mismos.

 Por su parte los FUNCIONARIOS O ASESORES DEL MDN- EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL FLORENCIA también confirman que no han pedido ni aceptado, ni pedirán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de las empresas participantes a cambio de favorecerlos en la obtención o retención del contrato.

2. Las empresas participantes desarrollan sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de No soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esa compañía en este proyecto, incluyendo agentes consultores y subcontratistas.
3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas participantes. Quienes participan en unión temporal, consorcio o promesa sociedad futura suscriben este pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.
4. Las empresas internacionales que participen en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerentes generales de la casa matriz de la compañía y este compromiso cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia cuando esta existiese.
5. Con respecto a la presentación de las propuestas, las empresas participantes se comprometen a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de ejecutar el objeto del contrato y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones.
6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, las empresas participantes acuerdan:

 a. Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.
 b. En caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento calificados para tal efecto por el Arbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.

CENAC REGIONAL FLORENCIA

c. Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del participante adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato, El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso de contratación frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un "Arbitro denominado defensor para la transparencia", cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.

De las materias relacionadas anteriormente conocerá el Árbitro por solicitud del MDN-EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL FLORENCIA del programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguno de los participantes.

Dicho Árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado.

De la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

8. Si un participante incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del Árbitro se generarán, además de los procesos contemplados en la Legislación Colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:.

a. Si el participante que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso de contratación, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita;
b. El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el Arbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que s e deriven de tal terminación.
c. Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de los perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron el proceso de contratación y que no hubieren incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.
d. Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de Entidades Públicas de la República de Colombia, que s e lleven a cabo durante un periodo de cinco años.

9. Adicionalmente, todos los jefes del MDN_EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente pacto y cualquier ley aplicable.

10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este pacto, el MDN-EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de Selección Abreviada.

11. Las empresas participantes declaran públicamente que conocen y aceptan las condiciones de participación establecidas en los Documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a

CENAC REGIONAL FLORENCIA

los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación , en términos de su transparencia y equidad,. En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa e evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de condiciones diferentes a las allí establecidas para efectos de buscar le descalificación de sus competidores.

12. Las empresas participantes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas en el proceso.

13. Adicionalmente el Gobierno Nacional ha establecido el programa Presidencial de Lucha contra la corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. Las empresas participantes denunciaran ante este programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior se firma el presente documento en xxxxxxx., a los xxxx días del mes de xxxxxx de 2022.

(Nombre y firma del proponente, representante legal o apoderado)
C.C. No.

FIRMAS

CENAC REGIONAL FLORENCIA

FORMULARIO No.6

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA PARA EL GRUPO No 1 CAQUETA Y GRUPO No 2 PUTUMAYO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD _____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida en el Sistema de Información Financiera - SIIF - Nación.

Apertura _____ Cancelación _____

1. DATOS PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA (Beneficiario)

Nombre o Razón Social: _____

Tipo de documento de identificación:

Cédula de Ciudadanía No. _____

Cédula de Extranjería No. _____

Nit Persona Jurídica No. _____

Nit Persona Natural No. _____

Otro tipo de documento. No. _____ Cúal?: _____

Pasaporte No. _____

Tarjeta de Identidad No. _____

Dirección: _____ Teléfono: _____

E-mail: _____ Fax: _____

Denominación de la Cuenta:

Ahorros: _____ Corriente: _____

Nota 1: Adjuntar fotocopia legible: Cédula de Ciudadanía, RUT o Registro Cámara o documento equivalente.

2. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA

Entidad Financiera: _____ Código _____

Sucursal: _____ Ciudad: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____

Fax: _____ Número de la Cuenta: _____

Nota 2: Adjuntar original de la certificación bancaria, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a treinta (30) días.

El beneficiario, debe solicitar a la entidad financiera la certificación bancaria con el número de identificación que aparece registrado en el RUT.

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

Calle 16 No 16- 00 - Centro - Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
Mensajeriacenacflore@ejercito.mil.co

FORMULARIO No. 7

COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO PARA EL GRUPO No 1 CAQUETA Y GRUPO No 2 PUTUMAYO

Que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL– CENAC REGIONAL FLORENCIA adelantó el proceso de selección _____, cuyo objeto es_____ _____.

SEGUNDA: Que es mi propósito apoyar la gestión de la institución en lo que hace a la apertura y democratización de los procesos, sobre esquemas fortalecidos hacia la transparencia en los procesos de contratación, la garantía de información objetiva y la confidencialidad.

TERCERA: Que siendo de interés en mi propio nombre, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad la información propia de la ejecución del contrato; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual se garantiza absoluta reserva sobre la información y lugares del Ministerio a los cuales tenga acceso.

CUARTA: Que por tanto, asumo libre y espontáneamente este compromiso, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISO ASUMIDO POR EL CONTRATISTA: Mediante la suscripción del presente documento, asumo el siguiente compromiso: EL CONTRATISTA se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen la presente relación contractual, y les pondrá las obligaciones de:
a) No revelar información propia del Ministerio de Defensa Nacional ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato.
b) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior.
c) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre.
d) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias que el Ministerio considere procedente imponer, entre ellas, la presentación pública de su conducta trasgresora; igualmente, si el Ministerio demuestra que con su actuación se vulneran los derechos, podrá ejercer las acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado.

CLAUSULA TERCERA: Declara igualmente EL CONTRATISTA que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato, será confidencial y/o reservada. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento.

Se firma el mismo en la ciudad Florencia – Caquetá a los

EL CONTRATISTA

(Nombre del contratista, representante legal o apoderado)
C.C. No.

CENAC REGIONAL FLORENCIA

DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES PARA EL GRUPO No 1 CAQUETA Y GRUPO No 2 PUTUMAYO

EL SUSCRITO PROPIETARIO DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Y/O EL SUSCRITO REVISOR FISCAL

CERTIFICA QUE

Se han cumplido con los pagos de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos tres (03) meses al Sistema de Seguridad Social de los empleados vinculados con la actividad de xxxxxxx, por lo tanto, me encuentro a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud (EPS), Los Fondos de Pensiones, Las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL), La Caja de Compensación Familiar, El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y FIC.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley789 de 2002, a los XX días del mes de XXXXX de 2022.

XXXXXXXXXXXXXXXXXX
CC XXXXXXXXX de XXXXXXXXX
Representante Legal XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

CENAC REGIONAL FLORENCIA

Anexar: Planillas de Pago de Seguridad Social (de los últimos tres meses)

CERTIFICACIÓN ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS PARA EL GRUPO No 1 CAQUETA Y GRUPO No 2 PUTUMAYO

Florencia, XX de XXXXXXX de 2022.

Yo, **XXXXXXXXX** con CC XXXXXXXXXX expedida en XXXXXXXXX, manifiesto bajo la gravedad de juramento que los activos y recursos que conforman el patrimonio de la sociedad que represento son de origen lícito y serán empleados en el desarrollo de este contrato una vez me sea adjudicado el proceso.

Nombre: **XXXXXXXXXXXXXX**
CC: XXXXXXXXXXX de XXXXXXXXXX

Firma y Post Firma_____

Propietario XXXXXXXXXXXXXXXX

CENAC REGIONAL FLORENCIA

FORMULARIO No. 8

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES PARA EL GRUPO No 1 CAQUETA Y GRUPO No 2 PUTUMAYO

Florencia, XX de XXXXXXX de 2022

Señores
Dirección de Sanidad Ejército
CENAC REGIONAL FLORENCIA
Florencia.

El suscrito XXX (oferente) certifica el cumplimiento de las siguientes Condiciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento, objeto de la presente solicitud. Para lo cual, marco con una "X" dando fe del cumplimiento de cada una de las especificaciones.

NO.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES		CUMPLE	NO CUMPLE
1	**ACCESIBILIDAD**	Prestar el servicio de traslado de pacientes en ambulancias básicas y Medicalizada terrestres, previa la solicitud expedida por la entidad.		
		Garantizar el servicio de ambulancia básica terrestre, Medicalizada terrestre y Medicalizada, en la ubicación y ruta que cada caso requiera, criterio a nivel local y a nivel nacional. En el evento en el cual el prestador de servicios tenga la totalidad de su parque automotor comprometido, y la Dispensario Médico del BAS 12 y/o BAS 27 y sus unidades satélites requiera la prestación de un servicio, el prestador debe garantizar dicho transporte a través de un tercero debidamente habilitado, sin que esto genere un costo adicional en las tarifas pactadas		
		Mantener comunicación permanente con el Dispensario Médico del BAS 12 y/o BAS 27 según sea el caso y sus unidades satélites.		
		Los servicios requeridos, deben ser garantizados durante las veinticuatro (24) horas del día, durante todo el tiempo de ejecución del contrato		
		El prestador del servicio, debe garantizar que los traslados intermunicipales, se realicen el mismo día en que se solicita el servicio, lo anterior con el propósito de disminuir costos por estancias hospitalarias injustificadas.		
		El prestador de servicios de transporte terrestre de pacientes, debe contar y garantizar un sistema de comunicaciones permanente entre su base, sus móviles, el centro regulador de urgencias locales y Dispensario		

CENAC REGIONAL FLORENCIA

		Médico del BAS 12 y/o BAS 27 según sea el caso y sus unidades satélites según el caso, durante las veinticuatro (24) horas del día. (Telefonía fija, telefonía celular, correo electrónico y frecuencia modulada).		
2	**PERSONAL IDONEO Y DEBIDAMENTE CAPACITADO.**	La prestación del servicio, debe ser asumido por personal debidamente capacitado y entrenado según sea el caso así. Transporte Asistencial Básico terrestre: En este tipo de vehículos, se debe contar con una tripulación completa compuesta por: 1. Un conductor, con licencia de conducción actualizada y vigente, con 2 años de experiencia en el manejo de vehículos de transporte pre hospitalario (ambulancias), paz y salvo de multas y sanciones expedido por el SIMIT. y adicionalmente deberá contar con el Curso de Primeros Auxilios. 2. Un tecnólogo en atención pre-hospitalaria y/o técnico profesional en atención pre-hospitalaria y/o auxiliar en enfermería, con certificado de formación en la competencia de soporte vital básico y avanzada Trasporte Asistencia Medicalizada: En este tipo de vehículos, se debe contar con una tripulación completa compuesta por: 1. Un conductor, con licencia de conducción en regla, con 2 años de experiencia en el manejo de vehículos de transporte pre-hospitalario (ambulancias), paz y salvo de multas y sanciones expedido por el SIMIT, diploma de bachiller y curso de primeros auxilios. 2. Un tecnólogo en atención pre-hospitalaria y/o técnico profesional en atención pre-hospitalaria y/o auxiliar en enfermería, con certificado de formación en la competencia de soporte vital básico y avanzada 3. Un médico general, con certificado de formación en la competencia de soporte vital básico y avanzada		
		El parque automotor debe contar con vehículos que cumplan con la norma técnica colombiana NTC 3729 de 2007.		
		Cada uno de los vehículos que presten el servicio solicitado, deben tener vigente y en regla la documentación de ley, como lo son impuestos, licencia de tránsito, póliza de seguros SOAT, seguros de responsabilidad civil y todas aquellas exigidas por la normatividad vigente.		

CENAC REGIONAL FLORENCIA

		Cada uno de los vehículos que presten el servicio solicitado, deben cumplir con lo dispuesto por el Código Nacional de Tránsito Terrestre y las demás normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan.		
		El prestador del servicio, debe contar con una programación anual de mantenimiento y revisiones periódicas de su parque automotor. Con el propósito de que garantice una flota de vehículos en óptimas condiciones técnico mecánicas, dejándose constancia de estas actividades en las respectivas hojas de vida.		
4	**TIEMPOS DE RESPUESTA**	Se estipula como tiempo máximo de respuesta, para dar inicio al movimiento y/o traslado de los usuarios de la siguiente manera: ❖ Traslado asistencial básico (TAB) con un tiempo de respuesta de máximo de 20 minutos. ❖ Traslado asistencial Medicalizada (TAM) un máximo de 60 minutos en el día y de máximo 120 minutos en la noche.		
5	**SEGURIDAD DEL PACIENTE**	Los servicios a realizar, deben cumplir estrictamente con el requerimiento del tipo de ambulancia solicitada, bien sea básica y/o Medicalizada. Garantizando así la seguridad y adecuado traslado del paciente		
		La tripulación de cada vehículo, debe garantizar la seguridad del paciente, utilizando las técnicas adecuadas de movilización, inmovilización y aseguramiento del paciente dentro de la ambulancia.		
		Las tripulaciones que ejecuten los diferentes servicios, no deben superar doce (12) horas seguidas de turno asignado.		
		En cada servicio prestado, se debe efectuar el correcto diligenciamiento de la historia clínica de los pacientes trasladados, copia de ella será entregada a la entidad correspondiente a donde sea trasladado según sea el caso.		
		En caso de ser requerido, en el desarrollo de los diferentes traslados, la tripulación debe suministrar los medicamentos y emplear los dispositivos médicos requeridos, según la condición médica de cada paciente. Lo anterior acorde a la normatividad legal vigente.		
		El prestador del servicio, a través de la persona que para ello designe, debe reportar al Dispensario médico del BAS 12 y/o BAS 27 y sus unidades satélites según el caso, todas las novedades que puedan llegar a		

CENAC REGIONAL FLORENCIA

6	**ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**	presentarse durante el traslado de pacientes, así como la trazabilidad en tiempos trascurridos desde el momento en que se llega al sitio donde se dará inicio al movimiento. 1. Hora de solicitud del servicio. 2. Hora de llegada al sitio de inicio del movimiento. 3. Tiempo de espera adicional al contemplado dentro del servicio, en la recepción del paciente. 4. Hora de inicio del movimiento al destino final y/o Intermedio. 5. Hora de llegada al sitio final y/o Intermedio. 6. Tiempo de espera adicional al contemplado dentro del servicio, en la recepción del paciente en el destino final. 7. Hora de finalización del servicio. 8. Información que, en cada caso, será de obligatorio conocimiento y reporte, por parte del Oficial Disponible o suboficial de servicio del Dispensario médico del BAS 12 y/o BAS 27 según sea el caso y sus unidades satélites según el caso.		

NOTA1:La no presentación del Formulario No.9"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES", acarrea el rechazo de la propuesta.

NOTA 2: En los ítems donde se requiera documentación, se debe anexar junto con la propuesta para su verificación por parte del comité evaluador.

NOTA 3: Las "Especificaciones Técnicas Adicionales" harán parte integral del futuro contrato de prestación de servicios; lo anterior, para garantizar el cumplimiento total y definitivo de la necesidad que pretende satisfacer los dispensarios médicos.

NOTA 4: Las Especificaciones Técnicas Adicionales son de obligatorio cumplimiento por parte del futuro contratista, por ello quedaran consignadas como obligaciones contractuales.

NOMBRE DEL OFERENTE:
NIT o C. C.:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C.:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:

CENAC REGIONAL FLORENCIA

FORMULARIO No. 09

CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PARA EL GRUPO No 1 CAQUETA Y GRUPO No 2 PUTUMAYO

Florencia, XX de XXXXXXX de 2022

Señores
Dirección de Sanidad Ejército
CENAC REGIONAL FLORENCIA
Florencia.

El suscrito XXX (oferente) certifica el cumplimiento de las siguientes Condiciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento, objeto de la presente solicitud. Para lo cual, marco con una "X" dando fe del cumplimiento de cada una de las especificaciones.

<table>
<tr><th>N</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>TRANSPORTE ASISTENCIAL</td><td>
<table>
<tr><th>Grupo</th><th>Servicio</th></tr>
<tr><td>Transporte asistencial</td><td>Transporte asistencial básico</td></tr>
<tr><td></td><td>Transporte asistencial medicalizado</td></tr>
</table>
<table>
<tr><td>Grupo: Transporte asistencial</td><td>Servicio: Transporte asistencial básico</td></tr>
</table>
<table>
<tr><td>Descripción del Servicio:
Es el traslado de un paciente en un medio de transporte terrestre, que debe contar con una dotación básica para dar atención oportuna y adecuada al paciente durante el desplazamiento.</td></tr>
</table>
<table>
<tr><td>Transporte asistencial básico</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th>Estándar</th><th>Criterio</th></tr>
<tr><td>Talento Humano</td><td>Cuenta con:
Tecnólogo en atención pre-hospitalaria o técnico profesional en atención pre-hospitalaria o auxiliar en enfermería, en cualquier caso, con certificado de formación en soporte vital básico.
Para transporte terrestre el conductor cumple con lo que determine para su actividad la autoridad de tránsito terrestre y adicionalmente cuenta con certificado de formación en primeros auxilios.</td></tr>
</table>
</td><td></td><td></td></tr>
</table>

CENAC REGIONAL FLORENCIA

			Infraestructura	Las ambulancias terrestres, , además de los requisitos exigidos por el sector salud, deben cumplir con los que para este tipo de servicios determinen las autoridades de tránsito terrestre,. Cuenta con rutinas permanentes de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos Cuentan con sede donde se manejen todos los procesos administrativos para el servicio, con ambientes para: 1. Almacenamiento de medicamentos y dispositivos médicos. 2. Archivo de historias clínicas y registros asistenciales. 3. Realizar procesos de limpieza, desinfección y esterilización con pisos impermeables, sólidos, de fáci limpieza, uniformes y con nivelación adecuada para facilitar el drenaje. Los cielorrasos, techos, paredes y muros son impermeables, sólidos, de fácil limpieza. La infraestructura para el almacenamiento y evacuación de residuos generados en la atención de salud, debe encontrarse en un ambiente para el manejo temporal de residuos y cumplir con las características definidas en la normatividad vigente (Descritas para todos los servicios). Cuentan con: Sistema que permita la conexión de los equipos biomédicos.		
				Para transporte asistencial terrestre: Carrocería: – Tiene dos compartimentos, uno para el conductor y otro para el paciente con comunicación visual y auditiva entre sí. – Tiene acceso principal al compartimiento del paciente por la parte posterior con una apertura útil de mínimo 1.10 metros altura y de 0.90 metros de ancho, con mecanismo que permite el bloqueo en posición de "abierta", con un peldaño adherido a la carrocería con acabado antideslizante para facilitar el acceso al compartimiento del paciente. Sobre estas medidas se autorizan variaciones máximas del 10 %. – El vehículo tiene en el compartimiento del paciente ventanas con vidrio de seguridad, con visibilidad únicamente de adentro hacia fuera y con dispositivo de martillo o de otro tipo para fracturarlas, en caso de necesidad. – Las dimensiones interiores básicas para el compartimiento del paciente para ambulancias 4x4, 4x2 y tipo Van son mínimo de 2.20m de longitud, 1.50m de ancho y 1.35m de alto. – El color principal de la ambulancia debe ser visible y de fácil identificación. Se recomienda el uso del blanco como color principal. – En todos los lados exteriores de la carrocería incluida el techo está la leyenda "Ambulancia" fabricada en material reflectivo. En el aviso de la parte anterior externa de la carrocería, la palabra "Ambulancia", debe tener un largo mínimo del 90% del frente del vehículo y estar escrita en sentido inverso. – En los costados y en la parte posterior del vehículo debe llevar el nombre o logotipo de la entidad a la cual		

CENAC REGIONAL FLORENCIA

				pertenece, la sigla TAB o TAM según el caso y el nombre del municipio sede de la Institución Prestadora de Servicios de Salud. – En los costados, puertas posteriores y en el techo de la ambulancia, tiene la "Estrella de la Vida", de color azul o verde reflectivo o el Emblema Protector de la Misión Médica de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4481 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan del Ministerio de Salud y la Protección Social. Luces exteriores: – Tiene dispositivo de señalización óptica (barra de luces) en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180º y de fácil observación con la luz del día. – En la parte posterior de la carrocería del vehículo debe llevar un dispositivo de señalización óptica, que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180º y de fácil observación a la luz del día. – Tiene dos luces de delimitación laterales blancas fijas, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo. – Tiene dos luces de delimitación laterales rojas intermitentes ambas distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo. Condiciones generales del interior del vehículo: – Con relación a los revestimientos interiores del compartimiento del paciente, estos no tienen elementos afilados o cortantes, son de material lavable, con acabados no rugosos y resistentes al deterioro por agentes desinfectantes habituales. – El piso de la ambulancia es antideslizante, su unión con las paredes es hermética y se encuentra adherido al vehículo. – Con relación a la silla del acompañante, esta es de material lavable, cuenta con cinturones de seguridad y protección para la cabeza y la espalda. – Tiene cinturones de seguridad adicionales para sostener una camilla adicional. – Con relación a la silla del personal auxiliador, esta tiene cinturones de seguridad y protección para la cabeza y espalda. – En el compartimiento del paciente, lleva la leyenda de "No Fume" y "Use el cinturón de Seguridad". – Los gabinetes del compartimiento del paciente son livianos, de material resistente, lisos, lavables, sin bordes agudos o filos cortantes y tienen sistema de puertas de material transparente, resistente, con anclajes seguros para evitar la apertura de las puertas. – Los entrepaños de los gabinetes tienen un borde ligeramente elevado para evitar que los medicamentos y equipos se caigan cuando el vehículo está en movimiento. – En los gabinetes llevan el nombre correspondiente y colores de identificación para guardar los elementos de acuerdo con su especialidad, así: Azul: Sistema respiratorio; Rojo: Sistema circulatorio; Amarillo: Pediátrico; Verde: Quirúrgico y accesorios. Los equipos de tratamiento médico están asegurados convenientemente sin detrimento de su operación.		

CENAC REGIONAL FLORENCIA

				– La ambulancia tiene iluminación interior para todo el área de manejo del paciente. – Tiene lámpara desmontable que permita su utilización a distancia del vehículo. – Tiene barra pasamanos en el compartimiento del paciente fijada al techo y resistente para sostener al personal asistencial cuando el vehículo esté en movimiento. – Tiene compartimiento aislado para los cilindros de oxígeno con manómetros visibles y regulables desde el interior del compartimiento del paciente. – Los gases del tubo de escape no ingresan al interior de la ambulancia. Sistema sonoro y de comunicaciones: – Tiene una sirena como sistema principal de alerta. – Cuenta con sistema de telecomunicaciones de doble vía, asignado exclusivamente a la ambulancia, que le permita establecer contacto con su central, base o red de coordinación.		
				Dotación	Las ambulancias terrestres , cuentan con: 1. Camilla principal con sistema de anclaje. 2. Camilla secundaria para inmovilización espinal y correas para asegurar el paciente. 3. Tabla espinal corta o chaleco de extracción vehicular 4. Atril portasuero de dos ganchos. 5. Silla de ruedas portátil, liviana y plegable, con una capacidad de carga de mínimo 120 kg. Permitiendo el lavado y desinfección sin deteriorarse. Deberá tener mínimo dos cinturones de sujeción para el paciente y para su transporte al interior de la ambulancia. 6. Monitor de signos vitales con mínimo monitoreo de presión arterial no invasiva, brazaletes adulto y pediátrico, frecuencia cardíaca y oximetría de pulso. 7. Un tensiómetro adultos. 8. Un tensiómetro pediátrico. 9. Un fonendoscopio adultos. 10. Un fonendoscopio pediátrico. 11. Pinzas de Maguill. 12. Tijeras de material o cortatodo. 13. Un termómetro clínico. 14. Una perilla de succión. 15. Una riñonera. 16. Un pato mujeres. 17. Un pato hombres. 18. Una lámpara de mano (linterna) con baterías de repuesto. 19. Una manta térmica aluminizada. 20. Sistema de oxígeno medicinal con capacidad total de almacenamiento de mínimo tres (3) metros cúbicos permanentes disponibles. Adicionalmente debe presentar sistema portátil de oxígeno de mínimo 0.5 metros cúbicos para permitir el desplazamiento de las camillas manteniendo el suministro de oxígeno al paciente. 21. Aspirador de secreciones eléctrico con dispositivos para succión de repuesto (cauchos de succión/látex), con sondas de aspiración de varios tamaños. 22. Conjunto para inmovilización que debe contener inmovilizadores cervicales graduables adulto (2) y pediátrico (2), inmovilizadores laterales de cabeza, férulas	

CENAC REGIONAL FLORENCIA

				de cartón o de plástico o maleables para el brazo, antebrazo, pierna y pie; vendas de algodón, vendas de gasa, vendas triangulares y vendas elásticas (varios tamaños). 23. Contenedores para la clasificación y segregación de los residuos generados. 24. Un extintor para fuegos ABC, con capacidad mínima de carga de 2.26 kg, para cada uno de los compartimentos de la ambulancia (conductor y paciente). 25. Chalecos reflectivos para la tripulación.		
			Medicamentos, dispositivos médicos e insumos	Las ambulancias terrestres cuentan con: 1. Guantes desechables. 2. Apósitos de gasa y apósitos de algodón. 3. Ganchos de cordón umbilical estériles o similares. 4. Cinta de esparadrapo y cinta de microporo. 5. Sábanas para la camilla. 6. Cobija para el paciente. 7. Tapabocas. 8. Un dispositivo auto inflable de bolsa válvula máscara con reservorio de oxígeno para adultos. 9. Un dispositivo auto inflable de bolsa válvula máscara con reservorio de oxígeno pediátrico. 10. Una máscara oxígeno de no reinhalación con reservorio para adulto. 11. Una máscara oxígeno de no reinhalación con reservorio pediátrica. 12. Una máscara de oxígeno simple para adulto. 13. Una máscara de oxígeno simple pediátrica. 14. Cánula nasal de oxígeno para adulto. 15. Cánula nasal de oxígeno pediátrico. 16. Dos (2) mangueras o conectores de oxígeno. 17. Aditamento supraglótico de varias tallas adulto y pediátrico. 18. Un sistema ventury o multiventury con diferentes fracciones inspiradas de oxígeno. 19. Máscaras de oxígeno para sistema ventury adulto y pediátrico. 20. Dos (2) vasos humidificadores simples. 21. Dos (2) vasos humidificadores ventury. 22. Una microcámara de nebulización con mascarilla para adulto. 23. Una microcámara de nebulización con mascarilla pediátrica. 24. Recipientes debidamente rotulados para almacenamiento de residuos peligrosos biosanitarios y cortopunzantes de acuerdo con las normas vigentes. 25. Gafas de bioprotección, elementos de desinfección y aseo. 26. Soluciones: (Suero salino normal 0.9% 500cc (6 unds), Hartman o Lactato Ringer 500cc (4 unds), dextrosa en agua destilada al 10% 500cc (1 und), dextrosa en agua destilada al 5% 500cc (2 unds). 27. Catéteres venosos de diferentes tamaños. 28. Pericraneales o agujas tipo mariposa de diferentes tamaños. 29. Equipos de microgoteo (3) y de macrogoteo (6) 30. Torniquetes para acceso IV. 31. Un torniquete para control de hemorragias. 32. Jeringas desechables de diferentes tamaños (1cc a		

CENAC REGIONAL FLORENCIA

	50 cc). 33. Frascos con jabón antiséptico y quirúrgico. 34. Elementos de desinfección y aseo.
Procesos prioritarios	Adicional a lo exigido para todos los servicios cuenta con guías, protocolos o manuales para: 1. Manejo de urgencias. 2. Procedimiento de remisión que incluya traslado de niños y personas en abandono o sin acompañante. 3. Guías para el transporte asistencial en la modalidad ofertada. 4. Rutinas permanentes de mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo. 5. Rutinas de aseo del vehículo. 6. Garantizar las buenas prácticas de esterilización en los dispositivos, instrumental y dotación que así lo requieran. 7. Manual de limpieza y desinfección de la ambulancia y los equipos biomédicos, camillas, etc. 8. Documento para la gestión integral de los residuos generados en la atención de salud y otras actividades.
Historia clínica y registros	Adicional a lo definido en todos los servicios, deberán contar con un registro con el nombre de los pacientes atendidos o trasladados, fecha, hora, origen y destino del servicio, tipo de servicio, nombre del personal que atiende el servicio, evolución y procedimientos durante el traslado o atención de los pacientes en el programa o servicio.
Interdependencia	Disponibilidad de proceso de esterilización.

Grupo: Transporte asistencial	**Servicio**: **Transporte asistencial medicalizado**

Descripción del Servicio:
Es el traslado de un paciente en un medio de transporte terrestre, que se encuentra críticamente enfermo y que debe contar con una dotación de alto nivel tecnológico para dar atención oportuna y adecuada a pacientes cuya patología amerite el desplazamiento en e tipo de unidades.

Transporte asistencial Medicalizado

Estándar	**Criterio**
Talento Humano	Cuenta con coordinador responsable de la totalidad de las ambulancias con las que cuente el servicio, q podrá ser médico o enfermera. Como tripulantes de ambulancia cuenta con: 1. Médico 2. Enfermera o Tecnólogo en atención pre-hospitalaria o auxiliar de enfermería. Todo el personal cuenta con certificado de formación en soporte vital avanzado.
	Conductor con capacitación en primeros auxilios.

CENAC REGIONAL FLORENCIA

		Infraestructura	Adicional a lo definido para ambulancias terrestres y marítimas y/o fluviales, las especificaciones técnico mecánicas de las ambulancias, tendrán como referencia la última versión vigente de la Norma Técnica Colombiana (Icontec) y adicionalmente cumplir con los que para este tipo de servicios determine la Autoridad Aeronáutica Civil de Colombia. Para transporte terrestre, adicional a lo exigido en transporte asistencial básico terrestre: Sistema eléctrico: – Tiene sistema generador de energía eléctrica a partir del motor, tipo alternador, con potencia adecuada varios de ellos, para lograr que todos los equipos funcionen de manera adecuada y en forma simultánea – Cuenta con baterías con una capacidad mínima total de 150 Amperios. – Cuenta como mínimo con dos tomacorrientes del tipo "Encendedor de Cigarrillo" bien identificados en e compartimiento del paciente. Posee convertidor de 12 voltios corriente continua a 120 voltios +/-15% de corriente alterna, con mínimo dos tomacorrientes bien identificados en el compartimiento del paciente. – Cuenta con un (1) tomacorriente en el exterior de la carrocería debidamente protegido. – Tiene cable conductor con polo a tierra y recubierto con caucho de mínimo 30 metros de longitud, con extremos adaptados para alimentación eléctrica.	
		Dotación	En transporte asistencial terrestre medicalizado, adicional a lo exigido en transporte asistencial básico terrestre: 1. Ventilador mecánico de transporte, de acuerdo con la edad del paciente (adulto y pediátrico), debe poseer modos de volumen y modos de presión, batería mínimo para 4 horas, debe contar con FIO2, deb dar indicaciones de volumen corriente y minuto, indicación de presión máxima y plateu, debe tener PEEF frecuencia respiratoria máxima de la máquina y del paciente (respiración espontánea). Debe contar con alarmas auditivas y visuales de presión, volumen, apnea, presión de aire, oxígeno y batería baja. Sistem de conexión rápida al oxígeno y al aire, modos de control, asistido control y CPAP 2. Un monitor de transporte multiparámetro de signos vitales que incluya mínimo electrocardiografía, oximetría de pulso, presión no invasiva, temperatura y respiración. Alarmas auditivas y visuales de parámetros máximos y mínimos y de batería baja. Batería mínimo para 4 horas. 3. Desfibrilador bifásico con capacidad de realizar cardioversión sincrónica y marcapasos transcutáneo, baterías mínimo para 4 horas.	
			4. Los equipos deben contar con sistema de fijación específico al vehículo. 5. Equipo de órganos de los sentidos, con baterías de repuesto 6. Dos bombas de infusión o una con dos canales. Baterías mínimos para 4 horas. 7. Un medidor de glicemia o dextrometer. 8. Un laringoscopio adulto con tres valvas de diferentes tamaños y baterías de repuesto. 9. Un laringoscopio pediátrico con tres valvas de diferentes tamaños (rectas y curvas) y baterías de repuesto. 10. Aditamento extraglótico. 11. Un dispositivo para cricotiroidotomía percutánea. 12. Tubos endotraqueales sin manguito y con manguito de diferentes tamaños (adulto y pediátrico). 13. Guías de intubación adulto y pediátrico. 14. Un cortador de anillos. 15. Pico flujo. 16. Capnógrafo. Si es para traslado neonatal, además de lo exigido para la dotación de traslado asistencial medicalizado, cuenta con: 1. Adicional a lo exigido para el ventilador mecánico de transporte adulto/pediátrico, el ventilador neonata debe contar con: control de flujo y tiempo inspiratorio. 2. Incubadora portátil.	
		Medicamentos, dispositivos médicos e insumos	Cuenta con medicamentos para atender una urgencia cardio-pulmonar. Insumos: 1. Una microcámara de nebulización con mascarilla para adulto. 2. Una microcámara de nebulización con mascarilla pediátrica. 3. Tubos endotraqueales sin manguito y con manguito de diferentes tamaños (adulto y pediátrico) desde 3.0 a 8.0.	

CENAC REGIONAL FLORENCIA

			4. Dos (2) buretroles. 5. Dos (2) agujas o dispositivos de acceso vascular intraóseo. 6. Un equipo básico de parto. 7. Guantes estériles. Medicamentos: Analgésicos, antiácidos, cristaloides, anestésicos locales, antihistamínicos, anticonvulsivantes, cardiovasculares (Ej: reanimación, antiarrítmicos), diuréticos, digestivos, electrolitos, broncodilatadores, corticoides y relajantes musculares. Para el transporte de pacientes psiquiátricos se debe contar además con los siguientes dispositivos médicos y medicamentos: 1. Midazolam x 5mg ampollas. 2. Midazolam x 15mg ampollas. 3. Haloperidol x 5mg ampollas. 4. Lorazepam x 2mg tabletas. 5. Alprazolam x 0,5mg tabletas sublingual. 6. Clonazepam 2.5mg/ml frasco en gotas. 7. Un juego de inmovilizadores de extremidades y uno de tórax (para sujeción o contención física) en tela de alta resistencia o lona de diferentes tamaños.		
		Procesos prioritarios	Adicional a lo exigido en transporte asistencial básico, contar con las guías básicas de atención médica p hospitalaria y de traslado de pacientes en transporte tipo aéreo.		
		Historia clínica y registros	Aplica lo exigido en transporte asistencial básico.		
		Interdependencia	Disponibilidad de proceso de esterilización.		
2	**PERSONAL RESPONSABLE DE LA PRESTACION DEL SERVICIO**	El oferente interesado en el presente proceso de contratación, debe acreditar en su propuesta, una certificación firmada por el representante legal, en la cual presente una base de datos de todo el personal médico, paramédico y de conductores, con el propósito de que se efectué la respectiva verificación dentro del proceso de habilitación y evaluación. En el caso de ofertas plurales estos certificados deben ser acreditados por cada uno de los componentes de la oferta plural.			

NOMBRE Y APELLIDO	N° CC	REGISTRO PROFESIONAL	TIPO DE VINCULACION	TIEMPO DE VINCULACION	N° DE CONTACTO

CENAC REGIONAL FLORENCIA

<table>
<tr><td>3</td><td>ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO</td><td>El oferente interesado en el presente proceso de contratación, debe anexar en su propuesta, el cronograma de mantenimiento preventivo, diseñado para el equipamiento biomédico y el parque automotor. Actividades que deben verse reflejadas en las respectivas hojas de vida de dichos equipos y vehículos; información que será verificada en el proceso de habilitación y evaluación, así como en el tiempo de ejecución del contrato. Información complementada con copia de los contratos que se tengan al respecto y copias de las hojas de vida de los vehículos y equipamiento biomédico básico, en donde se denote la realización de estas actividades en el último año. En el caso de ofertas plurales estos certificados deben ser acreditados por cada uno de los componentes de la oferta plural.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>PARQUE AUTOMOTOR</td><td>El oferente interesado en el presente proceso de contratación, debe acreditar en su propuesta, una certificación firmada por el representante legal, en la cual presente una base de datos del parque automotor con que cuenta y que pone a disposición para la prestación de los servicios requeridos. Lo anterior con el propósito de que se efectué la respectiva verificación dentro del proceso de habilitación, evaluación y durante el tiempo de ejecución del respectivo contrato. En el caso de ofertas plurales estos certificados deben ser acreditados por cada uno de los componentes de la oferta plural.
<table>
<tr><th rowspan="2">N</th><th colspan="2">TIPO DE AMBULANCIA</th><th rowspan="2">MARCA</th><th rowspan="2">MODELO</th><th rowspan="2">PLACA</th><th colspan="2">RESOLUCION 2003 DE 2014 (NUMERAL 2.3.2.8</th></tr>
<tr><th>TAB</th><th>TAM</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>6</td><td colspan="2">El oferente estará en la capacidad de brindar y prestar el traslado básico o medicalizado de rutas que no se encuentren relacionadas anteriormente según la complejidad y estado del paciente con previa autorización del supervisor del contrato.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>7</td><td colspan="2">Las ambulancias deberán cumplir con la Resolución 3100 del 2019, en su inciso 2.3.2.8 Transporte asistencial, el cual establece los parámetros para la prestación del servicio.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>8</td><td colspan="2">El Oferente deberá aportar a la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENAC REGIONAL FLORENCIA – ESM BAS12 y/o BAS 27 según sea el caso, el inventario del Equipo Biomédico con el que cuenta su parque automotor (ambulancias).</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>9</td><td colspan="2">El Oferente deberá aportar a la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENAC REGIONAL FLORENCIA – ESM BAS12 y/o BAS 27 según sea el caso contrato de Mantenimiento preventivo y correctivo de los Equipos y del parque automotor, con el fin de preservar la seguridad del paciente.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>10</td><td colspan="2">El Oferente deberá contar con un Aplicativo de Información sistematizada histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecido en el Manual Tarifario Ofertado y la generación de los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS).</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>11</td><td colspan="2">El Oferente se compromete a mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la Ley y las autoridades administrativas o sanitarias para prestar servicios de salud en los niveles de atención ofertados.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>12</td><td colspan="2">El Oferente deberá implantar su propio sistema de auditoría médica y permitir que el Área de Sanidad Ejército del ESM BAS12 y/o BAS 27 según sea el caso, a través de su auditor de calidad o de concurrencia realice las auditorias e inspecciones que sean necesarias a las áreas y documentos que éste o la Dirección de Sanidad Ejército – CENAC REGIONAL FLORENCIA consideren pertinentes.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

CENAC REGIONAL FLORENCIA

13	El Oferente deberá presentar junto con las facturas, información estadística mensual en su archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Número de Identificación, Edad del Usuario, Fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE10, código del procedimiento, Nombre del procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, nombre del médico solicitante, cédula del médico solicitante, servicio solicitante, fecha de atención y facturación. Esta debe entregarse los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten de cortes parciales. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura.		
14	Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial.		
15	Información al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el 50% y el 70% del presupuesto asignado al contrato. Una vez ejecutado el 100%, el contratista se obliga a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedida por el Ministerio de Salud.		
16	El Oferente deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato cuando haya lugar.		
17	Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados.		
18	El oferente deberá comprometerse a cumplir con todas las normas y protocolos exigidas por el ministerio de salud y protección social referentes a contrarrestar el contagio y propagación del virus COVID-19 (Coronavirus), estando actualizando y aplicando posibles cambios que resulten atreves del tiempo durante la celebración y ejecución del contrato.		

NOTA1:La no presentación del Formulario No.09"CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO",acarrea el rechazo de la propuesta.
NOTA 2: En los ítems donde se requiera documentación, se debe anexar junto con la propuesta para su verificación por parte del comité evaluador.
NOTA 3: Las "CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO" harán parte integral del futuro contrato de prestación de servicios; lo anterior, para garantizar el cumplimiento total y definitivo de la necesidad que pretende satisfacer los dispensarios médicos.
NOTA 4: Las "CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO" son de obligatorio cumplimiento por parte del futuro contratista, por ello quedaran consignadas como obligaciones contractuales.

NOMBRE DEL OFERENTE:
NIT o C. C.:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C.:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:

CENAC REGIONAL FLORENCIA

FORMULARIO No. 10 PARA EL GRUPO No 1 CAQUETA Y GRUPO No 2 PUTUMAYO

REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES
DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ULTIMOS TRES (03) AÑOS

PROPONENTE _____

OBJETO DEL CONTRATO	NO. CONT	ENTIDAD CONTRATANTE	VR. CONTRATO EN PESOS $	TIPO		FECHA DE LA MULTA O SANCIÓN	VR. DE LA MULTA O SANCIÓN EN PESOS $	VR. DE LA MULTA SANCIÓN EN SMMLV
				MULTA	SANCIÓN			

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo mi responsabilidad personal, que la información antes consignada es totalmente cierta y me corresponde única y exclusivamente.

(Nombre y firma del proponente, representante legal o apoderado)
C.C. No.

FIRMAS

CENAC REGIONAL FLORENCIA

FORMULARIO No. 11
OFERTA ECONOMICA

PARA EL GRUPO No 1 CAQUETA Y GRUPO No 2 PUTUMAYO

Este formulario será publicado por la Entidad en la plataforma para el uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso Y será diligenciada con los precios unitarios incluido IVA (si aplica) sin decimales y conforme a esta Oferta se realizará la Evaluación Económica, es decir, se escogerá el menor valor, para ello se anexa documento de Excel con las ofertas para cada uno de los grupos. Es decir (GRUPO No.1 CAQUETA y GRUPO No.2 PUTUMAYO) la no presentación de la oferta económica será causal de rechazo

CENAC REGIONAL FLORENCIA